

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 13

10 DE AGOSTO DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

13ª REUNIÓN – 12ª SESIÓN DE TABLAS

“RÉGIMEN DE CUIDADORES POLIVALENTES”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (FPV2)
MOLINA, Ernesto (FPV2)

MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
OSORIO, Aiselmo (CM)
ORTEGA, Julia (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (FPV2)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)

SOSA, Jorge (CM)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VIADANA, Alejandro (FPV2)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

MANSUR, Ricardo (CM)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Balsells Miró y Biffi. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 66711/14 (H.S. 65921 -2-8-16-) – Estableciendo el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares. Pág. 7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 71301 del 1-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Niven, creando el circuito turístico histórico Provincial “Ruta Turística Sanmartiniana”, con el fin de revalorizar la historia del General San Martín. Pág. 9

8 - Expte. 71322 del 2-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Pereyra, modificando el Art. 17 de la Ley 2551 -Ley Electoral-. Pág. 12

9 - Expte. 71314 del 2-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ruiz L., instando a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Municipalidad de Junín a celebrar un convenio de traspaso de jurisdicción de la Calle Delfín Álvarez e incorporar en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto por la ley de Presupuesto 2017, el asfaltado, alumbrado y urbanización integral de la mencionada calle, de la ciudad La Colonia, Departamento Junín. Pág. 14

10 - Expte. 71325 del 3-8-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Pérez L. y de los diputados Mansur y Sosa, imponiendo el nombre de Héctor Sosa al Centro de Salud N° 68, ubicado en el Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia. Pág. 14

11 - Expte. 71305 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parés, modificando el Reglamento Interno de esta H. Cámara de Diputados. Pág. 15

12 - Expte. 71307 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, informe sobre puntos relacionados con la Ley 8.747, que regula el Programa “Regreso Seguro. Pág. 32

13 - Expte. 71308 del 2-8-16 - Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos relacionados con la Ley 8747, que regula el Programa “Regreso Seguro”. Pág. 33

14 - Expte. 71309 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Rueda, declarando de interés de esta H. Cámara la “X Jornadas de Estudios Interdisciplinarios sobre las mujeres” y la “VII Jornadas de Estudios Interdisciplinarios sobre la mujer en la Edad Media”, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2016 en la Facultad de Filosofía y Letra de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 34

15 - Expte. 71311 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ramos y de los diputados González y Viadana, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre el estado de aplicación de la Ley 8796 “Creación del Programa Provincial de Asma Infantil”. Pág. 34

16 - Expte. 71315 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara la “Carrera de Especialización y Maestría en Magistratura y Gestión Judicial”, dictada con la coordinación conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza y el Centro de Capacitación Judicial Manuel A. Sáez. Pág. 35

17 - Expte. 71317 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Niven, otorgando una distinción y mención especial al docente y escritor Enrique Rafael Socas y a la prolifera labor literaria de su autoría, como asimismo a la presentación de su nueva obra “Amelia”. Pág. 36

18 - Expte. 71319 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de esa H. Cámara de Diputados la 6ª Edición del Duatlón de Bowen, a realizarse el día 4 de septiembre de 2016 en el Distrito Bowen. Departamento General Alvear. Pág. 37

19 - Expte. 71321 del 2-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pagés y Sanz y del diputado Campos, instando al Poder

Ejecutivo realicen las acciones pertinentes a fin de poner en práctica el “Plan nación de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres” (2017-2019), para dar cumplimiento a la Ley Nacional 26485. Pág. 37

20 - Expte. 71328 del 3-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, arbitre los medios necesarios para que en los servicios de guardias médicas de los Hospitales Públicos y Centros de Salud, se entreguen certificados médicos a los pacientes que lo soliciten. Pág. 38

21 - Expte. 71332 del 3-8-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades desarrolladas en el marco de la “Semana Mundial de la Lactancia Materna 2016”, organizada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante los días 2 al 8 de agosto de 2016. Pág. 39

22 - Expte. 71320 del 2-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Pérez L., Sanz y Ruiz S. y de los diputados Sosa y Mansur, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a revocar la autorización otorgada al municipio del Departamento San Martín, respecto al cierre vehicular permanente en el tramo ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo, Las Heras y Ruta Provincial 50 de dicha ciudad. Pág. 40

23 - Expte. 71327 del 3-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, coordinase las actividades necesarias para la reapertura y puesta en funcionamiento de la Posta Sanitaria N° 508, ubicada en el Distrito El Carmen, Departamento Lavalle. Pág. 41

24 - Expte. 71329 del 3-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, asignase el adicional del 40% correspondiente de zona, a la Institución de Educación Superior N° 9-024, sito en calle Doctor Moreno y Fleming, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle Pág. 41

25 - Expte. 71330 del 3-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase gestiones para dotar de profesionales médicos, medicamentos, insumos y guardias durante las 24:00 horas, al Centro de Salud N° 44, Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle Pág. 42

26 - Expte. 71334 del 5-8-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Escudero y Soria, manifestando repudio por la orden de detención de Hebe de Bonafini, por considerarla un ataque a la lucha histórica de los organismos de derechos humanos, trabajadores y sectores populares Pág. 43

27 – Orden del Día. Pág. 44

III – Expte. 71324, “KLP Emprendimientos. SAP/Mega Concurso. Pág. 45

IV – Expte. 71088, imponiendo nombre de Dr. Helios A. Suttora a Centro de Salud en Rivadavia. Pág. 47

V – Despachos al Archivo. Pág. 48

VI – Expte. 66711, Régimen de Cuidadores Polivalentes. Pág. 49

VII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 49

VIII – Período de Homenajes. Pág. 62

IX – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 63

II – (Resoluciones) Pág. 665

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 10 de agosto de 2016, siendo las 12.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del Recinto al diputado Balsells Miró y al diputado César Biffi, a quienes invito a cumplir con su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Nº 12 de la 11ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 3/8/2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el Acta número 12.

- Se vota y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura a las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Pedidos de Licencias, obra acá, en Secretaría, solamente, una nota de la diputada Carina Segovia, que solicita autorización para ausentarse de la provincia, entre el 13 y el 19, inclusive de este mes y año.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia los días sábado 13 y domingo 14 de agosto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración si se conceden, con goce de dieta.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: tengo entendido que pasamos a las Comunicaciones Oficiales, teniendo copias de las mismas, voy a solicitar que se omita la lectura y se pase directamente a la consideración del Orden de Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 422, 423, 424, 426, 436, 461, 462, 470, 474 y 497/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 66711/14 (H.S. 65921 -2-8-16-) - Estableciendo el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente resolución:

Nº 288/16 (Nota 11681/16) -Aceptando la renuncia al cargo de senador provincial, presentada por el señor Alejandro Molero, a partir de las 00.00 hs. del 11 de julio de 2016.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

C) Ministerio de Seguridad

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 256/16 (Nota 11675/16) - Sobre la incrementación de vigilancia en la zona donde se encuentra la Escuela Nº 4-011 "Capitán Daniel F. Manzotti", ubicada en el 2º Barrio Cementista, Departamento Las Heras, como así también lo hiciese con los otros colegios que se hallan en los alrededores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70991 EN EL ARCHIVO (Dip. Tanús)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 295/16 (Nota 11676/16) - Sobre los hechos acontecidos en los últimos meses en el Hospital "El Sauce".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70997 EN COMISIONES (Dip. Viadana)

Nº 1082/16 (Nota 11677/16) - Solicitando se instrumente junto a las obras sociales, los medios de control pertinentes para evitar que se comercialicen los recetarios oficiales de estas últimas, ya que la provisión de los mismos es carácter gratuito.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70616 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

E) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1072/16 (Nota 11680/16) –Sobre puntos vinculados a los Exptes. Nº 831-M-1996 y 19711-2012 (UTE).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70604 EN COMISIONES (Dip. Balsells Miró)

F) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Contaduría General de la Provincia:

Expte. 68666/15 -Remite informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 30-4-16 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Secretaría de Cultura:

Nota 11592/16– Eleva nota de la Junta de Estudios Históricos, referido al aumento del monto de subsidio a dicha Junta.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) - Poder Judicial:

1 - Procuración General:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 159/16 (Nota 11678/16) – Solicitando se arbitre los medios y recursos necesarios a fin de disponer la asignación de un móvil judicial a la Oficina Fiscal Nº 7 de Lavalle, perteneciente a la Seccional 17º, dependiente de la Unidad Fiscal Las Heras – Lavalle

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70832 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

2 - Suprema Corte de Justicia, Mesa de Entradas – Sala Tercera:

Nota 11696/16 –Solicita se aclare respecto al régimen cuando se refiere al término “extramuro”, vinculado con la Resolución Nº 1529/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68278 EN EL ARCHIVO (Dip. Quevedo)

I) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE):

Remite la siguiente resolución:

Nº 082/16 (Nota 11672/16) –Autorizando a COSPAC de Bowen Ltda, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico – Individual del 8º Semestre de Control –Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

J) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 67/16 (Nota 11673/16) –Sobre diversos puntos relacionados con los servicios prestados y facturados por la Compañía Masterfull S.R.L.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70768 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

K) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 183/16 (Nota 11669/16) – Solicitando se gestione la implementación en dicha obra social de un sistema de recetas electrónicas o digitales para la prescripción de medicamentos, que aporte seguridad y evite la venta de recetas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70840 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

L) Municipalidades:

Luján de Cuyo:

Remite el siguiente anteproyecto de ley:

Nota 11668/16 –Estableciendo el “Cupo Juvenil” del 33% a favor de los jóvenes de hasta 35 años, independientemente del partido político al que pertenezcan.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 71089/16 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Niven, declarando el año 2.017 como el “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 70563/16 –De Turismo y Deportes y de Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Sánchez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo creara el “Circuito Turístico Cultural de Rodeo del Medio”, comprendido a lo largo de la Ruta Provincial Nº 50 desde su intersección con la Ruta Nº 7 hasta la Calle Podesta y luego por ésta al carril Viejo de Fray Luis Beltrán hasta el Kilómetro 5.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 68390/15 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo denominara con el nombre de “Senderos del Plata”

al Jardín de Infantes N° 0-036 ubicado en el Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 71114/16 –De Turismo y Deportes, en el proyecto de declaración de la diputada Ruiz S., expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en conjunto con los Municipios del Este y la Dirección General de Escuelas, arbitren los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas que involucren a alumnos del nivel medio, formando un liga.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 68755/15 –De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68755/15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, promocionando al teletrabajo como instrumento para mantener y generar empleo-trabajo en cualquiera de sus formas a través de la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 71296/16 – Daniela Manzaneli, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 71326/16 –Silvia Graciela Sánchez, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 71331/16 –Jorge Laven Correas y Sergio Pichi Pangué Gilyam, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 71333/16 – Domingo A. Blangetti, solicita intervención de la Comisión DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 66711)

Artículo 1° - Ámbito. Establécese en el territorio de la Provincia de Mendoza, el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

Art. 2° - Definición. Defínese como Cuidador Polivalente a quien preste el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

Art. 3° - Actividades de la Vida Diaria. A los efectos de la presente ley se entenderán como actividades de la vida diaria, aquellas indispensables para llevar una vida digna y en las cuales la persona con dependencia requiere asistencia permanente, tales como bañarse, preparar alimentos, alimentarse, vestirse, trasladarse, acceder a los servicios de salud o hacer las necesidades fisiológicas, así como actividades instrumentales como desplazamiento y ayuda para realizar trámites tendientes a satisfacer las necesidades básicas.

Art. 4° - Funciones. Constituyen parte de las funciones esenciales del cuidador, las siguientes:

a) Apoyar a los profesionales que atiendan la salud del paciente/asistido respetando las indicaciones que aquellos determinen.

b) Brindar compañía, aplicando técnicas para evitar la dependencia, procurando facilitar las acciones de la vida diaria de las personas con discapacidad.

c) Ejecutar las medidas higiénicas, dietéticas y terapéuticas generales, incluyendo la medicación vía oral y de uso externo prescrita por el profesional médico.

d) Observar y atender todo indicio de alteración de la salud física o mental de la persona bajo su cuidado informando a quien corresponda.

e) Colaborar en la ejecución de técnicas recreativas, fisioterapéuticas y de laborterapia.

f) Fomentar, sostener y articular las redes solidarias de apoyo que tiendan a mejorar la calidad de vida y la conservación del rol familiar y social del asistido.

g) Proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario.

h) Desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar.

i) Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados.

j) Incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.

k) Participar en cursos de actualización profesional para atención, prevención y asistencia del paciente/asistido y de su entorno familiar.

Toda otra actividad que no se encuadre en las prescripciones de la presente ley, corresponde al profesional de enfermería por ser inherente a la atención de la salud o al servicio doméstico, por realizar tareas del hogar y no de la atención de la persona.

Art. 5° - Acciones de los cuidadores. En los establecimientos geriátricos, residencias de larga estadía para adultos mayores, las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

Art. 6° - Del Registro. Créase el Registro de Cuidadores Polivalentes en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, quien deberá expedir la matrícula correspondiente que habilite para desempeñar dicha función.

Art. 7° - Requisitos de inscripción. Serán requisitos para Inscribirse en el Registro de Cuidadores Polivalente de personas:

- a) Poseer educación primaria completa.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer certificado habilitante otorgado por entidad oficial o capacitación afín, reconocidas por la Dirección General de Escuelas o el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.
- d) Declarar ante el Registro de Cuidadores la situación ante AFIP, con su debida constancia otorgada por dicha entidad.
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales otorgado por el Ministerio de Seguridad Provincial.
- f) Aptitud psicofísica para la tarea, acreditada mediante certificado médico, expedido por un organismo público de salud.

Los requisitos enumerados previamente deberán renovarse anualmente, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la disminución de dicho plazo.

Art. 8° - Capacitación y perfeccionamiento. La formación, capacitación y perfeccionamiento del Cuidador Polivalente de Personas podrá realizarse en instituciones estatales o privadas reconocidas por la Dirección General de Escuelas o por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 9° - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Determinar los contenidos, pautas y todos los requisitos necesarios para desempeñar la función de Cuidador Polivalente, incluido el curso de formación y capacitación que habilite para tal fin.

b) Establecer los requisitos que deban cumplimentar las instituciones públicas o privadas para ser formadoras de Cuidadores Polivalentes.

c) Publicar la lista de instituciones públicas o privadas habilitadas para realizar los cursos de capacitación y formación.

d) Expedir la certificación que habilita para el desempeño de la función de Cuidador Polivalente e inscripción en el Registro.

e) Confeccionar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes.

f) Realizar campañas informativas sobre el cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad.

g) Organizar y realizar cursos de formación y capacitación para Cuidadores Polivalentes.

h) Informar sobre el listado actualizado de Cuidadores Polivalentes cada vez que así lo requieran centros de salud o particulares.

i) Celebrar convenios con las Obras Sociales y Prepagas a los efectos de afrontar los gastos que requiere el servicio de Cuidador Polivalente.

Art. 11 - Normativa Aplicable: El Régimen de Trabajo del Cuidador Polivalente, su jornada, así como los derechos y obligaciones de las partes se regirán por la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de Trabajo que rija la actividad y el contrato individual de trabajo celebrado entre empleador y trabajador.

Art. 12 - Publicidad. La autoridad de aplicación, deberá publicar vía internet el Registro de Cuidadores Polivalentes debidamente detallado por departamento con los respectivos datos de cada miembro del registro.

Art. 13 - Obligación de denuncia. El Cuidador Polivalente de personas está obligado a efectuar las denuncias correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 24417 de Protección contra la Violencia Familiar y su reglamentación.

Art. 14 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15 - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane Juan Carlos Jaliff
 Secretario Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO
 SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
 CONSTITUCIONALES

7
 PROYECTO DE LEY
 (EXPTE. 71301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de ley con el objeto de establecer la norma legal creando la "RUTA TURÍSTICA SANMARTINIANA".

En pos de reafirmar el compromiso del Partido Demócrata con la Provincia de Mendoza, de poner a disposición nuestras mejores ideas y proyectos, pongo a consideración el siguiente proyecto de ley denominado "La Ruta Turística Sanmartiniana". La historia de Don José de San Martín en nuestra provincia es de una riqueza invaluable, que es reconocida y estudiada en todo el mundo. Mendoza fue la base de lanzamiento de la liberación Sudamericana. Desde nuestra provincia El Libertador, como Intendente Gobernador de Cuyo, planifico toda su estrategia militar, contando con el apoyo de los mendocinos que compartían el ideario libertario. Frente a esto, mendoza guarda una riqueza histórica todavía no explotada. Y es aquí donde se unen la historia y el turismo en pos de mejorar los ingresos económicos de la provincia. Siempre hemos sostenido que el turismo es una de las actividades menos explotadas en nuestra provincia, y que puede generar beneficios económicos que aun no alcanzamos a visualizar.

A esto tiende el presente proyecto, incluso para potenciar a la provincia como polo turístico mas allá de sus periodos en temporada alta (vendimia y época invernal) Para poder trazar una ruta turística sanmartiniana, es necesario conocer todos los pasos que realizo y los lugares que visito San Martín mientras estuvo en nuestra provincia alistando al Ejército de los Andes, a saber: La Posta del Coro Corto: Hoy la Villa Antigua del actual Departamento La Paz. San Martín pernocto allí el 7 de setiembre de 1814, luego de ser designado por el gobierno central como Intendente Gobernador de Cuyo, que comprendía las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. En aquel tiempo era una muy pequeña villa con algunos ranchos que se dedicaban a la crianza de hacienda. Si bien San Martín ya había ingresado a Cuyo, reuniéndose con Dupuy en San Luis, este es el primer lugar que conoce el General de nuestra provincia. Entendamos como Posta, aquel rancho que servia de lugar de descanso, aseo y alimentación o de recambio de caballos. La Posta del Retamo: Hoy la esquina de Av. Mitre y la Posta de la Ciudad de Junín. San Martín estuvo allí el 8 de

setiembre de 1814 aproximadamente, de paso a la Ciudad de Mendoza. La Posta de Rodeo del Medio: Aquí San Martín hace noche un día antes de llegar a mendoza, ya que en la ciudad el pueblo lo esperaba con festejos. San Martín, siempre humilde, prefirió descansar en Rodeo del Medio y llegar finalmente un día después de lo previsto, para aquietar los ánimos de los pobladores de la ciudad que lo esperaban ansiosos. Plaza Pedro del Castillo: Aquí fue donde San Martín fue recibido por primera vez el 9 de setiembre de 1814. Aquí estaba instalado el Cabildo, desde donde San Martín gobernaba a Cuyo.

Aquí también tuvieron su lugar las reuniones de la Logia Lautaro, que presidía el propio San Martín, y fue donde funciono la primera Biblioteca de mendoza. También en esta zona, específicamente en la antigua calle La Cañada, hoy Ituzaingo, San Martín fundo el Colegio de Ciencias y Humanidades guiada por el Presbítero Lorenzo Giraldes. La casa en la Ciudad a San Martín se le ofreció una casa para vivir en lo que hoy es la calle Corrientes al 343 de la Ciudad de Mendoza.

Esta casa, donde nació su hija Mercedes Tomasa, se derrumbo con el terremoto de 1861. San Martín, quien en primer momento no acepto la casa para no generarle gastos al erario publico, vivió aquí y en Barriales, hasta que viajo a Chile en campana libertadora. Aquí Remedios de Escalada y su amiga doña Josefa Álvarez Delgado, cuya casa se comunicaba con la de San Martín por los fondos, bordaban y confeccionaban la Bandera de los Andes con telas compradas en un modesto almacén llamado "El cariño botao". Intervinieron entre otras en esta labor las mendocinas Mercedes Álvarez, Margarita Corvalán, Laureana Ferrari y una dama chilena con la que tenían gran amistad, doña Dolores Prats de Huysi.

El Plumerillo: días después de su llegada a Mendoza, las Familias mendocinas Segura y De La Reta, propietarias de los terrenos conocidos como Plumerillo, le ofrecen a San Martín levantar aquí su cuartel militar. En estas tierras, que quedaban a una legua hacia el Norte del Cabildo y que adquieren ese nombre por la cantidad de esta variedad arbustiva existente en la zona, San Martín comienza a formar su ejército.

El Ingeniero Álvarez Condarco se encarga de la construcción de nueve galpones, una guardia, una cocina y demás depósitos. El ejército comenzó a nutrirse, primero con 180 libertos, soldados a cargo del general Las Heras y con los Decuriones que eran una suerte de policía civil. Luego recibió el influjo de soldados que venían de Chile con O Higgins y los hermanos Carreras (700 hombres). Así también recibió hombres de nuestra provincia, de San Juan y de San Luis quien con 1.700 soldados fue el grupo mas numeroso.

Y en los últimos tiempos llegaron hombres de todo el país hasta llegar al numero de 5.337 soldados el día 18 de enero de 1817. Dique Toma de los Españoles: Seguramente San Martín, preocupado por el riego de los cultivos, haya visitado

este histórico lugar. Si bien no existe ningún documento histórico que verifique su paso por este lugar, era tal la preocupación del General por el riego eficiente hacia el Este de la provincia y por la diversificación de la fauna mendocina, que el Dique Toma de los Españoles no puede estar fuera de este circuito turístico. Las Bóvedas de Uspallata: Aquí San Martín recibe a O Higgins y a los hermanos Carreras que escapaban luego de ser derrotados en Chile el 4 de octubre de 1814 en la Batalla de Rancagua. El Gobierno de Cuyo les dio asilo a ellos y sus soldados. Este lugar también fue muy visitado en los distintos pasos del Ejército hacia Chile. San Martín también visitó la estancia Tombillo y Punta de Vacas. La Alameda de Calle San Martín: San Martín se preocupó por embellecer la ciudad. Una de sus medidas de gobierno fue ampliar el Paseo de la Alameda, construida en 1808, en 3 ó 5 cuadras para totalizar 7 cuadras de paseo. También plantó mayor cantidad de álamos a ambos lados de la calle. San Martín solía frecuentar este lugar junto a su esposa, o acompañado de amigos para hablar sobre temas políticos y militares. En invierno tomaba café y en verano tomaba helados de chocolate y canela que producía la familia Aguilar, con hielos eternos traídos de la cordillera.

La Finca de Los Barriales: Este fue uno de los lugares más queridos por San Martín, donde el General deseaba terminar su carrera política y militar, que lamentablemente no pudo concretar por los problemas intestinos del país. Este era un lugar de distensión para San Martín mientras permanecía en Mendoza. Contaba con una extensión de 20 cuadras, sin embargo al nacer Mercedes, el Gobierno le entrega 200 más en su honor, las que San Martín reparte entre algunos de sus oficiales. El encargado de la finca era Don Pedro Advicula Moyano, a quien San Martín le recordaba constantemente separar algo de la producción de la finca para los viajeros y los desahuciados.

Aquí San Martín construyó un molino de trigo, hoy conocido como Molino Orfila. Lo estableció con el fin de moler el trigo que se sembraba en la misma finca y que pisaban los caballos, para la producción de pan en un enorme horno. La actual Iglesia de la Carrodilla: San Martín solía visitar pueblos, fincas o estancias para saber la percepción que el pueblo tenía de su gobierno. Una de estas estancias era la de la familia Solanilla, donde San Martín compartía momentos con sus amigos, en lo que hoy es la esquina de la Iglesia de la Carrodilla, Lujan de Cuyo. Aquí había un oratorio con la imagen de una Virgen sentada en una silla arriba de un carro. Se le llamaba la Virgen de la Carrosilla, patrona de la agricultura.

En aquel tiempo la escasez de yodo en nuestra provincia hacia común que los pobladores sufrieran de bocio. Esto no les permitía pronunciar bien la palabra Carrosilla, desvirtuándose a Carrodiya. Con el tiempo fue aprobada la palabra Carrodilla en lugar de Carrosilla. En Lujan de Cuyo: San Martín frecuentaba en Lujan de Cuyo, departamento que ya llevaba ese nombre, la casa

de la familia Bazconcelos, hoy la Municipalidad departamental. También visitó la posta de Lujan, casa de la familia Mely, luego propiedad de Don Leoncio Arizu, ubicada en la esquina noreste de San Martín y Azcuénaga.

San Martín transitaba de paso por Lujan ya que este era el lugar más accesible para cruzar el Río Mendoza. La Posta de Anchoris y el Arroyo La Estacada: Estos fueron dos lugares visitados por San Martín camino al Sur de la Provincia. La Posta de Anchoris estaba en las inmediaciones de lo que es la estación ferroviaria del mismo distrito, donde había un pozo de agua para asistencia de los animales. El arroyo La Estacada, donde también había una posta, es lo que hoy se conoce como Zapata. La Estancia El Totoral: En lo que hoy es el Departamento de Tunuyán, se encontraba la estancia

El Totoral de Juan Agustín Delgado, gran colaborador del Ejército de los Andes. Lo que hoy es propiedad de la familia Villanueva, era frecuentada por San Martín a partir de su amistad con Delgado. Cuando el General vuelve de Chile y va rumbo a su exilio, descansa tres días en esta estancia acompañado por Olazábal. Aquí recibe correspondencia de Ohiggins, del Peruano Rivas Agero (quien le pedía en esta carta que volviera a su país a raíz de los conflictos internos, y que San Martín hizo caso omiso pues lo catalogaba como el malvado más grande del Perú) y de su hermano Manuel

Tadeo San Martín, alias Matucho, quien no le contestaba correspondencia a San Martín hacia ya varios meses. El Manzano Histórico: A fines de enero de 1823, regresando de Chile por el paso del Portillo, San Martín se encuentra en el Fortín Alférez Portinari con su ahijado de casamiento, Olazábal. Luego de un gran abrazo fraternal, bajan al Manzano Histórico y pernoctan en camas de poncho. Después de mucho tiempo San Martín vuelve a probar con nostalgia un par de mates de café. El Fortín de San Carlos: Aquí se da uno de los hechos más significativos de la guerra de "zapa", donde San Martín demuestra su gran habilidad en la estrategia.

El 8 de setiembre de 1816 se realiza el conocido parlamento con los indios Pehuenches. Esta reunión la había organizado el padre Fray Inalican el 24 de octubre de 1814 a orillas del río Malargüe, según relatos del Gral. Miller. En medio de enormes festejos San Martín se reúne con lo más granado del liderazgo Pehuenche. Los caciques Toreano (el más guerrero), Goyco, Yanquetruz, Yacamiliya, Payalaf, Finchitur y el anciano gran jefe nancunan, escuchaban a través de su traductor Fray Inalican, los pedidos de San Martín para pasar por sus tierras camino a Chile, sabiendo que estos le contarían rápidamente de estos planes a los Españoles en el país trasandino. Luego todos sabemos lo que sucedió, ni San Martín ni el Ejército de los Andes jamás pasaron por este lugar. La Basílica de San Francisco: La conocida iglesia de Necochea y España de la Ciudad de Mendoza,

guarda en su seno los restos de Mercedes Tomasa de San Martín, de su esposo Mariano Balcarce, y de la hija de ambos María de las Mercedes.

En el camarín de la virgen se encuentran 3 banderas de la época, la de Argentina, la de Chile y la de Perú. El bastón de mando que el Gral. San Martín le prometió a la Virgen del Carmen, también esta guardado en la Basílica. La antigua Basílica de las que hoy quedan ruinas también es un lugar que guarda historia. No solo era la Iglesia a la que concurría la sociedad mendocina. La historia nos dice que apenas llegado a mendoza, a San Martín se lo criticó desde los pulpitos de esta Iglesia por su condición de masón. Los sacerdotes detractores fueron conminados a no dar misa durante dos años, orden que provino del Gral. San Martín.

Estancia Canota en Villavicencio: Desde este lugar, punto en que se divide el Ejército Libertador en dos columnas, una al mando del General Las Heras dirigiéndose hacia el paso del Bermejál y la otra con el General O Higgins hacia el Paso de Los Patos, una seria indisposición hace que el General San Martín deba guardar cama en esta estancia hasta recuperarse. El cruce de Los Andes: San Martín consecuente con su plan de desorientar al enemigo, eligió cuatro pasos en la Cordillera para enviar por ellos pequeñas columnas de su ejército. Tenían por objeto distraer a los realistas y provocar la sublevación de los patriotas chilenos. Los dos pasos del norte eran los de Comecaballos y Guana, por los que pasaron respectivamente los batallones dirigidos por los capitanes Zelada (50 soldados) y Cabot (60 soldados).

Estos Jefes cumplieron brillantemente su cometido, apoderándose de las Ciudades Chilenas de Copiapó y Coquimbo. Por el Sur fueron elegidos los pasos del Portillo y Planchon. Por el primero paso con total éxito el destacamento del Capitán Lemos (25 soldados), quien tomó la guardia de San Miguel, y por el segundo paso con igual resultado el coronel Freire (105 soldados), quien tomó las Ciudades de Talca y Curico. Para el cruce del resto del Ejército Libertador, San Martín eligió el paso de Uspallata para el batallón del General Las Heras (750 soldados). Y el grueso del ejército, tres mil hombres, pasó un día después por el Paso de los Patos al mando de O Higgins, Soler y San Martín. Por esa ruta San Martín pasó por única vez con el grueso del ejército libertador.

Después de Chacabuco, vuelve a mendoza acompañado por su secretario, el inglés O'Brien. Cabe destacar a partir de este punto los distintos lugares donde las columnas fueron haciendo descanso, una vez iniciado el Cruce de Los Andes: Las Bóvedas de Uspallata, Ranchillos, Picheuta donde se encontraba el denominado Fortín de los Españoles, Punta de Vacas donde se produce el primer enfrentamiento con los realistas (combate de Potrerillos), Arroyo Santa María, Paramillo de las Cuevas y el posterior ascenso hacia el Paso del Bermejál (hoy Cristo Redentor), para iniciar desde aquí la penetración a territorio chileno. San Martín en su campaña libertadora de Chile y Perú, realizó

cuatro cruces de la Cordillera de Los Andes, los cuales fueron realizados por el paso Uspallata y el Paso Portillo.

La revalorización de cada uno de estos lugares históricos no solo debe ser declarativa, sino que debe existir un compromiso formal con nuestra historia que se traduzca en hechos concretos. En cada uno de estos lugares que conformarían la "Ruta Sanmartiniana en Mendoza" deben existir una serie de elementos comunes que los hará característicos, para que sirvan como atracción turística: La recreación de las postas, en las que quede simbolizada la vida mendocina del 1800. Esto se logrará a través de la recuperación de elementos, vestimentas, muebles, herramientas, etc., de la época.

Para esto se deberá contar con la fructífera colaboración de los centros sanmartinianos esparcidos por la provincia sin discriminación alguna. Un monolito de piedra donde quede explicitado en una pequeña leyenda el paso de Don José de San Martín por ese lugar. La leyenda deberá ser tallada en la misma piedra, ya que en otro material podría ser sustraída o deteriorada con el paso del tiempo. Dos Coníferas, dada la perennidad de dicha variedad vegetal, con el fin de que el paso turístico perdure en el tiempo. Una Acacia, árbol favorito del General San Martín dada su expansión (1200 variedades reconocidas) por la facilidad de adaptarse a los distintos terrenos y climas, y la nobleza de su madera, ya que las plagas la afectan en menor medida que a otras variedades. La acacia es conocida como la variedad incorruptible.

Se le solicitara la Dirección Provincial de Vialidad señalar a lo largo de la Provincia, la "Ruta Turística Sanmartiniana". Se señalara en su lugar cada paso antes mencionado, acompañado por un mapa donde se visualicen los demás pasos, como llegar a ellos y a que distancia se encuentran. Se pondrá a consideración de los Consejos Superiores de las Universidades Provinciales de Turismo la posibilidad de implementar, como tema de estudio en la currícula de la carrera de turismo "La Ruta Turística Sanmartiniana". Se solicitara al Poder Ejecutivo su publicación en las Web que pertenecen a la Provincia, al Ente de Turismo, y si es necesario se construirá una página exclusiva para la misma. También formaran parte del recorrido el Museo Sanmartiniano y la sede de las Damas Pro Glorias Mendocinas, dada la riqueza histórica de las mismas. Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Marcos Niven

Artículo 1º - Créase el circuito turístico histórico Provincial "Ruta Turística Sanmartiniana", con el fin

de revalorizar la historia del Gral. San Martín en nuestra provincia y ampliar la oferta turística.

Art. 2° - La Ruta Turística Sanmartiniana constara de los siguientes pasos:

1. La Posta del Coro Corto.
2. La Posta del Retamo.
3. Los Barriales.
4. Molino Orfila.
5. Posta de Rodeo del Medio.
6. Plaza Pedro del Castillo.
7. Casa de la Calle Corrientes.
8. El Paseo La Alameda.
9. Antigua Basílica de San Francisco.
10. Actual Basílica de San Francisco.
11. Museo Sanmartiniano.
12. El Plumerillo.
13. Estancia La Canota.
14. Bóvedas de Uspallata.
15. Ranchillos.
16. Picheuta.
17. Las Cuevas.
18. Cristo Redentor.
19. Iglesia de la Carrodilla.
20. Posta de Lujan de Cuyo.
21. Municipalidad de Lujan de Cuyo.
22. Dique Toma de los Españoles.
23. Posta de Anchoris.
24. Posta La Estocada.
25. Estancia El Totoral.
26. Manzano Histórico.
27. Fortín de San Carlos.
28. Paso El Planchón.
29. Paso El Portillo.

Art. 3° - Acondiciónense los puntos detallados en el Art. 2°, de manera que quede simbolizada la vida mendocina del 1800. Esto se lograra a través de la recuperación de elementos, vestimentas, muebles, herramientas, armas, etc., de la época. Para esta tarea se deberá contar con el asesoramiento de los centros sanmartinianos de la provincia sin discriminación alguna, del Museo Sanmartiniano y de la Asociación Damas Pro Glorias Mendocinas.

Art. 4° - Con el fin de individualizar cada uno de los lugares que componen la "Ruta Turística Sanmartiniana" deberá construirse un monolito de piedra donde quede explicitado en una pequeña leyenda el paso de Don José de San Martín por ese lugar. La leyenda deberá ser tallada en la misma piedra. El monolito estará acompañado por dos coníferas, una acacia.

Art. 5° - La Dirección Provincial de Vialidad señalizara a lo largo de la Provincia, la "Ruta Turística Sanmartiniana". Se señalizará en su lugar cada paso mencionado en el Art. 2°, acompañado por un mapa donde se visualicen los demás pasos, como llegar a ellos y a que distancia se encuentran.

Art. 6° - Se publicitara la "Ruta Turística Sanmartiniana" en las Web que pertenecen a la provincia, al Ente de Turismo, y si es necesario se construirá una pagina exclusiva para la misma.

Art. 7° - Se pondrá a consideración de los Consejos Superiores de las Universidades Provinciales de Turismo la posibilidad de implementar, como tema de estudio en la currícula de la carrera de turismo, "La Ruta Turística Sanmartiniana".

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Marcos Niven

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES; OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71322)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de los encuentros de juventud de nuestro espacio político, realizados en diferentes puntos de nuestra provincia, donde hemos escuchado las opiniones y propuestas de nuestros jóvenes, concluimos en que es necesario plasmar esas ideas y llevarlas al ámbito legislativo para darle respuestas a los mismos. En función de ello, creemos que los amplios niveles de participación juvenil en las diferentes estructuras muestran como las nuevas generaciones han asumido el compromiso con su tiempo y están dispuestas a participar de las decisiones que marcan a fuego el rumbo del país. No obstante, aquel sector de la sociedad cuenta con una escasa representación en términos cuantitativos.

Según el Censo 2010, sobre una población nacional total de 40.000.000 de habitantes, el Padrón Electoral está constituido por 28.000.000 de votantes y de los cuales, más de 10.000.000 de jóvenes están comprendidos entre los 18 y 35 años, o sea, el 36% del padrón electoral.

Asimismo ocurre en nuestra Provincia de Mendoza, donde según datos del último padrón electoral, la cantidad de electores jóvenes asciende al cuarenta por ciento (30%).

Tanto en el derecho internacional como en las legislaciones nacionales, en materia constitucional, la discriminación positiva es el instrumento clave de una política de reducción de las desigualdades entre los diferentes grupos sociales. Aquella promueve una mayor igualdad de hecho o, por lo menos, garantizar a los miembros de los

grupos con desventaja una verdadera igualdad de oportunidades.

Tal situación claramente atenta contra la igualdad de oportunidades que nuestros jóvenes merecen. Asimismo es contraria a la necesaria renovación de la dirigencia política, que desde 1983, se viene reciclando y reiterando bajo distintas formas y en distintas funciones sin dar paso, al verdadero acceso de nuevas generaciones a las funciones a las que se han "atornillado".

El Estado tiene una suerte de enfoque paternalista con las nuevas generaciones, "Piensa por los jóvenes". Cuando sin embargo existe por parte de ellos una demanda cada vez mayor de participación formal en niveles locales, comunales, municipales y, por parte de los adolescentes, en colegios secundarios y universidades. Los temas nacionales, provinciales y municipales son parte de sus debates y discusiones, sostenidos desde una voluntad genuina.

Empoderar a los jóvenes al derecho de representación no solo contribuirá a la igualdad de oportunidades sino al fortalecimiento de la democracia y a la generación de condiciones indiscutibles para el desarrollo integral de una sociedad moderna.

El proceso paulatino de nuestra historia institucional ha ido otorgando algunos derechos fundamentales en el ámbito político a los diferentes participantes de la sociedad tales como la obligatoriedad de la representación femenina en un porcentaje, o la ley que amplía los derechos electorales de los jóvenes y les permite elegir representantes a partir de los dieciséis años.

Promover la integración de los jóvenes a la actividad política, no solo debe ser una cuestión social o cultural, es un incentivo que ellos merecen no solo para profundizar su participación, sino para ser verdaderos protagonistas y actores sociales.

La aprobación de este proyecto no solo permitirá el fortalecimiento de las instituciones y la representatividad, sino además otorgará audacia, ingenio y evolución a la labor parlamentaria y la tal renovación dirigencial tan reclamada durante los últimos años.

La posibilidad de incorporación efectiva de jóvenes en las listas de candidatos sigue siendo una materia pendiente de los legisladores que es de nuestra responsabilidad exclusiva ponerle fin.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 17 de la Ley Electoral 2551/59, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17 - Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado el tres por ciento (3%) de los votos

afirmativos válidamente emitidos en las elecciones primarias, registrarán ante la junta electoral, por lo menos cincuenta (50) días antes de las elecciones generales, las listas de los candidatos proclamados, expresando para ser registrada la denominación que llevarán las boletas respectivas.

Hasta treinta (30) días antes deberán presentar un modelo de dichas boletas, en la que podrán ir impresos los símbolos o emblemas partidarios, monograma y la denominación de la agrupación, así como fotografía de los candidatos.

Podrán tener fondo del color asignado.

En el proceso de transición al voto electrónico, el modelo de boleta en papel, deberá separar entre sí los tramos de boleta correspondientes a candidaturas a cargos nacionales, provinciales y municipales con una doble línea negra.

Asimismo en la base, todas las boletas deberán tener una franja de dos centímetros, separada por una línea negra que indique y diferencie claramente las categorías de cargos electivos provinciales y municipales, según corresponda.

Las listas que se presenten para candidatos a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes, deben contener un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas, lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio. Asimismo, deben contener un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de jóvenes de ambos sexos, de los candidatos a los cargos a elegir, en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electo. A tal efecto se considerarán jóvenes a los ciudadanos que tengan, como máximo, hasta treinta y cinco (35) años de edad, garantizándose la inclusión de un (1) representante joven entre las primeras cuatro (4) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado, sin perjuicio del cupo femenino. Ambos cupos deben contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

No se admitirá la participación de ningún candidato en las listas de más de una agrupación ni para más de un cargo.

Las agrupaciones sólo podrán adherir sus boletas a las de otra agrupación en aquellas categorías en las que no tengan listas de candidatos propios, no pudiendo adherir a más de una lista".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71314)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La calle Delfín Álvarez es una arteria ubicada en la ciudad de La Colonia, Junín, que ha adquirido el carácter de derivador estratégico del tránsito vehicular del Sur de la zona Este de la Provincia en función del proceso de urbanización y crecimiento sostenido del parque automotor, con impacto directo respecto al acceso a centros de salud, centros educativos, acceso a la Ruta Nacional N° 7 por ejemplo.

El mal estado de este camino es un factor que afecta la circulación de vehículos y si se tiene en cuenta que la cantidad de vehículos que circulan constantemente por dicha zona se ha visto incrementada notablemente, se hace necesario mejorar las condiciones en las que se encuentra la calle mencionada.

Vale poner de manifiesto que la calle Isidoro Busquet ha incrementado su tránsito gravosamente, y que arterias limítrofes entre San Martín y Junín, como por ejemplo la calle Espejo o Vigna y resultan intransitables a distintas horas del día.

Específicamente la mencionada arteria es un vínculo directo que conecta a una gran parte de la zona Este con el acceso al Hospital Regional de Referencia Dr. Alfredo Italo Perrupato; repárese que en la ciudad de Junín no hay maternidad, por ejemplo.

Debido a la importancia que ha cobrado la calle Delfín Álvarez a la hora de buscar vías alternativas que agilicen el tránsito vehicular, consideramos necesario que las autoridades de Dirección Provincial de Vialidad y del Poder Ejecutivo Provincial realicen las acciones necesarias para el asfaltado, alumbrado y urbanización integral de esta arteria en el tramo comprendido entre las calles La Colonia y Lavalle de Junín.

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 6063, Art. 4° - Son de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad: a) todos los caminos públicos que integran la red provincial, primarios y secundarios, aun cuando atraviesen radios urbanos municipales; b) los caminos públicos terciarios no comprendidos en los tejidos urbanos municipales; c) los caminos públicos nacionales o municipales que le sean transferidos por convenios celebrados a tal efecto.

Por estos fundamentos, entendemos que debería ser una prioridad la transferencia de ésta arteria a la Dirección Provincial de Vialidad y la ejecución de distintas obras y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de julio de 2016.

Lidia Alejandra Ruiz

Artículo 1° - Instar a la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a las facultades previstas en la Ley 6063, y a la Municipalidad de Junín, de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades a celebrar un convenio de traspaso de jurisdicción de la calle Delfín Álvarez, bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2° - Incorporar en carácter de Obra Nueva, en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, de la Ley de Presupuesto 2017 en sus Capítulos, Anexos, Incisos y Rubros correspondientes el siguiente ítem: asfaltado, alumbrado y urbanización integral de la calle Delfín Álvarez, de la ciudad de La Colonia del Departamento de Junín, a ejecutarse por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley se incorporará a los créditos totales de Plan de Obras Públicas.

Art. 4° - En sobreguarda de las autonomías municipales invítase a los Honorables Cuerpos Deliberantes de las Municipalidades de Junín y Gral. San Martín a adherir a la presente norma.

Art. 5° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Lidia Alejandra Ruiz

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71325)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto imponer el nombre del Enfermero Héctor Sosa, quien desempeñó sus labores en el Centro de Salud N° 68, y fue un ejemplo de dedicación y esmero hacia su comunidad. Un enfermero con compromiso social y un ejemplo de servicio.

El Enfermero Héctor Sosa nació el 20 de julio de 1954 en el Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, allí vivió su infancia y adolescencia, donde cursó sus estudios primarios y secundarios. En el año 1982 se casó con Ramona

Noemí Segovia, con quien formó su familia y tuvo 4 hijos Jessica, Leonela, Héctor Maximiliano y Julieta.

En Diciembre de 1984 se trasladó al Distrito de El Mirador, en el departamento de Rivadavia. Realizó el curso de Auxiliar en Enfermería en la Cruz Roja, completando sus estudios en el año 1986 y recibió su título el 5 de enero de 1987. Realizó sus prácticas profesionales en el Centro de Salud N° 146, en Rivadavia y en el Hospital Carlos Saporiti en el año 1985. El 27 de Marzo de 1988 se mudó junto a su familia al Centro de Salud N° 68, en el Distrito Los Árboles donde vivió en la casa donde se ubicaba el mismo Centro de Salud hasta el año 1991 cuando se trasladó a su propia casa en el Barrio Las Madres Selvas, MC – C3, en el Distrito Los Árboles. Desde ese momento vivió en el mencionado Distrito hasta sus últimos días. Trabajo en El Centro de Salud por más de 28 años. Fue, además de un excelente profesional, un gran amigo de sus pares en el Centro de Salud. Siendo un “jefe” para todos por su capacidad, buena disposición y responsabilidad. Trabajó por su comunidad, logrando mejoras y servicios al Distrito. Fue miembro de la Unión Vecinal del distrito.

En el año 2010 completa sus estudios en el Instituto de Educación Superior N° 9-015 Valle de Uco, obteniendo el título de Enfermero Profesional el día 16 de diciembre del mismo año. Muere el 12 de octubre de 2015, luego de una larga enfermedad.

En su comunidad se brindó a todos aquellos que lo necesitaron con la generosidad que lo caracterizó y lo hizo ser reconocido y querido por todos. Héctor Sosa representó participación, responsabilidad y formación profesional, los cuales son valores imprescindibles para el ser humano.

El Distrito Los Árboles se ubica geográficamente en el Noroeste del departamento de Rivadavia. Limita al Norte con el departamento Junín, separado por el carril Moyano; al Sur con el distrito La Reducción, separado por el Río Tunuyán; al Oeste con el distrito de Medrano, separado por las calles Cuevas y Riobamba; y al Este con el distrito Andrade, separado por calle Gonzáles Videla. Sobre el Río Tunuyán fue construido un puente que une el distrito de La Reducción con el de Los Árboles.

Este proyecto es un reconocimiento a quien dedicó la mayor parte de su vida a su profesión con un gran compromiso y entrega absoluta por la comunidad.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente ampliare es que solicito a esta H. Cámara de Diputados se apruebe el presente proyecto de ley; de esta forma honramos la memoria del Sr. Héctor Sosa.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Liliana E. Pérez
Jorge Sosa
Ricardo Mansur

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Héctor Sosa, al Centro de Salud N° 68, ubicado en el Distrito Los Árboles, Departamento Rivadavia, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Liliana E. Pérez
Jorge Sosa
Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, la modificación integral del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Que el mismo se basa en la necesidad de realizar modificaciones en las instituciones para mejorar, su funcionamiento en pos de cumplir con los objetivos de la mismas y adecuarse a las nuevas circunstancias históricas y políticas.

La última reforma integral realizada al presente instrumento legal fue ordenada, a través de la Resolución 1321, el 20 de marzo del 2002. Si bien se han producido diversas modificaciones, las mismas han respondido a criterios parciales y limitados a ciertos artículos.

Por tales razones se hace necesario efectuar una serie de modificaciones, con el objeto de que el presente instrumento se adecue a la realidad actual, incorporando nuevos procedimientos y derogando aquellos que en la actualidad resulta obsoletos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Constitución Provincial es facultad de cada Cámara Legislativa, redactar su propio reglamento.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Néstor Parés

Artículo 1º - Aprobar el texto ordenado del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados Mendoza, que se acompaña como Anexo I de la presente.

Art. 2º - Facultar a la Presidencia a realizar las publicaciones correspondientes, entregar a los legisladores y a los bloques ejemplares suficientes para su conocimiento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Néstor Parés

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

CAPÍTULO I DE LAS SESIONES PREPARATORIAS

Artículo 1° - El 10 de abril o el 21 de noviembre, a las 9.00, según el mandato se inicie el 1 de mayo o el 10 de diciembre respectivamente, o el primer día hábil posterior, si alguno de aquellos fuese feriado, se reunirán los diputados en quórum legal salvo el caso previsto en el Art. 89 de la Constitución Provincial, en sesiones preparatorias a objeto de constituirse, debiendo procederse en la forma establecida en el Art. 3° de este Reglamento a fin de examinar y calificar las actas de elecciones y poderes de los diputados no incorporados.

Art. 2° - En caso de no conseguirse quórum en esta oportunidad los asistentes podrán acordar nuevo día y hora para sesionar.

Art. 3° - Reunidos los diputados en número suficiente para formar quórum o en el caso del Art. 89 de la Constitución, elegirán los que estén en ejercicio un Presidente Provisorio, quien deberá nombrar una Comisión Especial de Poderes, compuesta de miembros en ejercicio para dictaminar sobre la validez de las actas de elecciones y sobre la habilidad de los electos de acuerdo a las excepciones determinadas por los artículos 65, 66 y 72 de la Constitución.

Art. 4° - La Comisión de que habla el Art. 3°, se expedirá en un término que no podrá exceder de cinco días sobre aquellas actas que no ofrezcan dificultad, debiendo sobre las otras y dentro de ese término consultar a la Cámara para que ésta resuelva si su consideración debe postergarse para las sesiones ordinarias. Si la Comisión no se expidiera en tal sentido, la Cámara procederá, constituida en Comisión, a considerar las actas de elecciones y habilidad de los electos, postergándose la consideración de las que ofrecieren dificultad.

En los años en que no se proceda a la incorporación de nuevos legisladores, la elección de las autoridades del cuerpo se realizará en una sesión y con una anticipación no menor a cinco días de iniciarse el mandato de las autoridades.

Art. 5° - El Presidente provisorio citará a la Cámara si la Comisión produjere despacho antes de los cinco días previstos en el artículo anterior, y si tal despacho no se hubiese producido lo hará para el día 17 de abril o el día 28 de noviembre, según corresponda, o el inmediato siguiente si alguno de

aquellos fuese feriado, siempre que la Cámara se hubiere reunido en la fecha fijada en el Art. 1°. En los casos del Art. 2° se citará a la Cámara para el quinto día posterior a la reunión preliminar o para cuando la Comisión produjera despacho, si lo hiciese antes del quinto día de su designación. Deberá citarse también a los diputados electos de acuerdo a las actas y proclamación efectuada por la Junta Electoral I a los fines que determina el Reglamento.

Art. 6° - Los diputados electos pueden tomar parte en la discusión de sus elecciones y diplomas, pero no votar.

Art. 7° - En caso de que la Cámara se pronunciara respecto al acto eleccionario, en sentido inverso, al fallo de la Junta Electoral, el Presidente lo comunicará dentro de los tres días siguientes al Presidente de la Asamblea Legislativa a los efectos del Art. 87 de la Constitución.

Art. 8° - A las Sesiones Preparatorias no podrán asistir los diputados cuya representación electoral termine el 30 de abril o el 9 de diciembre del mismo año, según corresponda, salvo que fueran electos, en cuyo caso actuarán en este carácter.

Art. 9° - Podrán presentar sus diplomas e incorporarse en Sesiones Preparatorias los diputados suplentes correspondientes a las vacantes que se hubieran producido.

Art. 10 - Podrán asimismo presentar sus diplomas e incorporarse los diputados suplentes cuya representación termine el día 30 de abril o el día 9 de diciembre del mismo año, según corresponda. En este caso sólo podrán permanecer en sesión y hablar al solo efecto de su diploma.

Art. 11 - Si hubiese algún suplente a incorporar, la Cámara deberá pronunciarse previamente sobre ello a cuyo efecto se designará un Presidente y una Comisión de Poderes ad hoc. Resuelto el caso de incorporación se procederá en la forma que determina el Art. 3°.

Art. 12 - La incorporación de diputados deberá hacerse prestando previamente éstos, juramento en los siguientes términos: Jura Ud. o juráis por Dios y la Patria (o por la Patria y vuestro honor) desempeñar debidamente el cargo de Diputado y obrar en todo de conformidad a lo que prescribe la Constitución Provincial y la general de la Nación -sí juro- si así lo hicieréis Dios y la Patria (o la Patria y vuestro honor) os ayuden y si no, os lo demanden.

Este juramento será tomado en voz alta por el Presidente, estando todos de pie.

Art. 13 - Incorporados que sean los diputados que se hayan presentado, y siempre que la Cámara se encontrara en quórum, se procederá por votación nominal a la elección definitiva del Presidente y

Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, que deberá hacerse por mayoría absoluta de votos de los presentes y entre los diputados ya incorporados. En caso de no resultar mayoría absoluta, se votará por los dos candidatos que hubieren tenido mayor número de sufragios.

En caso de empate se repetirá la votación, y si aún resultase empatada, decidirá la suerte sobre los dos en que haya recaído la votación.

Art. 14 - En la misma sesión de que habla el artículo anterior, después de hecha la elección de Presidente y Vicepresidentes, la Cámara fijará los días y hora de sesión, no pudiendo éstas ser menos de una por semana sin perjuicio de las especiales que se acordase, pudiendo ser alteradas unas y otras cuantas veces la Cámara lo crea necesario. Asimismo podrá la Cámara en esta sesión nombrar las comisiones.

Art. 15 - El nombramiento de las autoridades de la cámara se comunicará al P.E, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia y a las demás entidades que juzgare oportuno la Presidencia.

Art. 16 - Al serles aprobados los diplomas los electos deberán llenar una ficha personal con los datos que estime necesario la Presidencia.

Art. 17 - Incorporado un Diputado, el Presidente de la Cámara le extenderá un diploma, refrendado por los secretarios, en que se acredite el carácter que inviste, el distrito que represente el día de su incorporación y el de su cese, tomándose razón de él por Secretaría, en el Libro Matricular que se llevará al efecto, haciendo constar las calidades establecidas en la ficha personal. Se le entregará además una medalla de oro en la que estará inscripto su nombre y los años entre los que se extienda el periodo de su función.

CAPÍTULO II

I

DE LAS SESIONES EN GENERAL

Art. 18 - Los períodos de sesiones que celebre la Cámara serán: Ordinarias (Art. 84 de la Constitución). Extraordinarias (Art. 86 de la Constitución).

Art. 19 - Serán sesiones de tablas las que se celebren en los días y horas fijadas por la Cámara durante los periodos ordinario y extraordinario; y especiales las que se realicen de acuerdo al Art. 23 y siguiente.

Art. 20 - Las sesiones serán públicas, pero podrá haberlas secretas por Resolución especial de la Cámara, en los casos a que se refiere el Art. 95 de la Constitución.

Art. 21 - En la primera sesión ordinaria la Cámara procederá a la designación de las Comisiones permanentes y especiales y de los Diputados que han de integrar como titulares y suplentes el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, de acuerdo al Art. 164 de la Constitución y la ley de la materia, y de la Comisión de Juicios Políticos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 109 de la Constitución.

Art. 22 - El quórum para hacer Cámara lo constituirá la mitad más uno del total de Diputados, que según la ley forman el Cuerpo, con excepción de los casos a que se refieren los Arts. 88 y 89 de la Constitución.

Art. 23 - Si un asunto imprevisto o de índole no común o de excepcional importancia, hiciera necesario celebrar sesión fuera de los días y horas fijados para las de tablas, podrá la Cámara efectuar sesión especial.

Art. 24 - Las sesiones especiales tendrán lugar por Resolución de la Cámara, o de la Presidencia a solicitud en este último caso de seis diputados por lo menos.

Art. 25 - Todo pedido de sesión especial debe consignar el asunto que lo motiva, pero puede reservarse si es secreta. En las sesiones especiales, no podrá tratarse otro asunto que aquel para el que se ha pedido la convocatoria y realizado la citación.

Art. 26 - Entre la citación a una sesión y la realización de ésta debe mediar por lo menos un intervalo de veinticuatro (24) horas salvo motivo de urgencia que determinará la Cámara como cuestión previa por dos tercios de votos presentes en la sesión especial citada. La citación a los diputados se realizará por cédula dirigida a los despachos que mismos ocupan en los edificios de la H. Cámara de Diputados, salvo que la notificación se fuera a realizar en un día inhábil, en cuyo caso deberá efectuarse a la dirección de correo electrónico institucional de cada diputado

Art. 27 - Siempre que la Cámara esté en sesión la Bandera debe permanecer izada al frente de la Casa

II - DE LAS SESIONES EN MINORÍA

Art. 28 - Toda vez que fracase una sesión por falta de quórum, la Secretaría entregará a los diarios para su publicación los nombres de los Diputados asistentes y de los insistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él.

Art. 29 - Cuando hubiesen pasado por lo menos dos días de sesión, sin haberse logrado quórum, la minoría en número no inferior a nueve que estuviera presente en la Casa, transcurrida la media hora de tolerancia, podrá reunirse y resolver a simple pluralidad de votos, que es llegado el caso de aplicar el Art. 88 de la Constitución .

Art. 30 - Si la minoría, a mérito de la urgencia de los asuntos pendientes de sanción, resolviera no apelar a la citación a que se refiere el Art. 88 de la Constitución podrá, reunida en número no inferior a doce y por dos tercios de los presentes, resolver la compulsión por la fuerza pública de los Diputados insistentes.

III - DE LAS SESIONES SECRETAS

Art. 31 - En las sesiones secretas sólo podrán hallarse presentes a más de los miembros de la Cámara y sus Secretarios, los Senadores y Ministros del P.E, salvo en aquellas sesiones que se tramite o trate un juicio político de acuerdo al artículo 109 de la Constitución en las cuales podrá por simple mayoría impedir absolutamente la entrada o permanencia de toda persona extraña a la Cámara.

Art. 32 - Después de iniciada la sesión secreta, la Cámara podrá hacerla pública siempre que lo estime conveniente.

Art. 33 - El Diputado que divulgase los debates producidos en sesiones secretas de la Cámara de Diputados, incurrirá en falta grave y le serán aplicadas las disposiciones del Art. 91 de la Constitución.

Art. 34 - La Cámara tendrá un Libro de Actas Secretas bajo llave.

Art. 35 - Por resolución expresa de la Cámara, en cada caso, las sesiones secretas podrán desarrollarse con la presencia de taquígrafos previo juramento prestado solemnemente por los mismos ante el Presidente, de guardar estricta reserva de lo que se trate.

Art. 36 - En las sesiones secretas el debate será libre y no es necesario que el asunto que lo motiva termine en una sola sesión.

CAPITULO III DE LOS DIPUTADOS

Art. 37 - El tratamiento de la Cámara será el de "Honorable" pero sus miembros no tendrán ninguno especial.

Art. 38 - Los Diputados no constituirán Cámara fuera de la sala de sus sesiones, salvo los casos graves o de fuerza mayor, en los que ella decidirá el local donde deba sesionar, de acuerdo con el Art. 85 de la Constitución.

Art. 39 - Los Diputados están obligados a concurrir a todas las sesiones de Cámara y de Comisión, desde el día de su incorporación hasta el de su cese. Si algún Diputado se considerase impedido de concurrir, deberá solicitar licencia por escrito a la H. Cámara o a la Comisión, en su caso.

Art. 40 - La falta a tres sesiones durante el mes o a dos sesiones consecutivas de las Asambleas Generales determinadas en el Art. 105 de la Constitución, sin causa justificada a juicio de la Cámara, será considerada como inasistencia notable a los fines que la misma Constitución expresa en el Art. 91.

Art. 41 - La no concurrencia a las sesiones de Cámara durante el período correspondiente a la lectura de los Asuntos Entrados, o el retiro de la Casa sin la autorización del Cuerpo, hará pasible al Diputado de una disminución en su dieta en un importe equivalente a la treintava parte de la misma. Cuando las causales establecidas precedentemente ocurrieran en las reuniones de las Comisiones y el Diputado no fuere oportunamente reemplazado a propuesta de sus autoridades de Bloque, la disminución será de la mitad de la correspondiente a las sesiones de Cámara. Los importes provenientes de la aplicación del presente artículo se destinarán para la adquisición de libros para la Biblioteca de la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 42 - La Cámara al acordar una licencia establecerá si debe o no concederse con goce de dieta. Las licencias con goce no podrán exceder de quince sesiones de Cámara durante al año, salvo casos especiales de enfermedad o de fuerza mayor, para las cuales será necesario el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión.

Art. 43 - Se considerará inasistencia notable la del diputado electo a quien se le haya comunicado por nota debidamente diligenciada la aprobación de su elección y diploma y que no concorra a seis citaciones a prestar juramento y a incorporarse a la Cámara. La Cámara en tal caso podrá declarar vacante la banca por dos tercios de votos de los presentes en sesión.

Art. 44 - Ningún diputado podrá ausentarse de la Provincia estando en funciones la Cámara, sin solicitar permiso, debiendo éste ser por tiempo determinado, en caso contrario será obligación del Presidente poner el hecho en conocimiento de la Cámara para que ésta adopte la resolución que corresponda.

Art. 45 - Los diputados no pueden aceptar el desempeño de comisiones dependientes del P.E. sin permiso previo de la Cámara, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 73 de la Constitución con dos tercios de sus miembros presentes, la Cámara podrá declarar cesante al Diputado que acepte el desempeño de una comisión del P.E. con prescindencia de este requisito. En el caso de aceptación de cargos públicos rentados, nacional o provincial, quedará de hecho separado de la H. Cámara de acuerdo al Art. 73 de la Constitución de

la Provincia: La Cámara decidirá exclusivamente sobre tal caso.

CAPITULO IV DE LA PRESIDENCIA

Art. 46 - El Presidente y los Vicepresidentes nombrados con arreglo al Art. 13 durarán en sus cargos todo el periodo legislativo anual para que se les elija. Pueden ser reelegidos. En caso de que el Presidente o Vices terminen su mandato de Diputado antes de la apertura del próximo periodo ordinario, la Cámara les nombrará reemplazante en las últimas sesiones del periodo legislativo.

Art. 47 - Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente por su orden cuando éste se halle impedido o ausente.

Art. 48 - En caso de acefalia de la Presidencia por falta accidental del Presidente o de los Vices, la Presidencia de la Cámara será desempeñada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes de la Cámara, según el orden establecido en el Art. 74.

Art. 49 - Son atribuciones y deberes del Presidente:

- 1) Aplicar el Reglamento, hacerlo cumplir y proceder con arreglo a él.
- 2) Mantener el orden en la Cámara.
- 3) Llamar a los Diputados al Recinto y abrir las sesiones desde su asiento.
- 4) Dar cuenta de los asuntos entrados en la forma y orden establecidos por el Art. 163 y destinarlos a las Comisiones que correspondan.
- 5) Dirigir los debates de conformidad al Reglamento.
- 6) Llamar a los Diputados a la cuestión y al orden.
- 7) Proponer las votaciones y expresar su resultado definitivo.
- 8) Proclamar y hacer efectivas las decisiones de la Cámara.
- 9) Designar los asuntos que han de formar el Orden del Día de la sesión siguiente.
- 10) Comunicar al P.E. el cese de todo Diputado para que se ordene la elección del que debe reemplazarlo en caso de que ello fuere pertinente.
- 11) Autenticar con su firma, cuando sea necesario, todos los actos, órdenes y procedimientos de la Cámara.
- 12) Hacer cita a sesiones.
- 13) Proveer lo conveniente a la mejor policía de la Cámara y al orden y mecanismo de la Secretaría.
- 14) Presentar a la aprobación de la Cámara el Presupuesto de Gastos de la misma.
- 15) Nombrar todos los empleados de la Cámara, con excepción de los Secretarios, y removerlos con causa justificada y en base al mejor servicio, debiendo ponerlos en caso de delito a disposición del Juez competente.

16) Contratar si así fuera conveniente y previa licitación, todas o parte de las impresiones que deba hacer la Cámara.

17) Testar de las versiones taquigráficas toda expresión pronunciada en la Cámara contraviniendo lo dispuesto en los artículos 183, 188 y 198.

18) Ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara, debiendo efectuarse conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad u otras de la materia y decretos correspondientes.

19) Pasar periódicamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su aprobación las rendiciones de cuentas de cada partida recibida.

20) Suscribir, conjuntamente con el Habilitado, los cheques destinados a pagos por gastos de la Cámara.

21) Nombrar las Comisiones de la Cámara, cuando ésta le delegue tal facultad y reemplazar a los miembros de las mismas en caso de licencia o impedimento o a pedido de los bloques, para la consideración de determinados asuntos.

22) Desempeñar las funciones de qué habla el Art. 117 de la Constitución.

23) En general, ejercer los demás actos y funciones que en este Reglamento se le asignan.

24) La Presidencia deberá hacer conocer con una hora antes de la sesión a los Diputados, los asuntos entrados.

Art. 50 - El Presidente desde su sitial, no discute ni emite opinión sobre el asunto que se delibera. Si deseara hacerlo deberá invitar al Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

Art. 51 - El Presidente deberá votar en todos los casos de votación nominal, debiendo hacerlo por signo sólo cuando la votación sea empatada

Art. 52 - Es obligación del Presidente poner a votación toda moción suficientemente apoyada, cuando se haya cerrado el debate. Si contraviniera a ello después de requerido por un Diputado para que proceda a hacer la votación.

Art. 53 - Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en sus atribuciones y funciones en caso de ejercer éste el Poder Ejecutivo.

Art. 54 - Sólo el Presidente habla en nombre de la Cámara, más no puede sin su acuerdo, responder por escrito ni comunicar en nombre de ella.

Art. 55 - Siempre que la Cámara fuera invitada a concurrir en su carácter corporativo a actos o ceremonias oficiales se entenderá suficientemente representada por su Presidente o juntamente con una Comisión de su seno.

Art. 56 - Se llevará un libro en que se insertarán, firmadas, todas las resoluciones que dicte la Presidencia en uso de sus facultades.

Art. 57 - El Presidente tendrá una medalla de oro en la que se acredite su carácter.

CAPITULO V DE LA SECRETARIA

Art. 58 - La Cámara tendrá dos Secretarios denominados "Legislativo" y "Habilitado", nombrados por ella de fuera de su seno, a propuesta del presidente por mayoría absoluta de votos de los Diputados presentes en sesión. Los Secretarios dependerán directamente del Presidente.

Art. 59 - Los Secretarios deberán ser argentinos y tener las mismas calidades exigidas para ser Diputado

Art. 60 - Los Secretarios al recibirse de los cargos prestarán juramento ante el Presidente, en su función, de desempeñarlos fiel y debidamente y de guardar secreto siempre que la Cámara lo ordene.

Art. 61 - En el recinto de la Cámara, los Secretarios ocuparán los asientos de derecha a izquierda, según el orden de antigüedad o el de edad si aquélla fuera igual.

Art. 62 - Son obligaciones de los Secretarios:

1) Redactar y poner a la firma del Presidente las comunicaciones que deban pasarse por orden de la Cámara y refrendar la firma del Presidente.

2) Tomar las votaciones nominales, cuidando de determinar el nombre de los votantes.

3) Cuidar el orden y régimen de la Secretaría haciendo cumplir las decisiones de la Cámara y las órdenes del Presidente.

4) Organizar y conservar el archivo de la Cámara que se llevará en Mesa de Entradas, debiendo anualmente enviar los documentos que tengan tal carácter al Archivo de la H. Legislatura

5) Proponer al Presidente los Presupuestos de sueldos y gastos de la Secretaría y de la Casa.

6) Poner en conocimiento del Presidente las faltas que se cometieron por los empleados en el servicio, y proponer las medidas disciplinarias en los casos que hubiere lugar.

7) Dar lectura a lo que se requiera en cada sesión.

8) Organizar el Diario de Sesiones y hacerlo imprimir, procurando su más rápida y eficaz distribución

9) Hacer distribuir por lo menos con 24 horas de anticipación a los miembros de la Cámara y a los Ministros del P.E. y poner a disposición de la prensa los Ordenes del Día.

10) Llevar por separado el Libro de Actas reservadas.

11) Anunciar en sesión el resultado de toda votación e igualmente el número de votos en pro y en contra.

12) Facilitar, en cuanto sea posible, a todos los Diputados el estudio de los asuntos pendientes.

13) En los expedientes que entren a sesión deberá, con su firma, certificar en los mismos el destino que se les haya dado.

14) Son los jefes inmediatos y ejercen la superintendencia sobre todos los empleados de la Cámara.

Art. 63 - Estarán bajo la dependencia y responsabilidad del Secretario Legislativo, las siguientes secciones de la Cámara:

a) Secretaría de Comisiones.

b) Oficina de Información Parlamentaria.

c) Libros: (Leyes-Resoluciones de la Cámara y de la Presidencia-Actas de Sesiones Secretas-Matricular de Diputados-Matricular de Empleados-Asistencia de Empleados).

d) Diario de Sesiones y Cuerpo de Taquígrafos.

e) Oficial de Sala.

f) Mesa de Entradas.

g) Secretarías de Bloques

h) Disposiciones relativas al Recinto y Reglamento.

i) Archivo de los Diarios de Sesiones a que se refiere el Art. 66 de este Reglamento.

Art. 64 - Estarán bajo la dependencia y responsabilidad del Secretario Habilitado, las siguientes secciones:

a) Habilitación.

b) Contaduría.

c) Comisaría de la Cámara.

d) Jefatura y Personal de servicio.

e) Provisión de credenciales

Art. 65 - En cuanto a la atención de la sesión se refiere, actuarán ambos Secretarios. La firma del Presidente será refrendada en las leyes, resoluciones, comunicaciones o proyectos que sancione la Cámara por el Secretario actuante en la sesión en que fueren sancionados y si ambos hubieren actuado, refrendará la firma el Secretario Legislativo.

Art. 66 - Secretaría archivará sellado, foliado y rubricado en cada página, un ejemplar del Diario de Sesiones, correspondiente a cada sesión, lo que constituirá el acta de la misma.

Art. 67 - Secretaria llevará los siguientes libros:

a) El Libro de Resoluciones en que se copiarán todas las que a mérito del Art. 109, produzca la Cámara. Todas las resoluciones que se inserten en el Libro deberán llevar la firma del Presidente y Secretario.

b) El Libro de Actas Secretas a que se refiere el Art. 61 inc. 10.

c) El Libro de Entradas y Salidas en que se anotarán todos los asuntos que tengan entrada en la Cámara, especificándose la marcha que sigan.

d) El Libro de Resoluciones de la Presidencia, a que se hace mención en el Art. 55.

e) El Libro de Interpretaciones y sanciones reglamentarias a que se refiere el Art. 226.

f) El Libro de Asistencia, en el que los Diputados firmarán cada vez que la Cámara debe celebrar sesión.

g) El Libro Matricular, a que se refiere el Art. 17.

h) El Libro de Personal en el que se consignarán los antecedentes personales de cada empleado y su foja de servicios.

i) Libro de inventario, en el que se consignará el movimiento de muebles y útiles de la Cámara.

Art. 68 - El Secretario Habilitado tendrá a su cargo el manejo de los fondos de la Cámara bajo la inspección inmediata del Presidente, debiendo contar con el visto bueno de éste todo ajuste de documentos. Los pedidos de fondos que se hagan al Poder Ejecutivo deberán ser firmados por el Secretario Habilitado con el visto bueno del Presidente.

Art. 69 - El Secretario Habilitado de la Cámara, rendirá ante el Gobierno de la Provincia, una fianza real o personal de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Art. 70 - En los casos en que por impedimento, ausencia, renuncia, etc., el Secretario Habilitado no pueda actuar, lo reemplazará el Secretario Legislativo y viceversa. En caso de impedimento o ausencia, de ambos Secretarios, desempeñará sus funciones el Director de Comisiones, el que deberá prestar juramento a que se refiere el Art. 60, pudiendo asimismo firmar el despacho.

Art. 71 - El Presidente dispondrá la entrega a los Secretarios de una medalla de oro similar a la de los Diputados y en la que esté inscripto su nombre y cargo que desempeña.

Art. 72 - Los Secretarios desempeñarán sus funciones por igual término que el Presidente, que los propuso para sus funciones y hasta tanto la Cámara proceda a proveer a su reemplazo a propuesta del nuevo Presidente que asuma en forma definitiva. La Cámara podrá removerlos, para lo cual será necesaria la mayoría absoluta de los diputados presentes.

Art. 73 - La Cámara tendrá dos prosecretarios Legislativo y Habilitado, que dependerán inmediatamente del presidente, quien determinará las funciones de cada uno de ellos. Serán nombrados y removidos por decisión del Presidente.

CAPITULO VI DE LOS BLOQUES

Art. 74 - Los diputados en número de cuatro o más podrán constituir bloque conforme a sus afinidades políticas. Los mismos se darán por conformados con la sola comunicación hecha a la Presidencia de la Cámara, mediante nota suscripta por todos los integrantes de su composición y autoridades. Subsistirán como Bloque mientras mantengan el número mínimo de integrantes establecido. Cuando un partido político existente con anterioridad a la elección de los Diputados tenga solo uno o dos Diputados en la Cámara, podrán ellos, asimismo actuar como Bloque.

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES

TITULO I -DE LAS COMISIONES EN GENERAL

Art. 75 - Las comisiones serán permanentes o especiales y serán nombradas por la Cámara o por el Presidente, cuando así lo determine aquella por votación previa.

Habrá once (11) comisiones permanentes, a saber:

1. Legislación y Asuntos Constitucionales.
2. Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.
3. Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.
4. Salud Pública.
5. Desarrollo Social
6. Ambiente y Recursos Hídricos.
7. Economía, Energía, Minería e Industria.
8. Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
9. Cultura y Educación.
10. Turismo y Deporte.
11. Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración Regional

Las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y la de Legislación y Asuntos Constitucionales, se compondrán de trece (13) miembros cada una. Las restantes Comisiones se compondrán de siete (7) miembros cada una." (Modif. Res. 1018 01-10-14)

Art. 76 - Corresponde a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos que puedan afectar principios constitucionales y los fueros del Cuerpo. Conflictos de leyes.

- Atribuciones de los poderes públicos, tratados y negocios interprovinciales o entre la Provincia y la Nación.

- Asuntos referidos a cultos, organización política y legislación social.

- Asuntos municipales y sus límites.

- Asuntos referentes a la organización y administración de la justicia en la Provincia. Legislación procesal en materia civil, comercial, penal, laboral, previsional, de minería o administrativa.

Art. 77 - Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Presupuesto general de la Administración Central, sus organismos descentralizados, cuentas especiales y otras entidades; de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes reguladores.
- Materia previsional e impositiva provincial.
- Administración catastral provincial.
- Uso del crédito, fideicomisos y operaciones financieras donde el Estado Provincial tenga participación.
- Subsidios, subvenciones, regímenes de promoción, donaciones, comodatos o cualquier tipo de contrato de cesión temporaria o definitiva de bienes del estado provincial.
- Todo lo relativo a juegos de Azar.
- Desregulación, desmonopolización o descentralización, privatización y reestructuración del Estado Provincial o sus empresas.
- Aprobar o someter a la Cámara, en su caso, las rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría Habilitada.
- En todas aquellas disposiciones que traten sobre la hacienda pública o privada provincial.

Art. 78 - Corresponde a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos relativos a expropiaciones y en todo lo que haga a la concesión, autorización, reglamentación y ejecución de obras y servicios públicos o concesionados, transporte y vías de comunicación, edificios públicos e infraestructura urbana y rural, obras hídricas y la planificación de obras.
- Urbanismo, legislación sobre tenencia, uso y subdivisión de terrenos.
- Políticas y programas habitacionales, formulación, financiamiento y ejecución y su relación con el desarrollo local y la calidad de vida. (modif. Res. 1018 -1-10-14-)

Art. 79 - Corresponde a la Comisión de Salud Pública dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos concernientes al sistema sanitario y a la Salud de la población en general.

Art. 80 - Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos relacionados con la ancianidad, juventud, minoridad y políticas sociales.

Art. 81 - Corresponde a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Todo tema concerniente a elaborar políticas destinadas a preservar, proteger y mejorar el ambiente del territorio provincial. Todo ello con el objeto de alcanzar un desarrollo sustentable y mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, como así también todo lo atinente al uso

y aprovechamiento de los recursos y hábitat naturales.

- Todo asunto o proyecto que atienda a las temáticas hídricas de todas las Cuencas, la necesaria impermeabilización de canales y la construcción de nuevas presas y reservorios, la mitigación del efecto de aguas claras, el cambio de los sistemas de riego intra-fincas, la reforestación urbana y rural, la preservación y utilización de los acuíferos subterráneos, la defensa del agua de Mendoza frente a pretensiones infundadas de vecinos y de actividades extractivas contaminantes y la necesaria actualización y/o modernización de la valiosa legislación de aguas de la Provincia. (modif. Res. 1018 -01-10-14-).

Art. 82 - Corresponde a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos relativos a hidrocarburos líquidos y gaseosos, yacimientos minerales, explotación y concesión de los mismos o de sus industrias conexas y derivadas.
- Asuntos relacionados a legislación, policía minera y sobre todos aquellos recursos naturales no renovables que actúen como causa capaz de transformarse en energía en sus distintas formas y que incidan directa o indirectamente en la economía provincial, prosperidad de la misma y de sus habitantes.
- Asuntos relacionados con la problemática económica en sus aspectos de comercio interno y exterior, defensa de la competencia y protección al consumidor en el ámbito de la Provincia de Mendoza.
- Asuntos relacionados con la problemática agropecuaria provincial, en todos los aspectos tecnológicos, de productividad, financieros, de recursos naturales productivos, de control y calidad fito y zoonosanitaria, de los cultivos agro productivos, sociales y de servicio; con sus respectivas incidencias en la economía provincial y en la calidad de vida de la población rural.

Art. 83 - Corresponde a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Lo relativo a la elección de Diputados,
- Asuntos relativos al ejercicio de los derechos humanos y las garantías para su ejercicio en el ámbito de la Provincia, y los que no correspondan a otra comisión
- Garantizar el seguimiento y monitoreo de los objetivos de Desarrollo Sustentable del Nuevo Milenio, establecido por la ONU.
- Establecer el procedimiento de recepción y seguimientos de los asuntos entrados a la Comisión.

Art. 84 - Corresponde a la Comisión de Cultura y Educación dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos relativos a la organización y administración del servicio educativo en los niveles

pre-primario, primario, medio, superior y educación especial y permanente.

- Régimen de docencia y sus auxiliares.
- Expansión y mejoramiento, cualitativo y cuantitativo, del servicio educativo.
- Organización y administración del servicio cultural, difusión y promoción de la actividad artística, científica y técnica.

Art. 85 - Corresponde a la Comisión de Turismo y Deportes, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Asuntos vinculados a la promoción y fomento de las actividades turísticas y deportivas.

Art. 86 - Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración Regional, dictaminar sobre las siguientes áreas:

- Dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a las relaciones internacionales y la integración regional de la Provincia de Mendoza con todos los Estados extranjeros, Cuerpo Diplomático y Consular acreditado. Promover, coadyuvar, contribuir en todo lo relativo a acuerdos firmados por la Provincia de Mendoza; convenciones, pactos, conferencias y congresos internacionales, informes, publicaciones, libros y datos concernientes a la Provincia en el exterior; política comercial y de sanidad vegetal, agropecuaria y alimenticia internacional del estado provincial y todo otro asunto referente a las relaciones internacionales y de integración regional que sean de competencia de la H. Cámara de Diputados de Mendoza conforme a la Constitución Provincial, Constitución Nacional y los Tratados Internacionales. Asimismo participar sobre lo relativo a las relaciones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza con los organismos parlamentarios internacionales y regionales.

Art. 87 - Ningún Diputado podrá integrar más de dos Comisiones. Los Presidentes de Bloques podrán integrar cualquier comisión, estando eximidos de ser miembros titulares de las mismas.

Art. 88 - Las Comisiones se constituirán inmediatamente después de nombradas, previa citación del Presidente de la H. Cámara, debiendo elegir en su primera reunión su Presidente y su Secretario, con mayoría absoluta de votos. (Modif. Res. 2259 25-3-2009)

Art.89 - Cada comisión en su primera reunión deberá refrendar en el acta correspondiente las designaciones respectivas. El mismo día de su constitución, las comisiones fijarán días y horas de reunión, debiendo ser remitidas al Honorable Cuerpo para su conocimiento.

Cuando hubiera transcurrido media hora de la señalada para sesionar, si no existiera quórum, se dará por fracasada la reunión, dejando constancia de esta situación en el acta correspondiente asentando los nombres de los Diputados que han asistido a la reunión.

Se deberá llevar un libro de asistencia, confeccionar el Orden del día con anterioridad a la reunión de la comisión y suscribir el acta de cada reunión. El Acta y el Orden del Día deberán ser refrendadas por todos los miembros presentes.

Los diputados que por algún motivo estén impedidos de asistir a algunas de las reuniones, deberán notificarlo al Presidente o Secretario de la Comisión para justificar sus inasistencias en el Acta. Para su funcionamiento cada comisión dictará su propio reglamento y supletoriamente se regirá por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.

Los miembros de las Comisiones permanentes y Especiales durarán un período legislativo, salvo su relevo por Resolución de la Honorable Cámara. Las comisiones especiales durarán hasta que hubieren cumplido su cometido para el cual fueron creadas o venciere el plazo acordado a las mismas.

Art. 90 - Las Comisiones destinarán una reunión mensual exclusivamente para tratar expedientes que estén en el orden del día como preferencia

Art. 91 - La Cámara decidirá inmediatamente, sin discusión, las dudas que ocurriesen en la distribución de los asuntos. Cuando un asunto se destine a estudio de dos o más Comisiones, éstas podrán, previa resolución de los Presidentes de las mismas, proceder a reunirse en conjunto a efectos de considerarlo y producir despacho, debiendo en tal caso designar un Presidente ad hoc. El Presidente podrá con la anuencia de la Cámara, destinar a una Comisión Especial que se nombrará, algún proyecto o asunto determinado o indeterminado. Asimismo toda comisión puede pedir a la Cámara, cuando la gravedad del asunto o algún motivo especial lo demande, el aumento de sus miembros, o bien que se les reúna alguna otra comisión. En caso de reunión conjunta de dos o más Comisiones, la citación se realizará por simple iniciativa de los Presidentes de las mismas, necesitando para funcionar la mayoría de los miembros que componen cada una de ellas, sujetándose al procedimiento señalado para el funcionamiento ordinario de las Comisiones.

Art. 92 - Si un asunto imprevisto o de índole no común o de excepcional importancia, hiciera necesario celebrar reunión fuera de los días y horas fijados, podrá la Comisión efectuar reunión especial. Las reuniones especiales tendrán lugar por resolución de la Comisión, o de la Presidencia de la misma, a solicitud en este último caso de un tercio de los miembros que componen la Comisión. Todo pedido de reunión especial debe consignar el asunto que la motiva, pero puede reservarse si es secreta. En las reuniones especiales no podrá tratarse otro asunto que aquel para el que se ha pedido la convocatoria y realizado la citación. Entre la citación a una reunión especial y la realización de ésta debe mediar por lo menos un intervalo de veinticuatro (24)

horas, excepto en caso de urgencia que determinará la Comisión como cuestión previa por dos tercios de votos de los presentes en la reunión especial para que fue citada, cuya citación deberá hacerse con seis (6) horas de anticipación por lo menos, salvo que existiera el voto afirmativo de los dos tercios de los componentes de la Comisión.

Art. 93 - Las Comisiones, por mayoría de sus miembros, podrán decidir celebrar reuniones, en cada uno de los Distritos Electorales de la Provincia, con conocimiento del H. Cuerpo. En este caso, las deliberaciones serán públicas y una vez agotado el tratamiento del temario, de corresponder, se pasará a redactar el dictamen respectivo. Cuando la mayoría de los miembros de una Comisión lo decida, la reunión tendrá carácter secreto.

Art. 94 - Los miembros de las Comisiones Investigadoras decretadas por la H. Cámara no deben actuar por su cuenta, aisladamente ni ocultar a la Comisión ningún informe o documento que se procuren o reciban, en referencia a la investigación encomendada, ni hacer uso de informes o documentos en la Cámara

Art. 95 - El Presidente del Cuerpo es miembro nato de todas las Comisiones Permanentes de la Cámara y de las Especiales, con excepción del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y la de Juicios Políticos; tendrá voz pero no voto, y no formará quórum.

Los Vicepresidentes de la Cámara, pueden ser miembros de las Comisiones Permanentes o Especiales, con todas las facultades y obligaciones de los demás miembros.

Art. 96 - Las Comisiones, para funcionar, necesitarán la presencia de la mayoría de sus miembros. Si ocurriese que la mayoría de los miembros de una Comisión estuviese impedida o se rehusase a concurrir a las reuniones de ésta, la minoría deberá ponerlo en conocimiento de la Cámara para que se proceda a integrarla, sin perjuicio de resolver lo que estimase oportuno respecto a los inasistentes

Art. 97 - Toda Comisión, después de considerar un asunto y convenir en los asuntos de su dictamen, redactará y suscribirá el despacho, en el que se determinará clara y categóricamente la opinión de cada uno de sus miembros sobre el proyecto o asunto estudiado, estableciéndose si están de acuerdo con él, si disienten sobre puntos determinados con expresión de las modificaciones que crean pertinentes o si aconsejan el rechazo total.

Este despacho con todos sus artículos formará el Orden del Día. Las Comisiones deberán designar también los miembros que informarán el despacho, que podrá ser verbal o escrito. Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encontrasen divididas, cada fracción de ellas hará

por separado su informe verbal o escrito y sostendrá la discusión respectiva, todo en la forma establecida precedentemente. Pudiendo en caso considerarlo conveniente por la Comisión, incorporarse también a los despachos los dictámenes y estudios del Cuerpo de Asesores y cualquier otro antecedente que lo sustenten.

Art. 98 - Las Comisiones, después de despachar un asunto, entregarán su dictamen al Presidente, quien lo pondrá en conocimiento de la Cámara en la forma establecida por el Art. 162.

Todo proyecto despachado por una Comisión y el informe escrito de ésta, si lo hubiese, serán impresos, distribuidos y puestos en Secretaría a disposición de la prensa para su publicación, después que se haya dado cuenta de ellos a la Cámara.

Art. 99 - El Presidente por sí, o por Resolución de la Cámara a moción de cualquier Diputado, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las Comisiones que se hallen en retardo, y no siendo esto bastante la Cámara podrá emplazarlas para un día determinado.

Art. 100 - Las comisiones están autorizadas para estudiar durante el receso los asuntos de sus respectivas carteras.

Art. 101 - Los asuntos despachados definitivamente por una Comisión, pasarán automáticamente a la otra, sin previa intervención de la Cámara.

Las comisiones Permanente o Especiales de la Cámara tendrán las atribuciones que les confiere el Art. 93 y 94 de la Constitución, las que establece la Ley Provincial N° 1151 y su modificatoria ley 8819 y las que surgen del presente reglamento

II -DE LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Art. 102 - Además de las Comisiones enunciadas en los artículos anteriores y con el mismo carácter de permanente, funcionará una Comisión de "Labor Parlamentaria", la que será integrada por los presidentes de bloques reconocidos como tales por el H. Cuerpo, o por el sustituto que al efecto designe cada uno.

Art. 103 - La misma se reunirá por lo menos una vez por semana durante los períodos de sesiones, o si lo estima conveniente o necesario, fuera de ellos. La Presidencia será ejercida por el titular de la H. Cámara. Podrán participar de dichas reuniones, los diputados disidentes de bloques, lo que tendrán voz pero no voto. La Comisión será asistida por un Secretario de Comisiones.

Art.104 - Serán funciones de la Comisión: preparar planes de labor parlamentaria; proyectar el orden del día, en base a los asuntos que hubieran sido despachados por las otras comisiones; informarse del estado de todos los asuntos pendientes de reso-

lución; promover medidas prácticas para la agilización de los debates.

Art. 105 - Los planes de labor y los órdenes del día propuestos por la Comisión, serán considerados por la H. Cámara, en el turno determinado por el Art. 166.

CAPITULO VIII DE LA PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 106 - Todo asunto promovido por un Diputado deberá presentarse en forma de proyecto de Ley, de Resolución o de Declaración, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo X.

Art. 107 - Se presentará en forma de proyecto de ley toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida por la Constitución para la sanción de las leyes.

Art. 108 - Se presentará en forma de proyecto de resolución toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a composición u organización interna de la Cámara, la adopción de reglas generales referentes a sus procedimientos y, en general, toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención del poder colegiador.

Art. 109 - Se presentará en forma de proyecto de declaración toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado, no siendo incidental al curso ordinario del debate.

Art. 110 - Todo proyecto deberá presentarse por escrito y firmado por su autor o coautores. Asimismo, se debe acompañar copia del mismo en soporte digital a efectos de facilitar su más rápida incorporación a la red informática.

Cuando el proyecto sea de autoría de dos o más diputados, deberá dejarse constancia de la coautoría en los antecedentes parlamentarios de cada legislador obrantes en los registros escritos e informáticos de la Honorable Cámara.

Los proyectos deberán ser depositados en Secretaría, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del día fijado para la sesión, caso contrario tendrán recién entrada en la sesión posterior que celebre el Honorable Cuerpo, salvo lo dispuesto en el Artículo 150.

Secretaría Legislativa no dará entrada, en sesiones de tablas, a ningún asunto que no haya sido presentado cuarenta y ocho (48) horas antes de la establecida para dichas reuniones.

Art. 111 - Los proyectos de ley o resolución no deberán contener los motivos determinantes de sus

disposiciones, las que deberán ser de un carácter rigurosamente preceptivo

CAPITULO IX DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 112 - Cuando el Poder Ejecutivo presentara algún proyecto, será anunciado y pasará sin más trámite a la Comisión correspondiente. Lo mismo se observará con las sanciones procedentes de la Cámara de Senadores

Art. 113 - Los proyectos de ley, de resolución y de declaración que se presentaran, pasarán sin más trámite a la Comisión respectiva. El autor deberá expresar sus fundamentos por escrito, salvo que proponga se trate sobre tablas, en cuyo caso podrá hacerlo verbalmente dentro del turno fijado en el Art. 166, y para ello dispondrá de diez minutos. Para oponerse al tratamiento de sobre tablas cada sector dispondrá de diez minutos; en ambos casos serán improrrogables a no mediar resolución en contrario adoptada por dos tercios de los votos emitidos.

Art. 114 - Los proyectos, sus fundamentos, o mensajes, en su caso, y las sanciones de la otra Cámara, serán insertadas íntegramente en el Diario de Sesiones, en el orden en que se les hubiese anunciado.

Art. 115 - Todo proyecto presentado a la Cámara, y sus fundamentos, será puesto a disposición de los Diarios para su publicación.

Art. 116 - Ni el autor de un proyecto que esté aún en poder de la Comisión que esté considerando la Cámara, ni la Comisión que lo haya despachado, podrá retirarlo ni modificarlo, a no ser por Resolución de aquella, mediante petición de Diputado o de la Comisión en su caso.

Art. 117 - Para la tramitación y sanción de los proyectos de Ley, se tendrá presente las disposiciones del Art. 103 de la Constitución.

Art. 118 - Ningún proyecto que importe gastos o creación o aumento de recursos o disminución de los existentes, podrá ser tratado sin despacho de Comisión.

CAPITULO X I - DE LAS MOCIONES

Art. 119 - Toda disposición propuesta de viva voz, desde su banca, por un Diputado o Ministro, es una moción

II - DE LAS MOCIONES DE ORDEN

Art. 120 - Es moción de orden toda disposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

- 1º) Que se levante la sesión;
- 2º) Que se pase a cuarto intermedio;

- 3°) Que se declare libre debate;
- 4°) Que se cierre el debate;
- 5°) Que se pase al Orden del Día;
- 6°) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 7°) Que se aplaze la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
- 8°) Que un asunto se envíe o vuelva a Comisión;
- 9°) Que la Cámara se constituya en Comisión;
- 10) Que la Cámara se constituya en sesión permanente;
- 11) Que la Cámara se aparte circunstancialmente de las prescripciones del Reglamento en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos.

Art. 121 - Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando se esté en debate y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión; las comprendidas en los seis últimos, se discutirán brevemente; no pudiendo cada Diputado hablar sobre ella más de una vez y por un máximo de tiempo de cinco minutos, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces y con igual máximo de tiempo.

Art. 122 - Las mociones de orden para ser aprobadas necesitarán de la mayoría absoluta de los votos emitidos, y podrán repetirse en la misma sesión, sin que ello importe reconsideración

III - DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA

Art. 123 - Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión.

Art. 124 - El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la reunión o reuniones subsiguientes que la Cámara celebre, como el primero del Orden del Día.

Las preferencias de igual clase se tratarán a continuación por su orden.

Art. 125 - El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia con fijación de fecha, será tratado en la reunión que la Cámara celebre en la fecha fijada, como el primero del Orden del Día.

Art. 126 - Las mociones de preferencia, con o sin fijación de fecha, no podrán formularse antes de que haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados; serán considerados en el orden en que fuesen propuestos y requerirán para su aprobación mayoría de votos emitidos.

IV - DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS

Art. 127 - Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto con o sin despacho de Comisión, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los Arts. 117, 119 y 166.

Las mociones de sobre tablas no podrán formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados a menos que lo sean a favor de uno de ellos, pero en este último caso la moción sólo será considerada por la Cámara una vez terminada la relación de todos los asuntos entrados. Aprobada una moción de sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto o moción. Las mociones de sobre tablas serán consideradas en el orden que fueren propuestas y requerirán para su aprobación de dos terceras partes de los votos emitidos.

V - DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

Art. 128 - Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la Cámara, sea en general o en particular.

Las mociones de reconsideración sólo podrán formularse mientras el asunto se encuentre pendiente o en la sesión en que quede terminado, y requerirán para su aceptación las dos terceras partes de los votos emitidos, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

VI - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 129 - Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente, no pudiendo cada Diputado hablar sobre ellas más de una vez y con un máximo de diez minutos. El autor podrá hablar sobre estas mociones una segunda vez, disponiendo para ello de cinco minutos improrrogables.

CAPITULO XI DEL ORDEN DE LA PALABRA

Art. 130 - La palabra será concedida a los Diputados en el orden siguiente:

1°) Al miembro informante de la Comisión en mayoría que haya dictaminado sobre el asunto en discusión

2°) Al miembro informante de la minoría de la Comisión si ésta se encontrase dividida.

3°) Al autor del proyecto en discusión.

4°) Al primero que la pidiese de entre los demás Diputados.

En todos los casos por mayoría simple, la Cámara puede autorizar la inserción en el Diario de Sesiones de discursos, trabajos o documentación referentes al tema en tratamiento.

Art. 131 - Respecto a los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, los Ministros del ramo a que corresponda el despacho en consideración de la Cámara, se reputarán autores para el orden de la palabra

Art. 132 - Si dos Diputados pidiesen a un mismo tiempo la palabra, la obtendrá el que se proponga rebatir la idea en discusión, si el que lo ha precedido la hubiese defendido o viceversa.

Art. 133 - Si la palabra fuese pedida simultáneamente por dos o más Diputados que no estuviesen en el caso previsto por el artículo anterior, el Presidente la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Diputados que aún no hubiesen hablado.

CAPITULO XII

DE LA DISCUSIÓN DE LA CÁMARA EN COMISIÓN

Art. 134 - La Cámara podrá constituirse en Comisión, para considerar en calidad de tal los asuntos que estime convenientes, tengan o no despacho de Comisión.

Para, que la Cámara se constituya en Comisión, deberá preceder una Resolución de la misma previa moción de orden al efecto.

Art. 135 - Acordada que sea, se nombrará Presidente y Secretarios, pudiendo ser los mismos que desempeñan esos cargos en la Cámara.

Art. 136 - La Cámara constituida en Comisión resolverá si ha de proceder conservando o no unidad en el debate. En el primer caso se observarán las reglas establecidas por el Capítulo XIII. En el segundo, podrá hablar cada orador indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda.

La Cámara reunida en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámite del asunto o asuntos motivo de la conferencia, pero no podrá pronunciar sobre ellas sanción definitiva. La discusión de la Cámara en Comisión será siempre libre.

Art. 137 - Constituida la Cámara en Comisión, el Presidente desde su sitial, puede producir informes encaminados a la mejor dilucidación de los asuntos que se debaten.

Art. 138 - La Cámara, cuando lo estime conveniente, a indicación del Presidente o a moción de orden de algún Diputado, declarará cerrada la conferencia en Comisión.

CAPITULO XIII

I - DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN

Art. 139 - Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Cámara, pasará por dos

discusiones: la primera en general y la segunda en particular.

Art. 140 - Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión, a no mediar resolución adoptada por las dos terceras partes de los votos emitidos, sea que se formule moción de preferencia o de sobre tablas. Los proyectos que importen gastos quedan sujetos a lo establecido en el Art. 117.

Art. 141 - La discusión de un proyecto quedará terminada con la resolución recaída sobre el último artículo o período.

Art. 142 - Los proyectos de ley que hubieren recibido sanción definitiva en la Cámara serán comunicados al Poder Ejecutivo a los efectos de los arts. 101 y 102 de la Constitución, dándose además aviso al Senado

Art. 143 - Cuando como iniciadora vuelve a la Cámara un proyecto revisado por el Senado en el cual éste hubiese desechado o modificado uno o más artículos, puede la Cámara insistir en ellos, o en alguno o algunos de ellos, en la totalidad de la redacción o en parte de ella.

II - DE LA DISCUSIÓN EN GENERAL

Art. 144 - La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto.

Art. 145 - Cada Diputado no podrá hacer uso de la palabra en la discusión en general sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar las aseveraciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras, disponiendo para ello de diez minutos improrrogables, excepto el caso establecido en el Art. 167.

Art. 146 - Los miembros informantes de los despachos de mayoría y minoría podrán hacer uso de la palabra por un máximo del tiempo de una hora; de igual máximo de tiempo dispondrá el Diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara, cuando éste no se encontrase representado en la Comisión que produjo el despacho de que se trata. Los demás Diputados deberán limitar su exposición a media hora de tiempo.

Art. 147 - No obstante lo dispuesto en el Art. 144, la Cámara podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada Diputado tendrá derecho hablar cuantas veces lo estime conveniente, pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión ajustándose en la duración de la exposición a lo dispuesto en el Art. 145.

Art. 148 - Durante la discusión en general, de un proyecto, pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitución de aquél.

Art. 149 - Los nuevos proyectos, después de leídos, no pasarán por entonces a Comisión ni tampoco serán tomados inmediatamente en consideración.

Art. 150 - Si el proyecto de la Comisión o el de la minoría, en su caso y por orden, fuere o fueren rechazados, o retirados, la Cámara decidirá respecto de cada uno de los nuevos proyectos si han de entrar inmediatamente en discusión, en caso negativo pasarán a Comisión.

Art. 151 - Si la Cámara resolviese considerar los nuevos proyectos, esto se hará en el orden que hubiesen sido presentados, no pudiendo tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de rechazado o retirado el anterior.

Art. 152 - Un proyecto que después de sancionado en general y parcialmente en particular, vuelve a Comisión, al considerarlo nuevamente la Cámara se le someterá al trámite ordinario como si no hubiese recibido sanción alguna.

Art. 153 - La discusión en general será omitida cuando el proyecto o asunto haya sido considerado previamente por la Cámara en Comisión, en cuyo caso, luego de constituida en sesión, se limitará a votar si se aprueba o no el proyecto en general.

Art. 154 - Cerrado que sea el debate y hecha la votación si resultare desechado el proyecto en general concluye toda discusión sobre él, mas si resultase aprobado se pasará a su discusión en particular.

III - DE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Art. 155 - La discusión en particular de todo proyecto o asunto se hará en detalle y por su orden, artículo por artículo, o período por período, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno; salvo que a indicación del Presidente o por moción de algún Diputado, la Cámara resolviera estar a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 156 - En la discusión en particular de todo proyecto o asunto si no se hiciese objeción al artículo o período que lee el Secretario, se considerará aprobado por la unanimidad de los votos presentes, sin necesidad de votación.

Art. 157 - La discusión en particular será libre aun cuando el proyecto no contuviere más que un artículo o período, pudiendo cada Diputado hablar cuantas veces pida la palabra y por un máximo de tiempo de quince minutos.

Art. 158 - En la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por

consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión.

Art. 159 - Ningún artículo o período ya sancionado de cualquier proyecto, podrá ser reconsiderado durante la discusión del mismo, sino en la forma establecida en el Art. 127.

Art. 160 - Durante la discusión en particular de un proyecto, podrán presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan totalmente al que se está discutiendo, o modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría de la Comisión acepte la sustitución, modificación o supresión, ésta se considerará parte integrante del despacho.

Art. 161 - En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos deberán presentarse escritos. Si la Comisión no lo aceptase, se votará en primer término su despacho, y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos

CAPITULO XIV DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Art. 162 - En los días designados por la Cámara para celebrar sesión de tablas, o en caso de sesión especial, pasada media hora de la fijada, el Presidente o quien lo reemplace llamará a reunión, y si hubiese quórum legal proclamará abierta la sesión, indicando al mismo tiempo el número de Diputados presentes; caso contrario la declarará fracasada, salvo que todos los presentes acordaran fijar un tiempo o tiempos de espera, a la expiración de los cuales, si aún no hubiese conseguido quórum declarará fracasada la sesión.

Art. 163 - El Secretario dará cuenta entonces del Diario o Diarios de Sesiones que hubiesen aparecido, correspondientes a la sesión o sesiones anteriores, el cual después de transcurrido el tiempo que dará el Presidente para observaciones o correcciones, quedará aprobado y será firmado por éste y autorizado por el Secretario, procediéndose en lo demás en la forma establecida en el Art. 66.

Art. 164 - Enseguida el Presidente, por medio del Secretario, dará cuenta a la Cámara de los asuntos entrados en el orden siguiente:

1°) De las Resoluciones de la Presidencia por medio de sumarios hechos por Secretaría;

2°) De las Comunicaciones Oficiales haciéndolas anunciar;

3°) De los asuntos que las Comisiones hubiesen despachado, sin hacerlos leer y anunciando que pasan al Orden del Día de la sesión próxima y que serán repartidos oportunamente, a no ser que a propuesta de él o a moción de algún Diputado o Ministro acordase la Cámara considerarle sobre tablas;

4º) De las peticiones o asuntos particulares que hubiesen entrado, por medio de sumarios hechos por Secretaría, que se leerán;

5º) De los proyectos que se hubiesen presentado. Los pedidos de permiso para ausentarse de la Provincia o de licencia que formulen los Diputados podrán tener entrada y considerarse en cualquier momento de la sesión.

Art. 165 - Los documentos enunciados o algunos de ellos serán leídos si así lo solicita un Diputado.

Art. 166 - El Presidente, a medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados, irá destinándolos a las Comisiones respectivas, a Secretaría o al Archivo.

Art. 167 - Una vez terminada la relación de los asuntos entrados en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara se abocará en forma inmediata al tratamiento de los temas incluidos en el Orden del Día. A posteriori, dedicará en primer término, una hora para tomar conocimiento y considerar toda cuestión que no sean los asuntos sometidos al Orden del Día; posteriormente media hora para considerar las mociones de preferencia o pronto despacho. Finalmente se dedicará media hora para rendir los homenajes que la Cámara entienda pertinentes.

Art. 168 - En los debates que alrededor de los asuntos mencionados en el artículo anterior se promuevan, los oradores dispondrán del tiempo que les fija el Reglamento y solamente podrá, para las rectificaciones y por una sola vez, tanto el autor del proyecto como los demás Diputados, disponer de cinco minutos improrrogables. Si quedaren asuntos pendientes no alcanzados a votar en este turno, continuará su consideración en la sesión siguiente y con antelación a los que se promovieran posteriormente, salvo resolución en contrario adoptada por dos tercios de los votos de los presentes; pero si un asunto ha sido postergado en tres sesiones realizadas debe ser considerado indefectiblemente en la cuarta o subsiguiente, en caso de alcanzar a tratarse con antelación a cualquier otro con la sola excepción de que su nuevo aplazamiento se disponga por las tres cuartas partes de los miembros presentes en sesión.

Art. 169 - El procedimiento de turnos establecidos en el Art. 166, no rige para el caso de las sesiones a que se refiere el Art. 23, salvo el caso de que la sesión especial sea también para la consideración de los asuntos que deben tratarse en el primer turno.

Art. 170 - Los asuntos se discutirán en el orden en que figuren impresos en los Ordenes del Día repartidos, salvo resolución de la Cámara en contrario, previa una moción de preferencia o de sobre tablas al efecto.

Art. 171 - El Presidente puede invitar a la Cámara a suspender la sesión por un cuarto de hora.

Art. 172 - Cuando no hubiere ningún Diputado que tome la palabra o después de cerrado el debate, el Presidente propondrá la votación en estos términos: si se aprueba o no el proyecto, artículo o punto en discusión.

Art. 173 - La sesión no tendrá duración determinada y será levantada por resolución de la Cámara, previa moción de orden al efecto, o a indicación del Presidente cuando hubiere terminado el Orden del Día o la hora fuere avanzada.

Art. 174 - Cuando la Cámara hubiere pasado a cuarto intermedio y no reanudare la sesión el mismo día, ésta quedará levantada de hecho; esto no rige en los casos en que la Cámara en quórum haya resuelto por una votación pasar a cuarto intermedio hasta otra oportunidad que no sea el día en que se está sesionando.

Art. 175 - Llegado el caso de que estando la Cámara en sesión hubiera de iniciarse otra, concluirá automáticamente la primera, se haya o no terminado la consideración de los asuntos que la motivaran, salvo el caso que se resolviera por simple mayoría, continuar la sesión o pasar a cuarto intermedio.

Art. 176 - Al iniciarse la sesión y después de darse cuenta de los asuntos entrados, el Presidente hará conocer a la Cámara los asuntos que deban tratarse en ella con propiedad, por tener preferencia acordada a fecha fija.

CAPITULO XV DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y DISCUSIÓN

Art. 177 - El Orden del Día se repartirá impreso y oportunamente a todos los Diputados y a los Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 178 - Si encontrándose la Cámara reunida, se retirasen Diputados de la Casa de modo que aquella quedase sin quórum, el Presidente procederá a levantar la sesión.

Art. 179 - Ningún Diputado podrá ausentarse de la sesión sin permiso del Presidente, quien no lo otorgará sin el consentimiento de la Cámara en el caso de que ésta fuera a quedar sin quórum.

Art. 180 - Los miembros de la Cámara al hacer uso de la palabra, se dirigirán siempre al Presidente o a los Diputados en general, y deberán evitar en lo posible designar a éstos por sus nombres.

Art. 181 - En la discusión de los asuntos, los discursos no podrán ser leídos, y sólo con el permiso de la Cámara se podrán leer cifras o documentos

pertinentes o los relacionados con el asunto en discusión.

Art. 182 - Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia las Cámaras de la Legislatura y sus miembros.

CAPITULO XVI DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

Art. 183 - Ningún Diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y el consentimiento del orador.

En todo caso, son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogos.

Art. 184 - Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliese notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden o para decidir una cuestión de orden.

Art. 185 - El Presidente por sí, o a petición de cualquier Diputado, deberá llamar a la cuestión al orador que saliese de ella.

Art. 186 - Si el orador pretendiera estar en la cuestión la Cámara lo decidirá inmediatamente por una votación sin discusión y continuará aquél con la palabra en caso de resolución afirmativa.

Art. 187 - Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones de los Arts. 179 y 181, cuando incurre en personalizaciones, insultos o interrupciones reiteradas.

Art. 188 - Si se produjese el caso a que se refiere el artículo anterior, el Presidente por sí o petición de cualquier Diputado, si la considera fundada, invitará al Diputado que hubiere motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el Diputado accediese a la invitación se pasará adelante, sin más ulterioridades; pero si se negase o si las explicaciones no fuesen satisfactorias, el Presidente lo llamará al orden, este llamamiento al orden se subrayará en la versión taquigráfica.

Art. 189 - Cuando un Diputado ha sido llamado al orden por dos veces en la misma sesión, si se apartara de él una tercera, el Presidente propondrá a la Cámara prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.

Art. 190 - En el caso de que el Diputado incurra en faltas más graves que las prevenidas en los artículos 186 y 187, la Cámara, a indicación del Presidente o por moción verbal de cualquiera de sus miembros, decidirá por una votación sin discusión si es o no llegada la oportunidad de usar de la facultad que le

confiere el Art. 91 de la Constitución. Resultando afirmativa, la Cámara o el Presidente nombrará una Comisión especial de tres miembros que proponga las medidas que el caso demanda.

XVII DE LA VOTACIÓN

Art. 191 - Con excepción del caso a que hacen referencia los Arts. 154 y 155, dos serán los modos de votar: Nominal, que se dará a viva voz por cada Diputado e Nominal o por Signo, que se hará levantando la mano, los que estuvieran por la afirmativa y no haciéndolo los que estuvieran por la negativa. Ambas se podrán realizar en forma electrónica a través del sistema que a tal efecto se adopte, el que deberá garantizar la certeza y seguridad necesaria para la emisión del voto así como de su registración.

Art. 192 - Será nominal toda votación para los nombramientos que debe hacer la Cámara por este Reglamento, o por Ley, y además siempre que lo exijan tres Diputados por lo menos, debiendo entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto.

Art. 193 - Toda votación se contraerá a un solo y determinado artículo, proposición o periodo; mas cuando éstos contengan varias ideas separables, se votará por partes, si así lo pidiere cualquier Diputado.

Art. 194 - En caso de impedimento técnico de cualquier orden que tornara imposible la votación electrónica, la Cámara por indicación del Presidente o a propuesta de cualquier diputado, decidirá cuál de los otros modos de votación se utilizará en la Sesión.

Art. 195 - Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa precisamente en los términos en que está escrito el artículo, proposición o período que se vote.

Para las resoluciones de la Cámara será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo disposición expresa en contrario de la Constitución, leyes vigentes o de este Reglamento.

Art. 196 - Si se suscitaren dudas respecto del resultado de votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier Diputado podrá pedir rectificación, la que se practicará exclusivamente con los mismos Diputados que hubiesen tomado parte en aquélla

Art. 197 - Ningún Diputado podrá abstenerse de votar sin permiso de la Cámara, ni protestar contra una resolución de ella, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones.

Art. 198 - Si una votación nominal se empatase, se reabrirá la discusión y si después de ella hubiese nuevo empate, se hará otra nueva votación en donde el Presidente tendrá doble voto.

Art. 199 - Antes de toda votación, el Presidente llamará para tomar parte en ella a los Diputados que se encuentren en antesalas.

**CAPITULO XVIII
DE LA ASISTENCIA DE LOS MINISTROS
DEL PODER EJECUTIVO**

Art. 200 - Los Ministros con la sola excepción contenida en el Art. 135 de la Constitución, pueden asistir a cualquier sesión y tomar parte en el debate, pero no votar.

Art. 201 - La Cámara podrá acordar la citación de uno o más Ministros para los objetos indicados en el Art. 94 de la Constitución. Los proyectos de resolución presentados al efecto seguirán el trámite a que se refiere el Art. 112. Igual procedimiento se seguirá con los proyectos de resolución pidiendo informes por escrito.

Art. 202 - Cuando los informes a los Ministros se requieran por escrito, no se fijará fecha para su presentación, pero si pasado un tiempo prudencial, ellos no fueran remitidos, entonces la Cámara procederá a fijar el término dentro del cual los Ministros deberán responder.

Art. 203 - Si los informes que se solicitaren se refiriesen a asuntos pendientes ante la Cámara, la citación del Ministro se hará inmediatamente; más si los informes versasen sobre actos de la Administración, o sobre negocios extraños a la discusión del momento, se determinará de antemano el día en que ellos deben darse.

Art. 204 - Una vez presentes el Ministro o Ministros, llamados por la Cámara para dar informes, después de hablar el Ministro o Ministros requeridos, y el Diputado que hubiese pedido los informes, tendrá derecho a hacerlo cualquiera de los demás Diputados. El interpelante podrá nuevamente hacer uso de la palabra, cuando en el curso de la discusión fuera debatida su exposición.

**CAPITULO XIX
DE LA POLICÍA DE LA CASA**

Art. 205 - La guardia que está de servicio en la Casa, sólo recibirá órdenes del Presidente.

Art. 206 - Queda prohibida toda demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación.

Art. 207 - El Presidente mandará salir irremisiblemente de la Casa a toda persona que desde la barra contravenga el artículo anterior.

Art. 208 - Si el desorden es general, deberá llamar al orden, y reincidiendo, suspenderá inmediatamente la sesión hasta que esté desocupada la barra. En caso de que la barra se resistiera a desalojar, el

Presidente empleará todos los medios que considere necesarios, inclusive el de la fuerza pública, para hacer obedecer su orden.

Art. 209 - Sin licencia del Presidente dada en virtud de acuerdo de la Cámara, no se permitirá entrar en el recinto de ella a persona alguna que no sea Diputado o Ministro.

Art. 210 - Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo anterior, los empleados de la Casa destinados por los Secretarios a cumplir las órdenes del Presidente y de los Diputados, en el servicio interior de la Cámara.

**CAPITULO XX
DE LOS EMPLEADOS, CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS Y VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

Art. 211 - La Secretaría será servida por los empleados que determine el Presupuesto de la Cámara. Todos los empleados dependerán inmediatamente de los Secretarios y sus funciones serán determinadas por el Presidente.

Art. 212 - La Cámara tendrá un Cuerpo de taquígrafos bajo las órdenes directas del Presidente, y superintendencia del Secretario Legislativo. Es representado por su jefe, quien además de la recepción de los turnos revisará y refrendará las versiones taquigráficas, cuidando de su conveniente presentación en tiempo y forma, a la Secretaría.

Art. 213 - Los taquígrafos deberán traducir fielmente por orden cronológico y bajo la inmediata responsabilidad del taquígrafo de primera que haga pareja y la subsidiaria del auxiliar taquígrafo en la labor común, la versión taquigráfica.

Art. 214 - Las versiones taquigráficas, no serán retiradas de la Casa bajo ningún concepto y serán puestas a disposición de los señores Diputados que hubiesen intervenido en la sesión correspondiente, para su corrección y luego impresas como hubieren quedado. A tal efecto cada sector de Diputados de la Cámara dispondrá de tres días para las correcciones, que empezarán a correr desde el momento en que la versión sea entregada al Secretario de Bloque. La corrección no podrá alterar conceptos o expresiones fundamentales; será exclusivamente de forma dentro de lo manifestado en sesión. Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar anotaciones relativas a manifestaciones de aprobación o desaprobación ni modificar en lo más mínimo expresiones de otro Diputado. Cualquier alteración, corrección o modificación que excediere este límite, podrá ser eliminada por la Presidencia, así como las alusiones a que se refiere el Art. 181 del Reglamento. No se transcribirán en la versión taquigráfica palabras o diálogo emitidos mientras la Presidencia hiciere funcionar las campanas de orden, o cuando ésta abandonase su sitial o levantare la sesión.

Art. 215 - Las versiones taquigráficas se publicarán en el Diario de Sesiones, el que se editará en la cantidad que determine la Cámara, ampliable por la Presidencia en los casos necesarios.

CAPITULO XXI DE LAS PRESENTACIONES PARTICULARES

Art. 216 - No se admitirá la presentación o gestión alguna de personas o corporaciones sin excepción ante la Cámara, que no sea en papel de actuación.

Art. 217 - Las peticiones deben ser en términos respetuosos tanto hacia la Cámara como individualmente hacia sus miembros y a los otros Cuerpos o sus autoridades.

Art. 218 - Todo pedido o presentación ante la H. Cámara realizado por entidades sociales o núcleos que se adjudiquen representación de gremios, actividades, creencias o intereses, deberán acompañar copia del acta de constitución, en que consten actividades o propósitos, número de socios y acta de la sesión en que se tomó la resolución de recurrir a los Poderes Públicos, cuando no resulten de sus estatutos, allanada esta dificultad por las personas que ejerzan la representación.

Art. 219 - Exceptúase de esta disposición los partidos políticos y las sociedades con personería jurídica.

Art. 220 - En caso de no acreditarse los extremos determinados en los artículos 217 y 218, la solicitud o nota se anunciará como hecha por los firmantes del pedido o presentación.

CAPITULO XXII CADUCIDAD DE ASUNTOS

Art. 221 - Todo proyecto o petición que no sea despachado por las comisiones dentro de los dos años de su presentación pasará de hecho al archivo, sin necesidad de una resolución de la Cámara, y con sólo la anotación correspondiente puesta por el Secretario de la Comisión.

Art. 222 - Todo asunto entrado a la Cámara que no hubiese tenido sanción dentro del período anual en que fue presentado, y el inmediato subsiguiente, será archivado. Si el asunto hubiese tenido sanción en alguna de las Cámaras dentro del período indicado, éste será prorrogado por un período anual más.

Art. 223 - Exceptúense de esta disposición los proyectos de los códigos y los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo sobre previsión de fondos para créditos contra la Provincia.

Art. 224 - Los Presidentes de las Comisiones al principio de cada período fijarán los expedientes que

se encuentren en las condiciones de los dos artículos precedentes.

CAPITULO XXIII DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO

Art. 225 - Todo Diputado puede reclamar al Presidente la observancia de este Reglamento, si juzga que se contraviniera a él. Más, si el autor de la supuesta infracción pretendiera no haber incurrido en ella, lo resolverá inmediatamente una votación sin discusión.

Art. 226 - Todas las resoluciones que la Cámara expida en virtud de lo prevenido en el artículo anterior, o que expida en general sobre puntos de disciplina o de forma, se tendrán presentes para los casos de reformar o corregir este Reglamento.

Art. 227 - Se llevará un libro en el que se registrarán todas las resoluciones de que habla el artículo precedente, y de las cuales hará relación el Secretario respectivo, siempre que la Cámara lo disponga.

Art. 228 - Cuando este Reglamento sea revisado y corregido, se insertarán en el cuerpo de él, y en sus respectivos lugares las reformas que se hubieren hecho.

Art. 229 - Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma que seguirá la misma tramitación que cualquier otro.

Art. 230 - Si ocurriese duda sobre la inteligencia de alguno de los artículos de este Reglamento, deberá resolverse inmediatamente por una votación de la Cámara, previa la discusión correspondiente, salvo que la Cámara resuelva encomendarlo a estudio de la Comisión de Peticiones y Poderes.

Art. 231 - Este Reglamento empezará a regir una vez sancionado por la Cámara, impreso y distribuido por los Diputados.

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71307)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el Regreso Seguro se implementó como una herramienta más para colaborar en la

prevención de siniestros viales, mediante tal pedido de informe, es que deseamos tomar conocimiento sobre el funcionamiento y los resultados del programa que se sancionó con fuerza de ley a fines de 2014.

El mismo fue implementado en concordancia con el programa "Conductor designado", en virtud de la cantidad de muertos y heridos que arrojan día a día accidentes viales provocados por conductores en estado de ebriedad.

El exceso de alcohol es uno de los factores principales en los accidentes de tránsito entre los jóvenes. De acuerdo a la Ley Nacional 24449 (art. 48), lo permitido de alcohol en sangre es de 0,5 g/l para los conductores particulares; 0,2 g/l para los motociclistas y para conductores de transporte de pasajeros, de menores y de cargas. Sin embargo, un estudio realizado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) demuestra que los efectos del alcohol sobre el conductor se generan mucho antes de alcanzar el límite legal para conducir. Así, con apenas 0,15 de alcoholemia ya hay una disminución de los reflejos.

Es necesario que las autoridades colaboren no solo en la concientización de los jóvenes respecto de los peligros que conlleva manejar con gramos de alcohol en sangre, sino también en la protección de los mismos y de terceros en el caso concreto.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Omar Parisi

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Secretario de Servicios Públicos, Ing. Sergio Marinelli, para que se sirvan a informar a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la Ley 8747, que regula el programa "Regreso Seguro" que implica la disposición de colectivos especiales, ubicados en las zonas de locales bailables centros de diversión nocturna de la Provincia, con la finalidad de transportar a aquellos conductores que no se encuentren en condiciones de manejo.

A) Cuál es el órgano de aplicación sindicado por el Ejecutivo para la aplicación del programa y si se encuentra en funcionamiento.

B) En caso de negativa, por qué no se encuentra en funcionamiento y qué medidas ha tomado el Ejecutivo al respecto.

C) En caso afirmativo, cuáles son los recorridos y horarios en los que se brinda el servicio.

D) Cuál es el balance de los responsables del programa hasta el momento.

E) Cuáles son las campañas de educación, información y difusión que se están realizando

tendientes a que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y aplicación del programa.

F) Qué cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito ha elaborado el Ministerio de Salud y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados.

G) Si la Secretaría de Servicios Públicos ha dispuesto de agentes en cada colectivo afectado al programa.

H) Si los hubiere, detallar los actos de violación del marco legal antes mencionado.

I) Toda otra información que considere de interés sobre la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71308)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el Regreso Seguro se implementó como una herramienta más para colaborar en la prevención de siniestros viales, mediante tal pedido de informe, es que deseamos tomar conocimiento sobre el funcionamiento y los resultados del programa que se sancionó con fuerza de ley a fines de 2014.

El mismo fue implementado en concordancia con el programa "Conductor designado", en virtud de la cantidad de muertos y heridos que arrojan día a día accidentes viales provocados por conductores en estado de ebriedad.

El exceso de alcohol es uno de los factores principales en los accidentes de tránsito entre los jóvenes. De acuerdo a la Ley Nacional 24449 (art. 48), lo permitido de alcohol en sangre es de 0,5 g/l para los conductores particulares; 0,2 g/l para los motociclistas y 0 g/l para conductores de transporte de pasajeros, de menores y de cargas. Sin embargo, un estudio realizado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) demuestra que los efectos del alcohol sobre el conductor se generan mucho antes de alcanzar el límite legal para conducir. Así, con apenas 0,15 de alcoholemia ya hay una disminución de los reflejos.

Es necesario que las autoridades colaboren no solo en la concientización de los jóvenes respecto de los peligros que conlleva manejar con gramos de alcohol en sangre, sino también en la protección de los mismos y de terceros en el caso concreto.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Omar Parisi

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los Ministerios de Salud de la Provincia, para que se sirvan a informar a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la Ley 8747, que regula el programa "Regreso Seguro" que implica la disposición de colectivos especiales, ubicados en las zonas de locales bailables centros de diversión nocturna de la Provincia, con la finalidad de transportar a aquellos conductores que no se encuentren en condiciones de manejo. Teniendo en cuenta que el Artículo 5 de la misma dice: "El Ministerio de Salud, elaborara cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito, orientados específicamente para ser coordinados con este programa".

A) Cuál es el órgano de aplicación sindicado por el Ejecutivo para la aplicación del programa y si se encuentra en funcionamiento.

B) En caso de negativa, por qué no se encuentra en funcionamiento y qué medidas ha tomado el Ejecutivo al respecto.

C) En caso afirmativo, cuáles son los recorridos y horarios en los que se brinda el servicio.

D) Cuál es el balance de los responsables del programa hasta el momento.

E) Cuáles son las campañas de educación, información y difusión que se están realizando tendientes a que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y aplicación del programa.

F) Qué cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito ha elaborado el Ministerio de Salud y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados.

G) Si los hubiere, detallar los actos de violación del marco legal antes mencionado.

H) Toda otra información que considere de interés sobre la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71309)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

Motiva nuestro pedido la importancia de este encuentro para la sociedad. Nuestro propósito es generar espacios de reflexión, diálogos, y producción de saberes procedentes de distintas disciplinas que debatan libertades, sujeciones y resistencias femeninas a autores, discursos, autoridades y poderes a través del tiempo. En esta ocasión, el espíritu de celebración vincula a investigadores que durante 10 años se han unido para generar, sostener y consolidar los estudios de mujeres y de genero con mirada amplia, democrática y respetuosa de diversos enfoques disciplinarios y metodológicos que la academia universitaria reconoce prioritarios en su agenda. Hemos recuperado el rol visible e invisible de las mujeres en complejos y dinámicos procesos sociales, económicos, políticos, ideológicos y culturales que han impactado, condicionado y modelizado sus subjetividades, sus formas de conceptualizarse y conceptualizar el mundo y de emprender acciones en una historia que se escribe en sus oportunidades, logros y desencuentros.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Declarese de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la X Jornadas de Estudios Interdisciplinarios sobre las mujeres y VII Jornadas de Estudios Interdisciplinarios sobre la mujer en la edad media a realizarse los días 3, 4, 5 de octubre del presente año en la Facultad de Filosofía y Letra de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Daniel Rueda

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71311)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El asma bronquial constituye un problema de salud pública a nivel Mundial por su elevada prevalencia, con amplia variación según los países y según los criterios epidemiológicos usados para su definición. De modo orientativo se estima un rango de prevalencia entre el 2% y el 12% de la población general.

Es la enfermedad crónica más frecuente en la infancia, siendo responsable de la mayor cantidad de internaciones en esta población.

Por las características climatológicas de este año nos hemos visto desbordados con los casos de afecciones bronquiales, los que tienen directa incidencia en las crisis asmáticas.

Oportunamente se sancionó la Ley 8796 por la que se crea en el ámbito de nuestra provincia el Programa Provincial de Asma Infantil.

Entre sus fundamentos se expresaba la necesidad de detectar y tratar la enfermedad, promover la equidad y accesibilidad a través de la educación, diagnóstico y seguimiento oportuno con acceso a los tratamientos apropiados, como asimismo que todo niño de cualquier condición social tenga la misma medicación y oportunidades, generando conciencia en la comunidad de tal enfermedad y sus formas de prevención.

En virtud de ello, es que esta Honorable Cámara de Diputados, solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el estado de aplicación de la Ley 8796 "Creación del Programa Provincial de Asma Infantil":

- a) Si está conformado el sistema de registración manual o informático.
- b) Cantidad de pacientes registrados en la base de datos.
- c) Si se ha continuado con la capacitación necesaria con el fin de optimizar el funcionamiento del programa.
- d) Dotación actual de profesionales que actúan en el programa y funciones respectivas.
- e) Partida presupuestaria asignada al programa.
- f) Detalle de los fármacos que se han adquirido para el funcionamiento del programa.
- g) Modalidad para la adquisición de dichos fármacos.
- h) Oferentes y tipos de productos ofrecidos.
- i) Productos adquiridos y los fundamentos a los fines de su adjudicación.
- j) Estadísticas relacionadas con las enfermedades bronquiales primer semestre de 2016.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 71315)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto la declaración de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la Carrera de Especialización y Maestría en "Magistratura y Gestión Judicial", dictada con la coordinación conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza.

La alta función que reviste ser Magistrado en nuestra Provincia, requiere que aquellos que desempeñen dicha tarea tengan la mayor de las capacitaciones para ser Juez. En consecuencia, es de suma importancia que cuenten con una adecuada formación y entrenamiento para ello.

Observamos que a nivel internacional para acceder a la Magistratura, se presenta como obligatorio el entrenamiento y capacitación que hoy a través de esta carrera se ofrece en la Provincia de Mendoza colocándola a la vanguardia, moldeando así el Juez de nuestro siglo, brindando las herramientas de gestión para enfrentar los nuevos desafíos impuestos por una sociedad cada vez más compleja y que exige respuestas prontas, justas y confiables.

Entiendo relevante destacar, que la presente carrera de posgrado destaca entre sus ejes, una sólida formación en la gestión judicial, liderando en el país el estudio profundo de los avances e innovaciones que se producen en la administración de justicia, ocupándose de brindar a la sociedad un servicio de calidad y eficaz.

La gestión judicial comprende la actividad organizacional administrativa que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los jueces cuya independencia está garantizada por la Constitución Nacional. En tanto el volumen de la labor judicial crece incesantemente, y todo indica que seguirá ocurriendo es imprescindible mejorar las condiciones en que ella se cumple, en beneficio de los justiciables, los profesionales que los representan y de quienes trabajan en su seno.

Los pilares de la nueva gestión judicial se asientan en el estudio de la cultura organizacional, análisis de los nuevos paradigmas, potenciación de liderazgos, el manejo de casos; la motivación en los grupos de trabajo y su transformación en equipos de trabajo; la organización de la tarea; la comunicación interna; el uso de tecnología; los indicadores y estadísticas; las relaciones con todos los operadores de la justicia, requiriéndose para ello una sindicatura capacitada acorde a las necesidades de los nuevos tiempos.

A mayor abundamiento, entre los objetivos generales de la carrera se pueden mencionar: promover la investigación interdisciplinaria a nivel local, regional, nacional e internacional; proporcionar

una formación académica y profesional de alto nivel; lograr capacidad para desempeñarse en el área con sentido crítico y transformador; generar un espacio académico de reflexión y debate sobre la Justicia y el fortalecimiento del Poder Judicial.

Como objetivos específicos se destacan: perfeccionar la metodología de interpretación en la aplicación del Derecho; adquirir conocimientos de enfoques teóricos y metodológicos tradicionales y actuales, específicos e interdisciplinarios, sus relaciones y posibilidades, en el marco de la administración de la justicia como función social; lograr la capacidad para generar propuestas reflexivas y científicamente fundadas; consolidar competencias teóricas y metodológicas que garanticen el abordaje racional y criterioso de los conflictos y sus posibles soluciones.

Se destaca que a la fecha se está dictando la quinta Cohorte de dicha carrera, cumpliendo su primera década y su importancia se ha visto reflejada en que parte de sus egresados han accedido a la Magistratura y los maestrandos hoy funcionarios, se encuentran transmitiendo sus conocimientos en su tarea diaria con el compromiso ineludible hacia la mejora del funcionamiento del servicio de justicia.

Finalmente, la carrera de Especialización y Maestría en Magistratura y Gestión Judicial se encuentra acreditada ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Maria José Sanz

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la Carrera de Especialización y Maestría en "Magistratura y Gestión Judicial" dictada con la coordinación conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, y el Centro de Capacitación Judicial Manuel A. Sáez.

Art. 2º - de forma.

Maria José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71317)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de otorgar una distinción legislativa al Docente y Escritor Enrique Rafael Socas, en premio a la dedicación de la docencia rural y la prolífica labor literaria de su autoría además de contribuir a la presentación y difusión de su nuevo Libro "Amelia".

El Maestro Enrique Rafael Socas, es un docente de profesión, que ha cumplido su misión con extrema dedicación durante toda su trayectoria en zonas rurales y como él mismo dice, "lo esencial de mi es "ser maestro", es la vocación de servicio que me llevo al aula y a los niños, un amor por la educación que al pasar los años en vez de envejecer se rejuvenece".

Este destacado docente nació el 7 de setiembre de 1964 en Corrientes, es casado tiene 4 hijos, vive en la localidad de Las Catitas en Santa Rosa y actualmente lleva muchos años trabajando en la Sección Múltiple de 4º, 5º, 6º y 7º año, en la Escuela Nº 1-496 Carlos Galigniana Segura, de la localidad de Gobernador Civit, La Dormida, Santa Rosa. En la misma Escuela fue Director Maestro Suplente durante diez años.

Ha sido maestro en la Escuela Albergue Pablo Pizzurno de San José, Lavalle, lugar donde conoció a su esposa, también docente, Teresita Ceballos.

Trabajó en la Provincia de Río Negro, en la Línea Sur, en la Escuela Nº 4 Domingo Faustino Sarmiento, en la localidad de Maquinchao, y en la Escuela Nº 333 Cumén Nehuén, del Paraje El Paisanito, comunidad Mapuche, en Ing. Jacobacci.

Durante muchos años, también, fue maestro de la Sección Múltiples de Nivel Inicial y 1º año.

Su prolífica profesión de maestro no le impidió dedicarse a su otra pasión la de escritor, y ha escrito una serie de libros infantiles y otras obras en las que señala con convicción y fundamentos firmes y elaborados conceptos esenciales sobre educación y la enseñanza.

Ha publicado algunas obras literarias infantiles:

JC

Negucha y el mar.

Negucha maestra.

¡Alto! Serafina.

El glotón.

La montaña de Brian.

Cito el dragón del Pteroa.

Cuestión de vocales.

¿Nubes?.

Se busca dragón.

Moby en la viña.

Obras con reflexiones sobre la educación:

Retazos.

MDQ (maestros de qué).

Decires del país de las arenas.

En esta oportunidad el Maestro y Escritor Enrique Socas presenta su nueva obra literaria "Amelia", y desde este cuerpo, creemos oportuno

dar la posibilidad que la presentación de este libro se haga en la Legislatura Provincial, para reconocer la trayectoria de un maestro de excepción y para dar oportunidad a los autores mendocinos de hacer conocer sus trabajos y el fruto de su esfuerzo y dedicación.

Es interesante rescatar palabras del Maestro Socas que en una de sus obras dice “.. el maestro es un creador, un artista; su tela para pintar, su piedra para esculpir, su madera para tallar, es el alumno. Y sus colores, pinceles, mazos, clavos, formones y tricantos, son la idea de hombre y de humanidad que lleva consigo. Crear entraña la labor del maestro, su obra: el alumno, sea otro artista capaz de autocrearse y crear”.

En virtud de los fundamentos expuestos es que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente que la H. Cámara de Diputados otorgue una distinción legislativa al Docente y Escritor Enrique Rafael Socas, en premio a la dedicación de la docencia rural y la prolífica labor literaria de su autoría además de contribuir a la presentación y difusión de su nuevo Libro “Amelia”.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Marcos Niven

Artículo 1º - Otorgar una distinción y mención especial al docente y escritor Enrique Rafael Socas destacando la fecunda y comprometida labor realizada en la docencia rural y la prolífica labor literaria de su autoría, como asimismo a la presentación de su nueva obra “Amelia”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71319)

FUNDAMENTOS

“6ª EDICIÓN DEL DUATLÓN DE BOWEN”

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés la “6ª Edición del Duatlón de Bowen” y todas

las actividades que en virtud de esta temática se difundan y desarrollen.

Dicho evento comenzó en el año 2011, el 18 de setiembre conmemorando el aniversario del pueblo en donde las distancias fueron de 2 km. de trote inicial, 13 km. de bicicleta y 2 km. de trote final. Pasando así por diferentes matices, las diferentes ediciones de este evento deportivo han sido de gran aporte social, cultural y deportivo.

La 6ª Edición del Duatlón de Bowen se llevará a cabo en el Distrito Bowen, General Alvear-Mendoza el día 4 de setiembre del corriente a las 11.00, cuyo repertorio consistirá en 4 km. de trote, 20 km. de bicicleta y 4km de trote final.

También es necesario destacar que por el Duatlón de Bowen han pasado atletas de diferente nivel deportivo, desde recreacional hasta el alto rendimiento generando así un múltiple y amplio espacio deportivo para la inserción de diferentes personas.

Consideramos que esta actividad fomenta la inserción social, el cuidado de la salud, la sana competencia, el desarrollo cultural y ofrece un espacio recreativo importante y necesario para cualquier persona que desee participar.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la 6ta Edición del Duatlón de Bowen que se realizará el día 4 de setiembre de 2016 en el Distrito Bowen, General Alvear- Mendoza, a las 11.00, por su gran aporte social, cultural y deportivo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71321)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que se entiende por violencia de Género contra las mujeres toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad o integridad física, psicológica, sexual, económica o

patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedas comprendidas las presentadas por todo el estado o sus agentes.

Se considera violencia indirecta toda la conducta acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (Art. 4º Ley 26485).

Que desde el año 1979 hasta la fecha se han promulgado leyes que impulsan normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y si bien se han producido incorporaciones positivas en cargos electivos, e incorporaciones de funcionarios en los poderes ejecutivo, judicial.

Que sin embargo persisten las inquietudes basadas en un sistema jerárquico de relación social, política y económica, los cuales hacen de la violencia de género un flagelo.

Que en la actualidad continua una relación desigual de poder, configuradas por prácticas socio culturales hispánicas basada en las ideas inferioridad de las mujeres o superioridad de los varones.

Que limitan social o parcialmente su derecho en cualquier ámbito.

Que hay una mayor visibilización en Argentina de los femicidios afirmando que el femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres. Cada treinta horas muere una mujer por femicidio, según datos del observatorio de femicidios "Adriana Marisol Zambrano".

Que desde el 2008 hasta el 2015, 2.518 niños y niñas quedaron sin madre, de los cuales 1.617 son menores de edad (65%).

Que la tasa de femicidios cada 100.000 habitantes 2008-2015, en Mendoza es de 4.48 representando el 5to lugar de las provincias en Argentina y la mayoría de ellos perpetrados por un allegado a la víctima (pareja, familiares, conocidos) y en menor escala por extraños (8%).

Que el 26 de julio de 2016, el gobierno nacional presento el "Plan Nación de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres" (2017-2019).

Que este plan da respuesta a las disposiciones de la Ley 26485 expresando con claridad y como política de estado el cumplimiento del derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia.

Que es una herramienta de planificación estratégica que sirve y sintetiza políticas, programas e incentivos para todo el territorio nacional.

Que el plan es un paso fundamental para reconstruir esquemas culturales, patrimoniales, que tienen como consecuencia la naturalización de la violencia de género y se ha cobrado la vida de miles de argentinas.

Que de la violencia se puede salir y los femicidios se pueden prevenir, a través de la educación, la salud, la economía, etc. para hacer realidad el derecho de vivir una vida libre de violencia.

Por todo lo expuesto y, apostando a la erradicación de la violencia de género y a la protección de las mujeres de Argentina y en particular de Mendoza, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Norma Pagés
María Sanz
Emiliano Campos

Artículo 1º - Instar al Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan (salud, educación, economía, trabajo, etc.) realice las acciones pertinentes a fin de poner en práctica el "Plan nación de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres" (2017-2019) para dar cumplimiento a la Ley 26485.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Norma Pagés
María Sanz
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71328)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, que arbitre los medios necesarios para que, en los servicios de guardias médicas que funcionan en los Hospitales Públicos y Centros de Salud, se garantice la entrega de certificado médico donde conste el estado de salud del paciente, luego de la debida constatación del mismo a través de la asistencia, examen o reconocimiento, cuando los mismos o sus representantes legales así lo soliciten.

En la actualidad, si un habitante asiste a una guardia médica (por cuestiones de urgencia), a requerir un servicio de salud, y luego solicita al médico que le otorgue un certificado que acredite su estado de salud, generalmente es negada la expedición del mismo por diversos fundamentos utilizados por los médicos del servicio.

Esta problemática afecta especialmente a aquellas personas que deben presentar esa certificación ante sus superiores jerárquicos. Así por ejemplo es el caso de los miles de trabajadores mendocinos que se encuentran en relación de dependencia, quienes a los fines de acreditar su

estado de salud y justificar su inasistencia laboral, cada vez que les es negado el certificado, deben concurrir a un médico particular. Este hecho conlleva no sólo un posible perjuicio para su salud y un desgaste de tiempo adicional, sino que además, un expendio de dinero innecesario.

Igual situación sucede con alumnos del ciclo escolar, quienes según resoluciones vigentes de la DGE en caso de inasistencia durante 3 días injustificados, se eleva informes a superiores y partir del décimo día un asistente social será enviado a la casa del educando.

El cumplimiento del deber profesional de expedir certificado médico, además de enmarcarse como prestación esencial que garantice el derecho a la salud de los habitantes, simplificara la vida de los mendocinos, ya que como planteamos anteriormente, minimiza los riesgos de un agravamiento de la enfermedad, reduce los costos económicos y el tiempo invertido para la obtención de dicho certificado.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza -Dr. Rubén Alberto Giacchi-, que arbitre los medios necesarios para que en los servicios de guardias médicas de los Hospitales Públicos y Centros de Salud, se garantice la entrega de certificado médico donde conste el estado de salud del paciente, luego de la debida constatación del mismo a través de la asistencia, examen o reconocimiento, cuando los mismos o sus representantes legales, lo soliciten.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71332)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las actividades desarrolladas en todo el territorio provincial en el marco de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna 2016".

La Semana Mundial de la Lactancia Materna fue instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el año 1992, erigiéndose actualmente como el movimiento social más extendido en defensa de la lactancia materna en el mundo. Actualmente se celebra en más de 120 países del 1 al 7 de agosto, fecha que coincide con el aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la OMS y UNICEF en agosto de 1990 sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

En la Provincia de Mendoza la Semana Mundial de la Lactancia Materna se conmemora todos los años con una serie de actividades en las cuales participan una gran cantidad de profesionales de la salud e instituciones provenientes principalmente del ámbito público, entre las cuales se destacan el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y diversas Direcciones de Hospitales y Centros de Salud.

El espectro de actividades previsto por las instituciones organizadoras es tan amplio y variado que en los hechos trasciende el período estipulado por la OMS y UNICEF para conmemorar la Semana Mundial de la Lactancia Materna. A continuación se presentan un resumen de las actividades principales incluidas en el cronograma estipulado para el año en curso:

3/08: Jornada Interuniversitaria de Lactancia, en la Universidad Maza, de 8.00 a 13.00.

4/08: Actividades en el hospital Schestakow en San Rafael y acciones territoriales en distintos centros de recolección de Mendoza, donde se darán charlas y se compartirán experiencias entre las mamás donadoras.

4/08: Taller para futuras mamás y abuelas sobre Mitos y Realidades de Lactancia Materna; en el edificio Xeltahuina (Salta 877, Cdad).

4/08: Taller en la Residencia de Madres del hospital Virgen de la Misericordia.

4/08: Taller dirigido a púerperas en Hunuc Huar (Chile 768, Cdad).

5/08: Presentación del Centro de Lactancia N° 6 del hospital Virgen de la Misericordia.

Cabe aclarar que las actividades reseñadas son de entrada libre y gratuita, encontrándose dirigidas a todos los integrantes de los equipos de salud provinciales y departamentales, así como también a la sociedad en su conjunto, a los efectos de que la suma de voluntades se transforme en garante del derecho a una salud inclusiva, participativa, equitativa y cercana a las necesidades de la gente.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las actividades desarrolladas en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2016, organizadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, durante los días 2 al 8 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71320)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A comienzos del año 2012, la comuna de San Martín, cerró el paso para los vehículos, entre las calles 25 de Mayo y Las Heras de la ruta provincial 50, del Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. En dicho punto, se encuentran la Municipalidad del departamento y también el Paseo de la Patria, ambos ubicados en el microcentro de la ciudad.

Aunque se trata de apenas una cuadra, aquel cierre al paso de los vehículos, el cuál permanece vigente en la actualidad, modificó sustancialmente el tránsito por el microcentro, situación que afecta a muchos habitantes y comercios del departamento. Hasta se han juntado cerca de 3.000 firmas pidiendo a la Dirección de

Vialidad de la provincia que revoque la autorización otorgada para dar lugar a dicha peatonal y que obligue al municipio a reabrir ese tramo de la ruta 50.

Recuperar el paso vehicular en éste tramo, constituye una necesidad urgente para los vecinos de la zona y departamentos aledaños.

El cierre vehicular en éste tramo ha ocasionado graves trastornos al tránsito, entre ellos podemos mencionar:

- Líneas de colectivos que debieron distorsionar sus recorridos por calles estrechas y céntricas, perjudicando sustancialmente el tránsito en el microcentro.

- Los vecinos de la zona se han visto perjudicados por éste tramo cerrado y deben recurrir a desvíos alternativos para luego retomar su marcha hacia sus viviendas, trabajos y demás destinos, sobrecargando y congestionando el tránsito vehicular en forma permanente. Esta situación se ve agravada en horarios de mayor concurrencia, como entrada y salida de colegios, atención de bancos, comercios y demás organismos públicos y privados.

- Reiterados reclamos de personal de la salud y ciudadanos, debido a que la peatonal dificulta la llegada de ambulancias y la evacuación de posibles pacientes.

- Interfiere en el tránsito fluido para la conexión con distritos rurales y departamentos aledaños, como Palmira, Junín, Rivadavia, Ingeniero Giagnoni, etc.

- Perjudica sustancialmente las ventas de comercios de la zona, a tal punto de tener que abrir sucursales del otro lado del cierre a fin de no perder clientes que dejaron de concurrir a sus locales por la complejidad de su concurrencia.

A continuación se presenta un esquema del tramo que se encuentra cerrado:



Este tramo de la Avenida Provincial 50, en el kilómetro cero, se cerró por una disposición de Vialidad, que autorizó al

municipio de San Martín a cortar el tránsito y colocar cadenas en ambas esquinas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la misma, no es una ruta normal, sino la más transitada de la ciudad, y dicho punto, a su vez, constituye uno de los principales paseos de San Martín, denominado "Paseo de la Patria", resulta conveniente alcanzar un punto medio para solucionar ésta situación, manteniendo cerrado dicho tramo los fines de semana, que es cuando la gente concurre para caminar o pasear y mantenerlo abierto entre semana a fin de evitar los graves trastornos mencionados.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Liliana Pérez, Stella Maris Ruiz, Jorge Sosa, Ricardo Manssur, Maria José Sanz.

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia proceda a revocar la autorización otorgada al municipio del Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, respecto al cierre vehicular permanente en el tramo ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo, Las Heras y ruta provincial 50 de dicha ciudad.

Art. 2º - Limitar el cierre de dicho tramo los sábados, domingos, feriados y/o días festivos, desde las 20.00 del día anterior a las 7.00 del próximo día hábil, que es cuando la gente concurre al paseo para caminar, pasear y asistir a eventos organizados generalmente por el municipio.

Art. 3º - Reabrir el paso vehicular en el mencionado tramo de lunes a viernes durante las 24 horas, excepto los días feriados, donde se solicita el cierre de dicho tramo, para peatonal, desde las 20.00 del día anterior a las 7.00 del próximo día hábil.

Art. 4º - Remitir copia de la presente declaración con sus fundamentos, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Dirección Provincial de Vialidad y a la Municipalidad del Departamento San Martín.

Art. 5º - De forma.

Liliana Pérez, Stella Maris Ruiz, Jorge Sosa, Ricardo Manssur, Maria José Sanz.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71327)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo de la Provincia de Mendoza que, a través del Ministro de Salud,

Desarrollo Social y Deportes coordine las actividades necesarias para la re funcionalización de la Posta Sanitaria N° 508 ubicada en el Distrito El Carmen, Departamento Lavalle.

A fines del año 2015, la Posta Sanitaria "El Carmen" dejó de cubrir las necesidades básicas de atención de la comunidad en este distrito, por ello los vecinos arraigados en la zona nos han hecho llegar sus reclamos por el mismo.

El mencionado efector de salud, está ubicado aproximadamente a 12 km. del Distrito Costa de Araujo, generando que los pacientes deban movilizarse en su mayoría a pie hasta la ruta provincial N° 34 para acceder al servicio público de pasajeros, y así arribar al Centro de Salud N° 43, lugar en el que no se logra obtener turnos para atención ya que este efector nuclea una amplia población.

Los vecinos manifiestan que esta Posta funcionaba hasta hace unos meses y que actualmente no se prestan servicios sanitarios como tampoco la entrega de leche, además no se ha brindado por parte de las autoridades locales una solución alternativa a esta situación.

Por lo expuesto, es que surge teniendo en consideración la gravedad de lo acontecido, solicito a los legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes coordine las actividades necesarias para la reapertura y puesta en funcionamiento de la Posta Sanitaria N° 508 ubicada en el Distrito El Carmen, en el Departamento Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71329)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, lleve a cabo las medidas pertinentes para la asignación del cuarenta por ciento (40%) de zona al establecimiento educativo N° 9-024 Instituto de Educación Superior,

domiciliado en calle Doctor Moreno y Fleming, del distrito Villa Tulumaya del Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza.

El mencionado Instituto cuenta con una matrícula de 370 alumnos, con una modalidad de enseñanza en 3 turnos. La misma lleva a cabo desde hace varios años la preparación de jóvenes aspirantes en carreras tales como: Profesorado de Educación Especial, Tecnicatura en Enología e Industrias Frutihortícolas, Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Tecnicatura en administración de Empresas y Tecnicatura en Análisis y Programación de Sistemas.

Se formula este pedido de recategorización, atento que, en la misma zona de influencia, se encuentran otros establecimientos educativos, cuyos docentes ya perciben el 40% de bonificación, tales son: a unos escasos 300 metros de distancia, la Escuela N° 1-661 Juan Domingo Perón; a 500 metros, la Escuela N°1-065 Juan Galo Lavalle y el Secundario Alicia Moreau de Justo.

Es por ello que consideramos necesario que se asigne al salario de los docentes que se desempeñan en el Instituto de Educación Superior N° 9-024 el adicional del 40% correspondiente por zona.

Por estos fundamentos y otros que se darán oportunamente, solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados disponga la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza lleve a cabo las medidas pertinentes para que se asigne a la Institución de Educación Superior N° 9-024, sito en calle Doctor Moreno y Fleming, del distrito Villa Tulumaya del Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, el adicional del 40% correspondiente por zona.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2016.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71330)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que arbitre los medios necesarios para que en el Centro de Salud de Gustavo André N° 44 del Departamento Lavalle, se asignen profesionales médicos y otros de diversas áreas de la salud, con guardia durante las 24 hs. del día, y se dote de medicación e insumos suficientes, a fin de brindar prestaciones esenciales de salud.

Gustavo André es un distrito del Departamento Lavalle que está ubicado a 40 km. de Villa Cabecera. Los vecinos y entidades de dicha localidad han manifestado mediante reiteradas notas la intención de poner en mejor funcionamiento el centro de salud, solicitando:

a) Médico General de planta que cubra el cargo del Dr. Sicoli que fue encargado hasta el mes de diciembre de 2015.

b) Extender el horario de atención médica durante las 24 hs.

c) Servicios de realización de análisis clínicos

d) Médico cardiólogo

e) Médico Pediatra

f) Médico Ginecológico

g) Insumos y medicamentos necesarios para poner en funcionamiento dichas modalidades.

La comunidad plantea que luego de jubilarse el Dr. Sicoli su cargo no fue reemplazado y que la única atención actual es brindada por un solo profesional médico que contrata la Municipalidad 2 días por semana, y un odontólogo, 1 vez por semana.

Es importante destacar que el Centro de Salud Gustavo André, atiende pobladores de parajes que se encuentran a una distancia aproximada de 15 km. a la redonda, tales como "El 15", "San Pedro" y "Cultural", los cuales solicitan con urgencia satisfacer sus necesidades de salud.

Con este proyecto de declaración lo que se busca es que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, tome medidas concretas a fin de proveer el servicio de salud a la población más desprotegida. Es buen criterio y deber del funcionario público, priorizar los proyectos que redunden en mejorar la atención de la salud de la persona, y utilizar los recursos pertinentes para efectivizarlos, ya que la demanda de la población es cada vez más creciente.

Por estos fundamentos y, otros que se darán oportunamente, que solicitamos a esta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a través del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia realice las gestiones pertinentes, para dotar al Centro de Salud N° 44 de Gustavo André del Departamento Lavalle de los siguientes requerimientos:

- a) Médico General de planta que cubra el cargo del Dr. Sicoli, quien fue encargado hasta el mes de diciembre de 2015.
- b) Extender el horario de atención medica las 24 hs.
- c) Realización de análisis clínicos.
- d) Médico cardiólogo.
- e) Médico Pediatra
- f) Médico Ginecólogo
- g) Insumos y medicamentos necesarios para poner en funcionamiento dichas modalidades.

Art. 2° - De forma.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71334)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un imponente operativo policial -con decenas de efectivos altamente pertrechados, dos camiones y un helicóptero- tuvo lugar en la sede de Madres de Plaza de Mayo, en la Ciudad de Buenos Aires, alrededor de las 15.00, en la tarde del pasado jueves 4 de Agosto.

Por orden del juez Martínez de Giorgi, la Policía Federal intentó detener a Hebe de Bonafini. El argumento del juez fue que la dirigente de Madres se había negado a concurrir a declarar por la causa "Sueños compartidos", por la que estaba citada en la mañana del mismo día.

En un principio, la información brindada por el responsable de las fuerzas policiales fue completamente confusa. Los primeros datos indicaban que se trataba solamente de un allanamiento a la sede de la organización. En ese marco, resultaba inentendible el enorme operativo policial. Con el correr de los minutos, se dio a conocer que, en realidad, el juez había dictado una orden de captura contra Hebe de Bonafini y que el despliegue represivo obedecía a hacer cumplir ese objetivo.

A pesar de este amedrentamiento, y gracias a la presencia y colaboración de militantes y simpatizantes, las Madres pudieron salir hacia Plaza de Mayo para su habitual ronda de los jueves. Es preciso señalar que el hecho de que el juez quisiera llevar a cabo la detención precisamente en esta jornada, fue considerado por todo el arco político y social como una verdadera provocación.

Una provocación que montó un escenario con decenas de policías y móviles frente a la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo y en la misma Plaza de Mayo mientras se hacía la histórica ronda que llegará a su número 2.000 el jueves 11 de agosto.

Más tarde se conocería que Martínez de Giorgi, también había dictado la prohibición de salir del país para la dirigente de Madres y que la consideraba "prófuga" por lo que la orden de captura se mantiene.

Por la tarde se conocieron declaraciones del jefe de Gabinete, Marcos Peña, que en relación a la orden de detención, dijo a Radio La Red "estamos viviendo cosas que nunca habíamos visto, tiene que ver con el final de la sensación de impunidad, de estar fuera de la ley".

La afirmación es un evidente respaldo a la actuación del juez, algo que se inscribe dentro de la política del gobierno nacional de que avance la judicialización de la política, por medio de la persecución a figuras ligadas al kirchnerismo y a la anterior gestión de gobierno.

Junto a la importante movilización que se dio en las calles y que logró impedir la detención de Hebe, en las redes sociales y por todos los medios de comunicación hubo múltiples rechazos al intento de detención de la referente de Madres, que fue considerado como un ataque claramente dirigido contra los organismos de DD.HH.

Junto a las declaraciones de referentes de la izquierda se conocieron también comunicados de otros organismos de DD.HH. Desde el Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH) se afirmó "estamos presentes para repudiar y evitar este atropello llevado adelante con un imponente operativo de seguridad, decenas de policías, helicópteros frente a la sede de las Madres y en Plaza de Mayo. Mientras Aldo Rico está libre y cada vez hay más genocidas con prisión domiciliaria, quieren ir contra quien representa un símbolo de los derechos humanos en el país".

Por su parte, la abogada María del Carmen Verdú (CORREPI) denunció en su cuenta de Twitter que "De la Rúa faltó 5 veces a la indagatoria por el 19 y 20. Las querellas nos cansamos de pedir que lo fueran a buscar".

Lo que marcó el conjunto de la jornada se puede resumir en dos definiciones. Por un lado, quedó en evidencia que el gobierno nacional y el llamado Partido Judicial se proponen avanzar en atacar a los organismos de DD.HH y a toda política que cuestione el andamiaje represivo que propone instalar la actual gestión.

Las diferencias políticas de nuestra fuerza política con Hebe de Bonafini y nuestro rechazo a su adhesión al gobierno de Cristina Kirchner son públicas y manifiestas, como así lo es también nuestra lucha por la construcción de un espacio independiente del gobierno kirchnerista durante los 12 años de su mandato en la lucha contra la impunidad. Pero estas diferencias no nos impiden ver la intencionalidad política de fondo que busca

diezmar aún más los juicios a los genocidas mientras que se conceden prisiones domiciliarias a los responsables como Otilio Romano, Etchecolatz o directamente desfilan en los actos públicos como se vio con Aldo Rico.

En defensa de las libertades democráticas y en rechazo absoluto a los ataques contra la histórica lucha de los organismos de derechos humanos, los trabajadores y sectores populares por el Juicio y Castigo a los militares y sus cómplices y por Memoria, Verdad y Justicia es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero

Artículo 1º - Manifiestar su repudio a la orden de detención de Hebe de Bonafini por considerarla un ataque a la lucha histórica de los organismos de derechos humanos, los trabajadores y los sectores populares por el juicio y castigo a los militares y sus cómplices y por Memoria, Verdad y Justicia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 70349/16 –Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando el Art. 6º de la Ley 8837 -Ley Impositiva Ejercicio 2016-.

2 - Expte. 70561/16 –Proyecto de ley del diputado Niven, declarando la necesidad de modificar el Art. 182 de la Constitución Provincial -Los poderes que administren caudales están obligados a remitir anualmente las rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia-.

3 - Expte. 69925/15 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, autorizando a la Administración Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, respecto de los Actos Administrativos comprendidos en el Art. 149 de la Ley 3909, llevar a cabo las notificaciones de los actos administrativos allí ordenadas, mediante medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, de conformidad a la reglamentación que el Ente dicte, sin perjuicio de las formas de

notificación admitidas por los Arts. 47 y 48 de la mencionada ley.

4 - Expte. 70618 del 13-4-16 –Proyecto de ley del diputado Priore, modificando el inciso g) del Art. 96 de la Ley 4976 -Colegiación Legal de Abogados y Procuradores – Derecho Fijo-.

5 - Exptes. 68136/14 y su acum. 68795/15 –Sres. Renzo Sebastián Renna y Juan Carlos Fiorentini, efectúan consideraciones respecto a la otorgación de permiso de taxi como adjudicatario, según Ley 8366.

6 - Expte. 70106 del 9-12-15 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2558 de fecha 3-12-15, homologando el Acta Acuerdo Paritario suscripto en fecha 2-12-15 por representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por APOC Sec. Mendoza y el Cuerpo Paritario Central, acordando la nueva estructura salarial del Personal de la Contaduría General de la Provincia.

7 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios.

8 - Expte. 71324/16 y su acum. 71323/16 –Proyecto de ley de los diputados Parés, Villegas, Sorroche, Albarracín, Narvárez y Campos, ratificando la Resolución N° 715/16 del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y la propuesta de KLP Emprendimientos S.A, que fuera aceptada por ATM y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos ante el Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en lo que respecta a las competencias propias de cada área, en los autos 1.017.294 caratulados “KLP Emprendimientos SAP/Mega Concurso”.

B) DESPACHOS:

Nº 77 - Expte. 71088/16 –De Salud Pública, en el proyecto resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 14-6-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, imponiendo el nombre de “Dr. Helios Adino Suttora” al Centro de Salud 70, ubicado en el Distrito La Reducción, Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 78 - Expte. 68834/15 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68834/15, proyecto de declaración de la diputada Varela y de los diputados Narvárez y Rodríguez, expresando el deseo que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) sede Mendoza informe sobre el Programa Hogar.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 79 - Expte. 68844/15 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68844/15, proyecto de resolución del diputado Viadana, distinguiendo al Abogado mediador Antonio Tula, por su destacada labor en pos de la Resolución de conflictos familiares y su compromiso con la comunidad de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 71324.
“KLP EMPRENDIMIENTO
SAP/MEGA COUNCRSO”**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ingresamos al Orden del Día.

Corresponde considerar las preferencias con despacho.

Me informan por Secretaría que hay una preferencia que cuenta con despacho de comisión.

En consideración la Preferencia 8, expediente 71324.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el estado parlamentario del despacho de la Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

- El texto del despacho de comisión, contenido en el expediente 71324, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 71324/16 y su ac. 71323

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Néstor Parés, mediante el cual “SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 715/16 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, Y LA PROPUESTA DE KLP EMPRENDIMIENTOS S.A, QUE FORMA PARTE DE LA MISMA, QUE FUERA ACEPTADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS ANTE EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 715/16 del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y la propuesta de KLP Emprendimientos S.A. que forma parte de la misma, que fuera aceptada por la Administración Tributaria Mendoza y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos ante el juez del Tercer Juzgado de Procesos Concurales en lo que respecta a las competencias propias de cada área, en los autos Nº 1.017.294 caratulados “KLP Emprendimientos S.A. P/Mega Concurso”, la que en copia certificada forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de agosto de 2016.

Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analía Jaime, Pablo Priore, Alejandro Viadana, Pablo Narváez,

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: es para fundamentar muy brevemente este proyecto que vamos a tratar, y que tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Es un tema muy sensible, que ha tomado también estado público, hemos podido verlo todo este tiempo en los medios de comunicación, es el acuerdo que tienen logrado el Instituto de Juegos y Casinos con KLP S.A., que es la empresa concesionaria del Casino Cóndor de Los Andes.

Como ya sabemos, el espíritu de este proyecto es la preservación de los más de 400 puestos de trabajo, que dependen directamente de este emprendimiento, entre Casino y Hotel, y de todos los puestos que indirectamente están vinculados con este emprendimiento.

Se ha llegado a un acuerdo en la etapa concursal, donde la Provincia sale fuertemente beneficiada, porque se reconocen la totalidad de las acreencias provinciales, e incluso la totalidad de las multas que pretende cobrar ATM.

Sabemos, y tenemos apuro en aprobar esto, porque ya están al vencimiento los primeros cheques que han quedado en depósito judicial, en la órbita del concurso preventivo, para que la Provincia ya empiece a cobrar el capital de lo que se le estaba adeudando.

Es un proyecto y un acuerdo, donde se le ponen condiciones muy rígidas al explotador del Casino; si alguno de esos cheques no se cobrara, si alguna de las cuotas que se han pactado –dos de ellas- no se pagaran, indicaría la caducidad de la concesión.

Hemos logrado también, el Casino, o el gobierno a través del Casino, ha logrado que estos privados renuncien a los recursos administrativos y judiciales que tenían pendiente, tanto contra ATM, en la órbita administrativa, y también algunos en el expediente del acuerdo preventivo.

Así es que, entendemos que es sumamente beneficioso para la Provincia, preserva más de 400 puestos de trabajo, preserva íntegramente el patrimonio de la Provincia, cobramos esas acreencias y brindamos un antecedente negativo para futuros proyectos que tengan estos problemas judiciales. Por eso también, la necesidad de la ley.

Así es que, obviamente, pedimos la aprobación del proyecto de este proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: hemos escuchado los argumentos respecto a este proyecto y tuvimos la oportunidad de recibir gente de la Dirección de Juegos y Casinos, y obtuvimos diversas opiniones; no hay consenso absoluto en el bloque, por eso sí le voy a solicitar que se tome nota de los diputados que van a dejar constancia de su voto negativo; aunque la mayoría vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se dejará constancia diputado.

Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: paso para más adelante.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: el acuerdo en cuestión, es un acuerdo firmado entre el Instituto y esta Empresa Privada, por lo tanto la homologación legislativa de un acuerdo que ni siquiera ha sido firmado por el gobernador de la Provincia, es llamativa, no consideramos que sea esta Legislatura la que tenga que hacerse cargo de esta situación, tiene que ser el Poder Ejecutivo; avalar un Convenio de estas características que ni siquiera lleva la firma de un decreto, consideramos que no corresponde.

Por otra parte, se trata de una empresa que viene incumpliendo sistemáticamente con todas sus obligaciones, absolutamente, con todas las obligaciones. No es la primera vez, viene de años, una deuda de 107.000.000, reconocida por esta empresa; creemos que ha tenido ya demasiadas concesiones por parte de este gobierno y del anterior, y no corresponde que se le sigan dando este tipo de concesiones.

Estamos en presencia de un conflicto, por ejemplo hoy, de trabajadores del Casino Estatal que intentan, que intentan desde el gobierno vulnerar sus derechos, sus acuerdos paritarios; porque entró un proyecto en el Senado, del cual se enteró antes la prensa, que los propios legisladores, para anular la paritaria firmada por el Sindicato de los Representantes del Casino y el Gobierno. ¿Qué

quiere decir esto? Que el gobierno está jugado a que esas 80 familias queden en la calle.

Por lo tanto, señor presidente, no podemos hablar acá, de que a este gobierno le preocupan los puestos de trabajo de los trabajadores de los Casinos; sino le importan los puestos de trabajo de los compañeros del Casino Oficial, ¿qué podemos esperar, para un Casino de índole privado? Y en el Acuerdo, porque esto lo queremos señalar, en ningún lado se garantiza la continuidad de los puestos de trabajo; en ningún lado. En el debate previo que se hicieron en algunas Comisiones, en Labor Parlamentaria ayer, nosotros habíamos planteado un artículo 2º para esta ley, que establecía que: "el Estado debe garantizar la continuidad de los puestos de trabajo".

Desde el radicalismo, se nos señaló que no, que no estaban dispuestos a eso; simplemente a gestionar dentro de otros Casinos privados a ver qué se puede hacer con estas 430 familias en caso que la Empresa vuelva a incumplir. Lo cual, es lo más razonable del mundo que la empresa vuelva a incumplir, si es una empresa que viene incumpliendo sistemáticamente todas sus obligaciones; a la primera cuestión que incumplan, esos 430 compañeros van a quedar en la calle, y nada garantiza lo contrario, ni esta Legislatura, ni el Acuerdo que se firmó.

Se firma un Acuerdo con Casinos Privados, que sabemos perfectamente que son un gran negociado, a través del cual se sospecha que se lava dinero; que es un "curro"; que sirve para blanquear situaciones de ilegalidad. Nosotros planteamos que la salida es la estatización de este Casino en particular y de todo el Sistema de Juegos en el país; en la provincia y en los municipios.

Tienen que desaparecer el juego privado, que se basa en una extorsión a la miseria y a la desesperación de la población, que no llega con sus ingresos a fin de mes, y se ve esclavizada de este vicio de la ludopatía. El juego tiene que ser estatal, no puede seguir en manos privadas; y menos de este tipo de empresas privadas, que se caracterizan por el incumplimiento y el desprecio por los puestos trabajo.

Mi voto en este sentido, señor presidente, va a ser negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: desde el bloque del PTS en el Frente de Izquierda, junto con legisladores de otros bloques, propusimos en la sesión pasada y durante lo que ha sido esta semana la formulación de un artículo 2º, que le diera una solución a estos trabajadores, en el sentido de que no siguieran siendo rehenes digamos, de una disputa con una empresa que ha defraudado en repetidas oportunidades a la Provincia, y lamentablemente no se ha podido arribar a ningún acuerdo.

Nosotros creemos que tal como vieron millones de mendocinos, por los medios masivos de comunicación, durante las semanas en que este casino estuvo cerrado, que frente a la industria del turismo y los hoteles y demás es una fuente de ganancia extraordinaria; se hablaba de millones en apenas, por ejemplo, un fin de semana largo, lo cual no se entendía por qué la provincia barajaba como única alternativa el cierre y no frente a la sospecha que había de una defraudación y de manejos irregulares por parte de la empresa, no tomarlo como parte, declararlo de interés público y que el Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos incorporase esta fuente de recursos que viene del turismo, de la industria hotelera y demás para la provincia, asegurando el futuro de las 430 familias que allí trabajan y son los que todos los días realizaron las acciones, son los que todos los días estuvieron en la calle reclamando una solución para este conflicto, sino que simplemente se barajaba la cuestión del cierre, que sabemos que deriva en que esos, gran parte de la gente que se aloja en ese hotel, va a ir probablemente a alojarse en otros hoteles y en otros casinos privados; no estamos hablando de un tipo de casino que compite particularmente con los casinos estatales sobre todo, sino fundamentalmente, el cierre de este casino, no beneficiaría a los ingresos de la Provincia, sino muy probablemente, el de los casinos que probablemente pertenecen a otras cadenas hoteleras.

Frente a eso se plantearon distintas alternativas, desde los trabajadores y desde el Frente de Izquierda, planteando la necesidad de que el Estado en todo caso, actuara como garante de esas 400 fuentes de trabajo, y además de esa fuente de recaudación de la provincia. Así como es importante estos impuestos, imaginense lo que entraría a la provincia en conceptos de ganancia y que podría destinarse a la salud pública, a la educación pública y demás.

Aún así, se llegó a un acuerdo con la empresa, evitando algo que hubiera sido muy ruinoso que era el cierre absoluto y la pérdida de esos puestos de trabajo, pero en este acuerdo el Gobierno ha puesto una cláusula que entendemos nuevamente toma a estas familias de rehenes, porque frente a incumplimientos plantea que se le va a quitar la licencia, lo cual nos parece muy bien desde el punto de vista de los empresarios; es decir, no hay por qué volver a tolerar incumplimientos de las leyes impositivas de la provincia que a la población común no se le respeta para nada digamos, todo el mundo sabe que si no paga la luz se la cortan.

Pero desde el punto de vista de las fuentes de trabajo, no plantea ningún tipo de protección, entonces ahí es donde nosotros vemos un problema importante y le proponemos que se incorpore el artículo 2º tal cual lo habíamos planteado, planteando de que en caso de incumplimiento se le retire la licencia a la empresa privada, y ese casino le garantice la continuidad de las fuentes de trabajo en los marcos del Instituto Provincial de Juegos y

Casinos; o si no vamos a pedirle a esta Cámara nuestro permiso para abstenernos los tres legisladores que pertenecemos a este bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Jiménez, en cuanto a la abstención de su bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: a los efectos de consignar mi voto negativo al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido para dejar constancia mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se tomará nota, entonces, por Secretaría los votos negativos.

IV

EXPTE. 71088.

IMPONIENDO EL NOMBRE DR. HELIOS A. SUTTORA

A CENTRO DE SALUD

SR. PRESIDENTE (Pares) - Pasamos a considerar los Despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar el Despacho 77, expediente 71088.

- El texto del Despacho 77 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 77

Expte. 71088/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del

H. Senado, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE "DOCTOR HELIOS ADINO SUTTORA" AL CENTRO DE SALUD N° 70 UBICADO EN EL DISTRITO LA REDUCCIÓN, DEPARTAMENTO RIVADAVIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del Honorable Senado de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, mediante la cual "Se impone el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito La Reducción, Departamento Rivadavia".

Art. 2° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de julio de 2016.

Liliana Pérez, Daniel Rueda, Norma Pagés, Pablo Priore, Patricia Galván.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: simplemente para explicar a todo el Cuerpo la importancia que tiene para Rivadavia el nombre del médico Helios Suttora, un médico ejemplar de nuestro departamento, que tuvo una trayectoria muy importante, porque en la época que le tocó actuar no se conocía lo que como ahora llamamos Atención Primaria y se llamaban médicos rurales.

Un médico que dedicó su vida a trabajar para las personas, los enfermos de las zonas rurales y se trasladaba en su auto, por sus medios a atender a gente a varios kilómetros de distancia de la ciudad donde vivía, para gratuitamente atender a las personas que vivían en las zonas más alejadas. Un médico muy querido en nuestro departamento que nos dejó físicamente hace algunos años atrás, pero que queda en el recuerdo de todos los rivadavienses, que tuvimos el gusto y el honor de conocerlo.

Agradecer a las comisiones que trabajaron, tanto en Diputados como en Senadores, que han dictaminado despacho favorable para que un Centro de un distrito rural de Rivadavia, La Reducción, pueda llevar el nombre de Helio Suttora.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, el despacho de comisión, que hay que aprobarlo como resolución, propone aceptar la media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

DESPACHOS AL ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho 78, expediente 68834 y 79 expediente 68845.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el giro al Archivo Legislativo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 9 y 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobados. Corresponde considerar los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Hago llegar una comunicación de la Honorable Cámara de Senadores, que solicita que comuniquemos a los diputados el contenido de la Resolución N° 26.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Resolución N° 26: Se cita a Asamblea Legislativa para rendir Homenaje al Libertador y otorgar la Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín, para el día miércoles 17 de agosto a las 10 horas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. CÓFANO (FPV) - Señor presidente: para solicitar un breve cuarto intermedio antes de iniciar el tratamiento de los Sobre Tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.50.

- A las 13.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario del despacho del expediente 71271, que es el proyecto que ha venido del Código Procesal Penal que

obtuvo despacho favorable de la comisión, esta mañana.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Previo, tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (PTS-FIT) - Señor presidente: en relación a ese expediente, le quería informar al Cuerpo que el Sindicato de los Trabajadores Judiciales ha pedido ser escuchado en el debate que hay en torno a estas modificaciones del Código Procesal Penal.

Hemos convenido con el presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que el viernes, a las 10.00, en el Salón de los Diputados, los íbamos a recibir para escuchar sus observaciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 71271.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

VI

EXPTE. 66711.

RÉGIMEN DE CUIDADORES POLIVALENTES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Los expedientes acordados para tratar sobre tablas comienzan con el 66711, que es un proyecto de ley venido en segunda revisión del Honorable Senado, estableciendo el Régimen de Cuidadores Polivalentes, que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Primero habría que tratar el proyecto de ley, expediente 66711, que viene en segunda revisión del Senado, por lo que corresponde tratarlo como resolución.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 66711.

Se va a votar.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 12 y 13)

- El texto consultar Asuntos Entrados N° 6

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

VII

EXPTE. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución y declaración.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Bloque Demócrata: expediente 71317, con modificaciones, proyecto de resolución.

Bloque Unión Cívica Radical: expediente 71315, con modificaciones; 71320, con modificaciones; 71321, con modificaciones; los que siguen de este bloque todos necesitan estado parlamentario: 71335, con modificaciones; 71336; 71338 con modificaciones; 71339 con modificaciones; 71340 con modificaciones; 71341; 71342; 71345; 71352, con modificaciones; 71354 y 71358.

Bloque Justicialista-Frente para la Victoria: expediente 71307; 71308; 71309; 71311; 71319; 71327; 71328, con modificaciones; 71329; 71330; 71332. Y los siguientes expedientes necesitan estado parlamentario 71337, con modificaciones, 71343; 71359; y 71365, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: el siguiente expediente necesita estado parlamentario, el expediente 71344, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: para solicitar un breve cuarto intermedio, porque me parece que falta incluir un expediente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia hace suyo su pedido.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.31.

- A las 13.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: solo una modificación antes de votar los expedientes y es que el 71320 vaya a comisión respectiva para su tratamiento, y que el expediente que se incorpora 71366, tome estado parlamentario y se derive a la comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de los siguientes expedientes: 71335, con modificaciones; 71336; 71338, con modificaciones; 71339, con modificaciones; 71340, con modificaciones; 71341; 71342; 71345; 71352; 71354; 71358; 71366; 71337, con modificaciones; 71343; 71344, con modificaciones, 71359 y 71365, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes: 71335, con modificaciones; 71336; 71338, con modificaciones; 71339, con modificaciones; 71340, con modificaciones; 71341; 71342; 71345; 71352; 71354; 71358; 71366; 71337, con modificaciones; 71343; 71344, con modificaciones, 71359 y 71365, con modificaciones, es el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 71335)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objetivo solicitar a los diputados nacionales por la Provincia de Mendoza, instrumenten los medios necesarios para que las Comisiones de Ambiente, y Desarrollo Sustentable y de Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, establezcan una fecha de reunión en el Departamento General Alvear, en el marco legislativo de la Creación de un Comité de Cuenca del Río Atuel.

El conflicto entre las Provincias de Mendoza y La Pampa por el Río Atuel, tiene varios frentes abiertos que son el centro de tensión entre ambas provincias. Estos frentes lo constituyen el uso consecutivo de las aguas, el reclamo por las regalías hidroeléctricas producidas en el complejo los Nihuales, los desacuerdos en la construcción del Portezuelo del Viento y el trasvase de las aguas del Río Grande al Río Atuel.

La senadora nacional Norma Durango, presento un proyecto en el que solicita al Ejecutivo Nacional, convoque a las Provincias de Mendoza y La Pampa, a que junto al Estado Nacional, constituyan el Comité de la Cuenca del Río Atuel y considerando que los días 18 y 19 de agosto del 2016, la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación, se reunirán en la Provincia de La Pampa específicamente en Santa Rosa, a fin de dar visibilidad al tema del Atuel y

tratar en en el seno de dicha comisión el proyecto para la conformación del Comité de Cuenca del Río Atuel que inexplicablemente la Provincia de Mendoza, no conformaría dicho Comité.

La Creación del Comité y las decisiones que resultasen del funcionamiento del mismo, afectarían directamente a la Provincia de Mendoza y especialmente al sur provincial.

Este Cuerpo Legislativo debe tener presente que las provincias de La Pampa y de Mendoza, llevan más de 50 años de conflicto por el uso de las aguas del Río Atuel, que los regantes mendocinos son los dueños del recurso hídrico provincial, que actualmente ambas provincias se encuentran en un litigio judicial en la Corte Suprema de Justicia y fundamentalmente que la Provincia de Mendoza forma parte del Sistema Federal Argentino.

Ante lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto del 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Solicitar a los diputados por la Provincia de Mendoza, instrumenten las gestiones necesarias para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, se reúnan en el Departamento General Alvear, en el marco legislativo de la Creación de un Comité de Cuenta para el Río Atuel.

Art. 2º - Encomendar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, para que instrumente los medios necesarios por la visita de las Comisiones del Senado Nacional, a nuestra Provincia.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo del departamento General Alvear a instrumentar las gestiones necesarias con el Poder Ejecutivo Provincial para el desarrollo y normal funcionamiento de las Comisiones del Senado de la Nación en el departamento General de Alvear.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto del 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 71336)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de declaración la importancia de alertar con tiempo suficiente para prevenir que se sufra algún accidente vial o aún más grave la pérdida de una vida, por no atender a los

recaudos necesarios ante un posible derrumbamiento en la ruta provincial 82, en la zona de Cacheuta.

Es sabido que Mendoza pertenece a una zona sísmica y que los últimos meses ha contado con intensas y consecutivas lluvias que han provocado daños imprevistos desde baches hasta el derrumbe de un puente sobre la Ruta 82, a la altura del kilómetro 28, próximo a la central hidroeléctrica. Este hecho no tiene que pasar desapercibido, sino por el contrario tener en cuenta que los accidentes ocurren sin previo aviso.

Si nos dirigimos a la zona de Cacheuta a la altura donde se encuentra el túnel que antiguamente se transitaba y que actualmente se rodea; encontramos que la ruta pasa por debajo de grandes rocas que asoman de esta ladera. Si bien el pavimento se encuentra en buen estado, es común ver al costado del mismo, piedras que provienen de la misma, por lo cual si vuelven a producirse precipitaciones importantes o un sismo de mediana intensidad, el camino se convertiría en un verdadero peligro tanto para los transeúntes como para los automovilistas que circulan por el lugar.

Hay que tener en cuenta que pasando este punto, nos encontramos con zonas turísticas y muy visitadas como el [Hotel & Resort Termas Cacheuta](#), las Termas de Cacheuta, el "Puente Colgante", sin contar además que está previsto unir Potrerillos-Cachuta lo que implicaría más personas transitando por la zona.

Por los motivos expuestos es que se solicita que la Dirección Provincial de Vialidad tome los recaudos necesarios a los efectos de dotar de seguridad al sector mencionado para evitar accidentes por derrumbamiento.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Que vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad proceda a dotar de seguridad la ladera oeste del antiguo túnel, que actualmente se rodea para acceder a Cacheuta, y así evitar derrumbamientos del material rodante que la componen.

Art. 2º - Remítase los fundamentos de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Mabel Guerra

- (La foto de referencia obra en el Expte. original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71338)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se realizará una importante Jornada Intrahospitalaria sobre Rehabilitación Cardio Respiratoria (RCP), que se llevará a cabo en el auditorio del Hospital Universitario, el próximo 11/08/16, de 8.30 a 14.00 horas, organizado por el Área Capacitación del Hospital Luis Lagomaggiore, Defensa Civil del Municipio de Las Heras y la Dirección de Educación Especial de la DGE, disertando el Dr. Sergio Luis Bomparola médico emergentólogo e instructor RCP, docente de la UNCuyo y de la Universidad de Mendoza, la Lic. Griselda Verónica Chirino, educadora certificadora en diabetes, del área Capacitación del Hospital Lagomaggiore, Celina Sol Ríos, operadora de Defensa Civil de la Municipalidad de Las Heras, con estudios y especialización en Israel, y el Lic. Abel Pérez, recibido en Israel, de Defensa Civil del Municipio de las Heras.

El Cuerpo debe declarar de su interés la jornada.

Mendoza 3 de agosto de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Declarar de interés del H. Cuerpo la Jornada Intrahospitalaria sobre Rehabilitación Cardio Respiratoria (RCP), que se llevará a cabo en el auditorio del Hospital Universitario, el 11 de agosto de 2016, de 8.30 a 14.00, organizado por el Área Capacitación del Hospital Luis Lagomaggiore, Defensa Civil del Municipio de Las Heras y la Dirección de Educación Especial de la DGE, disertando el Dr. Sergio Luis Bomparola médico emergentólogo e instructor RCP, docente de la UNCuyo y de la Universidad de Mendoza, la Lic. Griselda Verónica Chirino, educadora certificadora en diabetes, del área Capacitación del Hospital Lagomaggiore, Celina Sol Ríos, operadora de Defensa Civil de la Municipalidad de Las Heras, con estudios y especialización en Israel, y el Lic. Abel Pérez, recibido en Israel, de Defensa Civil del Municipio de las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Julia Ortega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71339)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Ha visitado nuestro despacho la presidente del Fundación Amanecer a una Nueva Vida quien

nos ha impuesto sobre su proyecto de construir refugios para personas en situación de calle y animales abandonados en la vía pública, problemáticas acuciantes del Gran Mendoza en la actualidad. Para ello necesitan la donación de dos propiedades en desuso por parte del Estado, para desplegar su ambicioso plan de contención hacia ambas poblaciones, construyendo la infraestructura necesaria para tal cometido.

No abundaremos en más explicaciones porque adjuntamos a la presente copia de la nota que elevaran los mismos donde se detalla la petición y el tipo de actividad que prevén realizar.

Se impone que el Cuerpo se dirija mediante resolución al RUPI, solicitando eleven un listado de las propiedades en desuso en manos del Estado que podrían ser afectadas a este fin para, de existir, proceder al dictado de la ley necesaria para su donación con el loable fin enunciado.

Mendoza, 4 de agosto de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Dirigirse al director del Registro Único de Propiedades Inmuebles (RUPI), Lic. Oscar Villanueva, para solicitarle que eleve un listado a este H. Cuerpo, por escrito, consignando si existen en su ámbito propiedades en desuso aptas para posibilitar la instalación de un refugio de animales abandonados en la vía pública y un refugio para personas en situación de calle en el Gran Mendoza, desde los cuales las organizaciones de la sociedad civil puedan atender ambas acuciantes situaciones, con el apoyo y control correspondiente del Estado, en su caso detallando las mismas y su ubicación.

Art. 2º - Se adjunta a la presente copia de la nota que remitieran al RUPI los miembros de la Fundación Amanecer a una Nueva Vida, explicitando sus fines y requerimientos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2016.

Julia Ortega

- (La nota obra en el Expte. original)

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71340)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, vería con agrado que los senadores nacionales por la Provincia de Mendoza, instrumenten las gestiones necesarias para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, al momento de

visitar a la Provincia de La Pampa, extiendan sus visita al Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza.

Los días 18 y 19 de agosto del corriente año, los integrantes de las Comisiones del Senado Nacional se reunirán en la Provincia de la Pampa, a fin de dar visibilidad al tema del Atuel y tratar en el seno de dicha comisión el proyecto presentado por la Senadora Nacional Norma Durango, con respecto a la conformación de un Comité de Cuenca del Río Atuel.

La conformación de este Comité debe estar representada por todas las provincias que sus límites interjurisdiccionales se vean afectados a la problemática del Atuel, e inexplicablemente la provincia de Mendoza no se encuentra representada.

Este Honorable Cuerpo Legislativo, debe tener presente que las Provincias de Mendoza y La Pampa, llevan más de 50 años de conflicto por el uso de aguas del Río Atuel, que los regantes mendocinos son los dueños del recurso hídrico provincial, y que actualmente ambas provincias se encuentran en litigio judicial en la Corte Suprema de Justicia y fundamentalmente que Mendoza forma parte del Sistema Federal Argentino.

Ante los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de agosto 2016

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Que Vería con agrado que los senadores nacionales por la Provincia de Mendoza, instrumenten las gestiones necesarias para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, al momento de visitar a la Provincia de La Pampa, los días 17 y 18 de agosto del 2016, en el marco legislativo, de la creación de un Comité de Cuenca para el Río Atuel, acompañen a las comisiones y extiendan sus visita al departamento General Alvear de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71341)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevaran a cabo entre los días 11 y 12 de agosto del

presente año, con motivo de cumplirse los 102 Aniversario del Departamento General Alvear. Se ubica en el Sur de la Provincia de Mendoza, y es la cabecera del departamento que lleva su nombre. Su geografía es ideal para el desarrollo de actividades agrícola-ganaderas, y en esto tiene una notable influencia la presencia del Río Atuel, que riega la zona.

Antigua tierra de puelches algarroberos, y posteriormente de araucanos, el territorio comprendido entre los Ríos Atuel, Diamante y Salado fue conocida en la antigüedad como Pampa de la Varita. Sería en 1884 que Don Diego de Alvear adquiriría este pedazo de patria con el objeto de formar allí una colonia agrícola. En 1901 se fundaría la Villa de Colonia Alvear conformándose su población por familias inmigrantes de diversas procedencias. Ya en 1912, la llegada del Ferrocarril permitiría un importante avance en la zona dejando en el pasado el aislamiento de la colonia.

Debido a su importancia económica, la extensión de su área y el pedido expreso de sus habitantes, en 1914 Colonia Alvear se convertiría en Departamento de General Alvear.

Ante los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, los actos conmemorativos que se llevaran a cabo entre los días 11 y 12 de agosto del presente año, con motivo de cumplirse los 102 Aniversario del Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.71342)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, las "XXIV Jornada Provincial de Prevención y Combate de Incendios de Monte Nativo". La misma se desarrollara el día 26 de agosto, en el H. Concejo Deliberante del Departamento General Alvear.

El objetivo de las jornadas, es analizar la situación del secano ante proximidad de temporada de incendios y las planificaciones de los distintos estamentos encargados de mitigación y respuesta

ante este tipo de eventos adversos, y las temáticas relacionadas a la problemática de prevención y combate de incendio.

Ante los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, las XXIV JORNADA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS DE MONTE NATIVO, que se llevara a cabo el 26 de agosto de 2016, en dependencias del H. Concejo Deliberante del Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71345)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este marco, el Ministerio de Seguridad de la Provincia ha organizado la denominada "Jornada de Reflexión sobre las Exigencias de la Oralidad en un Proceso Penal". La misma se llevará a cabo el día 11 de Agosto en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, ubicado en la Ciudad de Mendoza.

La Jornada se encuentra dirigida a Integrantes del Poder Judicial, Legisladores y Abogados del Ministerio de Seguridad; y estará a cargo de la Dra. Leticia Lorenzo: Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Coordinadora de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén; se ha desempeñado como: Coordinadora de Capacitación del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), Coordinadora de Estudios del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Consultora Externa de la Vicepresidencia de la República de Bolivia y Consultora del Equipo de Apoyo Técnico de la Reforma Procesal Penal Boliviana y Capacitadora del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en temas vinculados a reformas procesales Penales en diversos países de Latinoamérica; y autora de numerosas publicaciones sobre reformas procesales penales y la implementación de sistemas orales.

Los temas que abordará el evento, giran en torno a: Estructura Procesal y Oralidad, Diseño Procesal Acorde con la Oralidad y, Organización del Ministerio Público Fiscal para la Oralidad.

El evento se constituye en un evento de gran oportunidad e importancia; debido al debate y modificaciones normativas planteados en torno al proceso penal en la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "Jornada de Reflexión sobre las Exigencias de la Oralidad en un Proceso Penal" organizado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza a llevarse a cabo el día 11 de Agosto en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, ubicado en la Ciudad de Mendoza.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Analía Jaime
Balsells Miró

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Jornada de Reflexión sobre las Exigencias de la Oralidad en un Proceso Penal" organizado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza a llevarse a cabo el 11 de agosto en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, ubicado en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Analía Jaime
Balsells Miró

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71352)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo distinguir en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Augusto Alonso por ser ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación.

Augusto Alonso tiene a penas 18 años de edad, pero con su historia de vida es todo un ejemplo a seguir. Forma parte del seleccionado argentino de fútbol amputados desde los 15 años y desde el 2006, gracias al constante apoyo del hospital Notti y de Fundavita, conoció el esquí e integra el equipo paraolímpico.

"A los 10 años me diagnosticaron un tumor. Luego comencé con los tratamientos pero mi enfermedad se agravó en mi pierna derecha y ahí me tuvieron que amputar", recuerda el deportista. Y agregó: "La adaptación fue complicada, es como si uno volviera a empezar de cero. Ya había pensado en la posibilidad de amputarla cuando me hablaron del tumor, hasta que en realidad pasó. Es adaptarse de nuevo al cuerpo: comenzar a caminar de nuevo,

a socializar y también a formar un nuevo carácter para enfrentar la vida".

Marcelo Alonso; padre de Augusto, acompañó a su hijo hasta las instalaciones de la radio y aportó su punto de vista. "Se te viene el mundo abajo, pero la gente no entiende a veces el sacrificio que uno tiene que hacer para continuar. Cuando miran a mi hijo ponen cara de que es una pobre persona, pero creo que los verdaderos pobres son aquellos que no incluyen a personas como Augusto a una vida normal".

Por último, Augusto dejó un mensaje esperanzador: "A aquellos jóvenes que viven lo que yo vivo les digo que se pongan las pilas, que no vean las cosas malas. Es uno mismo quien se pone un tope para avanzar. Se tiene que reconocer como cualquier persona y salir como cualquier chico normal. No vale la pena preocuparse".

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a Augusto Alonso por ser ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación.

Art. 2º - Entréguese una distinción a Augusto Alonso en la H. Cámara de Diputados.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71354)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de Aros Magnéticos para personas con hipoacusia se realizó en conjunto con la UNC, y tiene por objeto, la fabricación e instalación de 20 equipos en aulas de las distintas Facultades.

Este proyecto interinstitucional, fue presentado durante 2015, y se realizó una prueba para tal fin, con un primer prototipo, que fue el punto de partida para una iniciativa superior. Luego, a pedido de la Coordinación del Programa de

Discapacidad de la UNC, se llevaron a cabo 20 equipos más.

También es importante destacar que se rubrica en las instalaciones de la Facultad de Derecho, el lunes 27 del corriente, el Convenio entre la Dirección General de Escuelas, representada por el Director de Educación Técnica y Trabajo y las autoridades de la Universidad.

Esto surge por la necesidad de dar respuesta a un sector muy importante dentro de la Universidad, como lo son las personas con discapacidad auditiva.

La funcionalidad de esta tecnología consiste en la instalación de un aro magnético, en el perímetro de una sala, que recibe las ondas que produce la voz de un docente, (en este caso), y las envía a un receptor, el cual las reproduce mediante vibraciones en el oído del alumno. Este proyecto, es una réplica de uno original publicado oportunamente por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), recuperado por docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y que fue el disparador para la Ejecución.

En este momento, alumnos de 6to año de la Escuela 4-123 "INTEGRACIÓN", de La Consulta, se encuentran trabajando bajo el modelo de Empresa Simulada, formato previsto por el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica). De este modo, se acreditarán las horas necesarias de su trayecto para la Formación Técnica Profesional, y mediante la Instalación de los mismos, se completa este trayecto educativo técnico.

Por los fundamentos anteriormente expuestos le solicito a esta H. Cámara de Diputados me acompañe en la labor de declarar de interés el proyecto Aros Magnéticos para personas con hipoacusia y destacar la labor realizada por profesores y alumnos de dicha institución.

Mendoza, 6 de julio de 2016.

Omar Sorroche
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto Aros Magnéticos para personas con hipoacusia efectuado por los alumnos de 6to año de la Escuela Nª 4-123 "Integración", los mismos serán fabricados e instalados por ellos en aulas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Destacar la labor de los MEP, "Maestros de Enseñanzas Prácticas", al Profesor Walter Giñazu nexa con las facultades y alumnos de 6º año del Establecimiento Educativo.

Art. 3º - Enviar Copia de la presente resolución a la UNC y a la Dirección General de Escuela.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2016.

Omar Sorroche
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 71358)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de julio de 2015 quedó inaugurado el Espacio de Integración Comunitaria (EIC), ubicado en el Distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza.

Dicho Espacio se creó con el esfuerzo y coordinación de la Municipalidad de Rivadavia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Asociación Civil "Levántate y Anda", con la finalidad de intervenir activamente en la problemática de adicciones que afecta a la persona e indefectiblemente a su entorno en los ejes biológico, psicológico y social.

En el año 2013, la Comuna de Rivadavia, mediante Ordenanza 4719/2013, autorizó la compra de un inmueble rural, destinado a la instalación de una Comunidad Terapéutica, para el tratamiento de personas afectadas por distintas adicciones. Dicho inmueble fue adquirido a la familia Aguirre, reconocida del lugar, recuperando una edificación antigua con valor histórico para la zona, realizando el municipio una importante inversión para la restauración y acondicionamiento de la misma.

A su vez, la asociación Civil Levántate y Anda, que ya contaba con la experiencia de dirigir una Comunidad con idénticas características en la Provincia de San Luis, y con muy buenos resultados para pacientes/comunidad, tuvo interés en desarrollar la misma actividad en nuestra Provincia.

Por su parte, el gobierno provincial, a través del Ministerio de Salud, comprometió fondos para cubrir parte de los gastos de operatividad del Espacio.

El aporte que el gobierno destinó, fue en consideración a los objetivos del Plan Provincial de Adicciones, fijados en el artículo 2º de la Ley 7088, en particular los incisos: "...e) Fortalecer y coordinar las acciones de organismos no gubernamentales y de organizaciones comunitarias y propiciar su articulación con las del sector público... g) Garantizar la asistencia integral adecuada a los usuarios de drogas y a su entorno familiar articulando para ello los recursos estatales con los de ámbito privado, y promover el desarrollo de centros especializados a tal fin".

A través de la firma de distintos Convenios se fijaron las responsabilidades de las partes con el objetivo de disponer: las instalaciones edilicias acondicionadas para el correcto funcionamiento, con garantía de mantenimiento (a cargo del municipio), parte de los recursos económicos necesarios (gobierno provincial), y el personal con la experiencia y capacitación adecuada (Asociación Civil), a los efectos de llevar a cabo los tratamientos

de personas con consumos problemáticos, adolescentes y adultos de ambos sexos, de la Provincia de Mendoza.

Es importante destacar que por iniciativa del municipio, y con el compromiso de la provincia, se logró que la asistencia brindada por el EIC no sea exclusiva para quienes tienen obra social, sino que pueden acceder también aquellos que no cuentan con dicha cobertura.

A un año de su inauguración, la Institución ha informado que se pudo integrar un equipo interdisciplinario incluyendo profesionales, operadores socio terapéuticos y talleristas. En dicho período se ha logrado trabajar en conjunto con el Plan Provincial de Adicciones y los CPAA zonales, funcionando como órganos derivadores y de supervisión de trabajo, a través de auditorías mensuales. También se comenzó a trabajar con OSEP donde se pudo brindar respuesta integral a la problemática, con un considerable aumento de personas asistidas. A través de la difusión y el trabajo en red se ha formado un voluntariado donde personas de distintas entidades y particulares colaboran aportando los medios que están a su alcance, tales como donación de materiales para el mantenimiento de la casa, charlas espirituales del grupo de jóvenes de la parroquia zonal y jornadas deportivas-recreativas, entre otros.

Respecto a los tratamientos, destaca con orgullo la Asociación, que en el mes de setiembre próximo (fecha a confirmar) se celebrará la finalización del proceso de rehabilitación residencial de dos residentes, los cuales volvieron a incluirse en la sociedad satisfactoriamente. Asimismo, para este nuevo año tienen muchos proyectos y expectativas para seguir creciendo junto a la comunidad.

La particularidad del EIC consiste en que es la única Institución de estas características que se encuentra funcionando en la Provincia de Mendoza, y que, a su vez, demuestra que ha logrado avances significativos en el desarrollo de su actividad, brindando una contención especial que propicia verdaderamente la integración de sus residentes en la sociedad.

Por ello, siendo que el festejo por el primer Aniversario de creación de este importante Espacio de Integración resulta meritorio, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara los festejos por el primer Aniversario de creación del "Espacio de Integración Comunitaria" de Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, programados para el 20 de agosto de 2016.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comunicar al Espacio de Integración Comunitaria, a la Municipalidad de Rivadavia, y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2016.

Ricardo Mansur

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71337)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto, solicitar al gobernador de la provincia, Lic. Alfredo Cornejo que con el fin de lograr una solución definitiva basada en el consenso social, unifique: consultas, actas acuerdos, protocolos de entendimiento, convenios marcos y reclamos, que existan con la vecina provincia de La Pampa, en relación a las disputas por las aguas del Río Atuel, para que los mismos cuenten con la opinión y el aval de los departamentos del Sur de la Provincia, la Junta Honoraria de Inspectores de Cauces del Río Atuel, la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Es muy importante destacar que el conflicto con la vecina provincia de La Pampa, en relación a las aguas del río Atuel, es de muy larga data, y con las expresiones periodísticas de los últimos días, en donde la Vicegobernadora de la Provincia habría enviado un protocolo de entendimiento al gobernador de la Provincia de La Pampa, sin previa consulta ni opinión de los departamentos sobre los cuales influirá cualquier tipo de resolución, creemos que es cuanto más desacertado.

Estamos convencidos de que cualquier tipo de iniciativa, tendiente a solucionar este conflicto, debe necesariamente "nacer", con la suficiente licencia social, para evitar cualquier tipo de mal interpretación de los mismos, hecho que en el pasado reciente sucedió, de manera intencional o no, en relación al convenio marco firmado en el año 2006 entre el gobernador de la provincia de La Pampa, Ing. Carlos Alberto Verna y El gobernador de la provincia de Mendoza Ing. Julio César Cleto Cobos, como así también en el año 2008, con el convenio marco firmado entre el gobernador de la Pampa Cdr. Oscar Mario Jorge y el gobernador de la Provincia de Mendoza, Cdr. Celso Jaque, convenios que al no contar con el aval de los involucrados no fueron mas que meras expresiones de deseos.

Creemos que es necesario recrecer las aguas del río Atuel, con el trasvase de las aguas del río Grande ya sea con la obra Portezuelo del Viento o no.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Majstruk
Carlos Bianchinelli
Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia, Lic. Alfredo Cornejo, que con el fin de lograr una solución definitiva basada en el consenso social, unifique: consultas, actas acuerdos, protocolos de entendimiento, convenios marcos y reclamos, que existan con la vecina provincia de La Pampa, en relación a las disputas por las aguas del río Atuel, para que los mismos cuenten con la opinión y el aval de los departamentos del Sur de la provincia, la Junta Honoraria de Inspectores de Cauces del Atuel, la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Gustavo Majstruk
Carlos Bianchinelli
Jorge Tanus
Lucas Ilardo
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71343)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que en Mendoza se debe pagar el litro de nafta más caro que en otras provincias, aún a pesar de tener una refinería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) en el propio territorio, en Luján de Cuyo. Por ello Mendoza llega a pagar, en promedio, casi un 5% más el litro de combustible de YPF en comparación con otros lugares.

Que esto se debe al incumplimiento de un decreto que se firmó durante el Gobierno de Celso Jaque (2007-2011), el número 1.465, que en su punto 3.11 indica:

“Precios de combustibles líquidos en la provincia: la empresa (por YPF) manifiesta en este acto que, para la formación y determinación del precio de los combustibles refinados en la destilería de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, y destinados al abastecimiento de la demanda provincial, continuará aplicando el menor impacto

originado en el costo del flete respecto de aquéllas áreas o regiones en las cuales no existe una refinería.

Esta declaración no tendrá efecto cuando la demanda local supere la capacidad de refinación realizada en la mencionada refinería y la empresa deba abastecer la demanda provincial con combustibles producidos en otras regiones del país y/o adquiridos en otros mercados”.

Que en su traducción, la cláusula implica que los precios de venta de los combustibles de YPF en mendoza no podían superar, sino igualar, a los de Capital Federal, puntualmente. Esto es lo que la firma nacionalizada en 2012 está -actualmente- pasando por alto.

Que el decreto, vigente a la fecha y publicado oportunamente en Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza, fue una de las condiciones que se impuso a la petrolera estatal al prorrogársele las concesiones que vencían en 2017 y, que partir de ese convenio, se extendieron por diez años más, hasta 2027.

Que ahí se fijan condiciones, una de esas era que los precios de las naftas tenían que costar igual que en Capital Federal salvo que la producción de la refinería de Mendoza no diera a basto para Mendoza y tuviera que traerse nafta desde La Plata.

Que el actual Ministro de Economía, Infraestructura y Energía Dn Enrique Vaquie, posee actual y concreto conocimiento de la situación y que cuando fuera legislador nacional se expreso al respecto solicitando una inmediata solución, tal cual lo expresara en medios locales en fecha 10 de junio 2014.

De acuerdo con su estimación, a la fecha, el litro de distintos combustibles, que ofrece la compañía de bandera nacional en la provincia, se abona casi un 5% más caro que en otros lugares de Argentina.

Ese porcentaje que no parece tanto lleva a que los mendocinos estemos pagando 17 millones de pesos más por mes de lo que deberíamos pagar”, especificó y agregó que la cláusula descripta no contempla ningún tipo de penalidad en caso de no ser cumplida”. MDZ, 10 de junio de 2014 <http://www.mdzol.com/nota/538162-la-ucr-en-pie-de-guerra-contra-el-unitarismo-de-hidrocarburos/>.

Que tal situación no ha cambiado, sino al contrario, se ha agravado debido a los incrementos en el precio del combustible sucedidos con posterioridad a la fecha de la nota y que son de público conocimiento. Y que la situación de diferencia en los precios respecto a otras provincias sigue igual. Tal cual lo demuestran las pizarras de las estaciones de la Capital del país y Mendoza.

Que además de las declaraciones vertidas el actual Ministro Vaquie, realizó la denuncia en Fiscalía de Estado, la cual en el mes de enero del presente año dictaminó que el Ejecutivo avance con el artículo 8º inciso 2 del mismo acuerdo, el cual establece que en caso de conflicto se recurrirá a un arbitraje.

Que es necesario encontrar una rápida y favorable resolución de la situación en beneficio de los intereses de la provincia y de los mendocinos.

Que no se tiene conocimiento de los avances en tal sentido y que se hace necesario que se dé estricto cumplimiento al decreto provincial 1465/11 y las empresas petroleras, en consecuencia, cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.

Y que además el Ministro Vaquie, se excuso de su participación en la solución del tema en cuestión, delegando en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tales tareas, por ser parte en la actualidad del directorio de la empresa YPF. Situación que no compartimos, ya que su cargo en el directorio de dicha empresa, no debería hacerlo retroceder en sus ánimos de defender los intereses de la provincia y de los mendocinos, cual hacia años atrás siendo oposición, sino por el contrario, debería ser para defender los intereses de la provincia y de sus ciudadanos, y no para justificar su inacción.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 agosto de 2016.

Mario Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y en particular al ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe a está H. Cámara de Diputados, el estado de situación a la fecha, del reclamo de la provincia a la petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto Provincial 1465/11, en lo referido al establecimiento del precio de combustibles para nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Mario Díaz

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71344)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que a fin de poder avanzar en la tarea de modificar la legislación vigente, es imprescindible informe sobre datos reales y actuales del escenario judicial en la provincia de Mendoza. Es importante destacar que la modificación de un Código Procesal implica cambios en una pluralidad de aspectos, tanto jurídicos, como socio – culturales, reformando los procedimientos que llevan a la solución de conflictos.

Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través

del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo - que establece nuevos Derechos y Garantías - y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Que debe tenerse como objetivo el fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el convencimiento de que esta alianza estratégica es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparente y eficiente.

Que para lograr el saneamiento de las Instituciones debe darse un lugar primordial a los mecanismos que incrementan la transparencia de los actos de gobierno, a los que permiten un igualitario acceso a la información y a los que amplían la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la administración.

El proyecto de reforma introducida al código procesal penal, implica un estudio pormenorizado de la situación judicial en general para así lograr un nuevo paradigma, que recepta mecanismos alternativos de resolución de conflictos, permitiendo a las partes, y en especial, a la víctima, la resolución de sus controversias, es necesario conocer la situación actual de la justicia.

Es por esto que pedimos que se remitan los índices de prescripción, de caducidad y de causas remitidas a Juzgados de origen sin resolución, de la Suprema Corte de Justicia.

Por todo lo expuesto.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, que dentro del plazo de 15 días de notificada, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sus índices de prescripción, de caducidad y de causas remitidas a Juzgados de origen sin resolución, del periodo comprendido desde el año 2009 a la actualidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2016.

Pablo Priore

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71359)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la realización de la segunda Feria Educativa para el trabajo y la educación superior, que se realizará en el Parque Nativo de la Villa Cabecera de Lavalle.

El evento organizado por la Dirección de Educación y Familia y el Área de Juventud de la Municipalidad de Lavalle en conjunto con el Centro de Educación e investigación Lavalle (CEIL) y el Instituto de Educación Superior (IES) N° 9-024, se llevará a cabo el 12 de agosto en el Parque Nativo de Villa Tulumaya desde las 9.00 hasta las 18.00.

Con motivo de la Feria Educativa, se desarrollarán además otras actividades el mismo día, entre las que contamos:

- 3ra. Jornada de Investigación e Historias Locales (Casa de la Cultura)
- Foro Juvenil - Ciclo 2016 (CEIL)
- Feria de Artesanos y Emprendedores

La Feria Educativa, auspiciada por la Municipalidad de Lavalle, contribuye al fortalecimiento de los procesos comunitarios en marcha que estimulan el desarrollo social de su región. Con el fin de su organización se reunieron representantes de distintas instituciones:

- Dirección de Educación y Familia de la Municipalidad de Lavalle.
- Coordinador del Área de Juventud
- Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo
- Universidad Juan Agustín Maza
- Instituto Nuestra Señora del Rosario - Nivel Superior.
- Instituto San Pedro Nolasco Nivel Superior.
- Instituto de Educación Superior N° 9-024.
- Centro de Educación e Investigación Lavalle.
- FM 90.3 Aires Lavallinos.

A las que se le sumarán otras instituciones (tanto locales como de otras jurisdicciones) ampliando la oferta y alternativas a tener en cuenta en cada dimensión para todos los ciudadanos que asistan a la jornada educativa.

Por la importancia en materia educativa para los alumnos de Lavalle y por el desarrollo de un evento conjunto con fines históricos, culturales y académicos, es que solicito a los legisladores la aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 8 de agosto de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1° - Declárese de interés de esta H. Cámara la "Segunda Feria Educativa para el Trabajo y la Educación Superior", que se realizará el día 12 de agosto en el Parque Nativo ubicado en la Villa Cabecera Departamento Lavalle.

Art. 2° - De forma.

Claudia Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71365)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cristina Malvina Astudillo, DNI 29.876.306, Domicilio, Saavedra 32 Colonia Bombal, Maipú, padece leucemia y desde hace mucho tiempo está diagnosticada para recibir un trasplante de médula ósea. Como no tiene obra social, está cubierta por el Programa Federal Incluir Salud, dependiente el Ministerio de Salud de la Nación, desde junio le prometen asignarle un hospital para esta intervención y no lo hacen. Cristina Astudillo accedió hacer de público conocimiento el tema, cansada de esperar y con el miedo lógico de todo guerrero en esta instancia de una recaída en la enfermedad, circunstancia por la que ella ya pasó.

Dada la urgencia y la importancia que reviste el caso es que solicitamos al ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la provincia, Dr. Rubén Alberto Giacchi, que interceda ante el Ministerio de Salud de la Nación, por ende al encargado del Programa Federal Incluir, para que se de solución de una vez por todas a la situación que esta padeciendo Cristina Astudillo, una mendocina que día a día esta luchando por su vida.

También solicitamos conocer con detalle el funcionamiento del Programa Federal Incluir y cuantos son los beneficiarios que tiene la provincia.

Por los motivos expresados es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Alejandro Viadana

Artículo 1° - Solicitar al ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte, Dr. Rubén Alberto Giacchi, interceda ante el Ministerio de Salud de la Nación, por la situación de Cristina Malvina Astudillo, DNI 29.876.306, quien padece leucemia y que desde hace tiempo está diagnosticada para recibir un trasplante de médula ósea, pero como no tiene obra social, es beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud y por ello que todavía no le asignan un hospital para que se haga la intervención mientras el tiempo pasa y el riesgo de perder la vida aumenta, por lo que solicitamos se informe por escrito a esta H. Cámara en el plazo legalmente establecido acerca de:

a) Si hubo contacto de parte de Cristina Astudillo, con gente del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deporte, con respecto al tema, caso contrario que medidas adopto el órgano para contactar a la paciente y tratar de solucionar la situación que atraviesa.

b) Detalle de los, beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, que depende del Ministerio de salud de la Nación.

c) Informe sobre si este programa destina fondos a la provincia.

d). Órgano de control que audite las operaciones del programa.

e) Informar si los hospitales deben facturar los servicios que se presten a los beneficiarios del mencionado programa.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 10 de agosto de 2016.

Alejandro Viadana

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 71317, con modificaciones; 71315, con modificaciones; 71320, con modificaciones; 71321, con modificaciones; 71335, con modificaciones; 71336; 71338, con modificaciones; 71339, con modificaciones; 71340, con modificaciones; 71341; 71342; 71345; 71352, con modificaciones; 71354; 71358; 71366; 71307; 71308; 71309; 71311; 71319; 71327; 71328, con modificaciones; 71329; 71330; 71332; 71337, con modificaciones; 71343; 71359; 71365, con modificaciones y 71344, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndice 15 al 44 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Villegas.

SR. VILLEGAS (UCR) - Señor presidente: en primer lugar es para agradecerle al Cuerpo el tratamiento del expediente 71335, el cuál a través de la Presidencia y de resolución de esta Cámara, invitamos a las Comisiones de Ambiente de Senado y Diputados de la Nación, para que vengán a ver la realidad de nuestra provincia con respecto al Río Atuel, específicamente al departamento General Alvear.

Le solicito que a través de la Presidencia, también, le enviemos una nota a la Comisión de Ambiente del Senado para que haga lo propio también, para que toda la Legislatura se haga eco de este pedido.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Lo haremos a la brevedad posible.

Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: queríamos pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 71334, es un expediente que tiene como objetivo que esta Cámara repudie el intento de detención a Hebe de Bonafini, que tuvo lugar el jueves pasado.

Principalmente porque lo consideramos un ataque a la histórica lucha de los organismos de los Derechos Humanos, del pueblo trabajador y de distintos sectores que se ha venido dando a lo largo de los años para que haya juicio y castigo para los genocidas y todos sus cómplices que tuvieron distintos tipos de participación de la última Dictadura Militar.

Todos, creo que todos conocemos lo que pasó el jueves pasado, pero no quería dejar de mencionar, que al igual que otros sectores del arco político, también opinamos, que este intento de detención se haya hecho un jueves, cuando es el día que las Madres de Plaza de Mayo hacen sus rondines, no es más que una provocación; en ese sentido nos sumamos a todos esos sectores que salieron a repudiar esto, dejando en claro que nuestras diferencias con Hebe de Bonafini y con su apoyo al gobierno kirchnerista, son ampliamente conocidas, pero que todo eso no nos va a dejar por fuera de ver la importancia que tiene defender a quienes han salido de luchar por Memoria, Verdad y Justicia, sobre todo ahora que nosotros entendemos que detrás de todo esto, también, hay una intención de diezmar estos Juicios Políticos a genocidas o de seguir consiguiendo prisiones domiciliarias, como en el caso de Otilio Romano, o como en el caso de Etchecolatz, o simplemente invitándonos a desfilar, públicamente como es el caso de Aldo Rico.

Contra todo esto, es que nosotros presentamos este proyecto y que buscamos que esta Cámara se pronuncie por su repudio, justamente en defensas de las Libertades Democráticas y en rechazo a todos los ataques que sufre la histórica lucha de los organismos de los Derechos Humanos, de los trabajadores y de los sectores populares que pelean por el juicio y el castigo a los militares.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario y el giro a la Comisión de Derechos y Garantías, del expediente 71362, que es una denuncia que ingresó ayer en la tarde, referido a la situación de una paciente en el Hospital Central.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Páges.

SRA. PAGÉS (UCR) - Señor presidente: es para agradecer al Cuerpo, la aprobación del proyecto 71321, el cual le instamos al Poder Ejecutivo para que ponga en práctica las acciones del Plan Nacional, Prevención, Tratamiento y Erradicación de la Trata de Personas. Es muy importante porque viene a cumplir uno de los propósitos de la Ley 65458, donde se necesitaba para esta ley, poner en práctica en la reglamentación este plan; este plan es muy importante y va a comenzar a llevarse a cabo en enero del 2017. Por eso es que presentamos para que Mendoza, pueda iniciar las actividades en esa fecha y en este plan que todos ya lo deben conocer, y sino es muy interesante leerlo, están comprendidos los Ministerios: de Educación; de Salud; de Economía y tiene muchas acciones de prevención, de tratamiento y erradicación de la Trata.

Por eso, les agradezco la aprobación del mismo. Gracias.

SR. PRESIDENTA (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: de este bloque nos vamos a oponer al tratamiento del expediente que trata sobre señora Bonafini, y concretamente porque, creo que lo que está haciendo, lo que está haciendo es dañar al Movimiento de Derechos Humanos y está tratando de que los Derechos Humanos usarlo como escudo para no someterse a un proceso judicial dónde no se le está juzgando a ella por su trabajo en los Derechos Humanos, sino todo lo contrario, se la está juzgando por una causa de corrupción; causa de corrupción que ha visto violentado Derechos Humanos a la gente, por ejemplo al derecho de la vivienda digna, ya que la gente no pudo hacer esa vivienda, por la malversación de fondos que hubo en "Sueños Compartidos"; creemos que todos tenemos que estar a derecho y todos nosotros cuando somos citados por la justicia, nos tenemos que poner a disposición de la justicia; más aquellos que somos funcionarios públicos o que hemos manejado recursos del Estado.

Acá, la señora Bonafini podría haber pedido mediante nota la posposición de su indagatoria, cosa que no hizo, sino que prefirió montar un show mediático para evadirse de la justicia y esto lo único que hace es violentar el estado de democracia que tanto decimos defender.

Nada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV) - Señor presidente: aclaro que esto es absolutamente a título personal, voy a apoyar el proyecto presentado y también creo que tiene razón el diputado precedente, todos tendríamos que ser igual ante la ley; así que podríamos decirle al Presidente Mauricio Macri, que

se hubiese presentado cuando lo citó la justicia y no lo hizo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: el asunto que estamos discutiendo, bueno, todavía no se votó para que se discuta, pero ya hay opiniones vertidas. Vamos a votar a favor de que se trate sobre tablas el expediente, pero queremos hacer algunas observaciones.

El que montó el show mediático es el gobierno; el gobierno eligió el día que estaba convocada una movilización nacional contra el tarifazo; es precisamente una cortina de humo lo que montó el gobierno en función de desviar la atención de la lucha popular contra el aumento de las tarifas.

Por otra parte la utilización de la justicia con fines políticos, es por todos sabida, tanto como el gobierno anterior, o como el actual gobierno; sin ir más lejos el incumplimiento de las leyes es evidente, por ejemplo, ayer mencionaba en una reunión el caso del fallo, de la orden de la Corte Suprema de la Nación que dio conocer el acuerdo de Chevron-YPF, el gobierno incumbe y no hay ningún despliegue policial para que el Gobierno haga conocer el pacto Chevron-YPF, de acuerdo a lo que establece la ley; entonces la utilización de este despliegue enorme que se hizo para la detención de Hebe Bonafini, evidentemente tiene un contenido político. Contenido político que está en relación directa con lo que hemos vivido en los últimos años, se pretende sepultar la lucha por los Derechos Humanos y para este sepultamiento de la lucha por los Derechos Humanos, nosotros señalamos que el gobierno kirnerista tuvo mucho que ver cuando contó a estas organizaciones defensoras históricas de los Derechos Humanos y las puso al servicio de una política estatal; integraron organizaciones de lucha al estado es quitarle todo el rol que venían cumpliendo las organizaciones de lucha en este caso "Madres de Plazo de Mayo"; por eso hubo "Madres de Plaza de Mayo", que dijeron: no, Hebe tiene que ir a la justicia y despegarse de todo el ambiente de corrupción y todo lo que significó el manejo por parte del kirnerismo de esos fondos públicos que se utilizó en este proceso de copartición e ir a fondo con los procesos de movilización que están en curso.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (FPV) - Señor presidente: solamente para recordar que el tema quedó excluido del tratamiento, que fue el acuerdo que lograron los distintos bloques, por lo tanto el tema va a pasar a su Comisión, y me parece que es el ámbito de discusión, y después incorporarlo en una sesión determinada. Solamente eso, no pretendemos impedir la discusión, sino seguir con el orden de la

sesión, como lo habíamos establecido. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (FPV) - Señor presidente: en realidad es que a pesar de que haya excluido, creo que es un tema bastante importante, y en este momento la señora Hebe de Bonafini merece el apoyo, porque la señora de Bonafini se ha presentado las veces que se ha requerido, y en este caso, ella manifestó estar cansada, de que en realidad creo que lo mediático ha sido lo que se ha montado, razón por la cual yo comparto con los diputados preopinantes el apoyo a Hebe de Bonafini.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tenemos dos mociones que hay que poner en consideración, primero la moción de la diputada Escudero, en cuanto al tema que se está debatiendo, de la señora Bonafini, repudiando la acción ante la Justicia.

En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto in voce presentado por la diputada Escudero.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Rechazado

Corresponde considerar la moción del diputado Jiménez, dando estado parlamentario y girando a la Comisión de Derechos y Garantías ese expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV) – Señor presidente: quería pedir la preferencia con despacho del expediente 67595, que es un proyecto de mi autoría, y de la diputada Pérez, Ramos, Saponara y José Muñoz; pidiendo a la Dirección General de Escuelas, la implementación de la lectura obligatoria de autores mendocinos. El mismo se encuentra en la Comisión de Hacienda, pero yo mismo he pedido un espacio, porque el proyecto de ley pasó a declaración, y queremos ir a explicar, junto a unos cuantos autores mendocinos, sobre la importancia para nosotros de esta posibilidad.

Y la preferencia con despacho del expediente 69935, que trata sobre la posibilidad de cupos de trabajo en los entes del Estado, de personas de transgénero, de travestis y transexuales; por lo cual también solicito a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la posibilidad de que el martes que viene recibir en comisión a los interesados.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para corregir una información que di recién, la gente de protocolo me acaba de decir que el salón de los diputados está ocupado el viernes, así es que la reunión para recibir a los trabajadores judiciales se va a hacer en el Salón Azul, el viernes a las 10.00.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) - Señor presidente: disculpe, voy a parecer reiterativo, pero es para solicitarle que haga todos los actos útiles para poder dar cumplimiento a la Resolución 260, del 8/6/2016; que es la invitación a la Cámara de Diputados al Secretario de Ambiente y al Director del Zoológico, para que informe sobre distintos puntos, que esta Cámara y un grupo de diputados hemos solicitado y no hemos tenido respuesta alguna.

SR. PRESIDENTE (Parés) - El viernes, a las 8.00, lo espero en mi despacho, no ponemos de acuerdo, y ahí los invitamos en forma conjunta a ambos funcionarios diputado.

SR. MUÑOZ (FPV) - Con el diputado Viadana vamos a estar ahí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¡Como no!

VIII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) - Señor presidente: es para conmemorar el “Día de los Pueblos Indígenas”, que fue ayer, establecido por la ONU, la Organización de las Naciones Unidas.

Quiero expresar, principalmente en esta Cámara, que no hay “humanos de primera y humanos de segunda”; que todos tenemos los mismos derechos; todos somos parte de esta tierra. El lema propuesto para el año 2016, de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas es el “derecho a la educación”; porque tienen problemas en educación; en derechos humanos y en desarrollo.

Hay en todo el mundo 5.000 grupos indígenas, en 90 países y hablan, aproximadamente, 7.000 lenguas en todo el mundo.

¡Feliz Día Internacional a los Pueblos Originarios y a los integrantes de las comunidades de Malargüe y de toda Mendoza! Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) - Señor presidente: es para solicitarle también a usted en forma personal,

extienda la invitación para el diputado Sorroche y el diputado Villegas, para que asistan a la reunión del viernes, a las 8.00.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias, diputado, la hacemos extensiva a todos aquellos que quieran estar.

Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: es a los efectos que hubiese silencio en el recinto, cuando la diputada estaba haciendo uso de la palabra. Eso era todo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (FPV) - Señor presidente: es para adherir al homenaje realizado por la diputada preopinante, y hacer extensivo la salutación a las "Comunidades Huarpes" del Departamento Lavalle, y también bregar, porque prontamente puedan serles reconocidos sus derechos de propiedad sobre la tierra que ancestralmente poseen.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: para rendir un pequeño homenaje, en el cual, estoy segura que todos compartimos, por la penosa partida del periodista y relator mendocino Daniel Alberto Azcona, que hace algunos días realmente nos ha dejado, y todos los periodistas de Mendoza han hecho realmente grandes relatos no solo sobre el periodista, sino sobre el ser humano; y ha abierto un gran camino para todos los periodistas que siguen el amor por el relato y el amor por el fútbol de la provincia de Mendoza; y les voy a pedir, sé que todos van a estar de acuerdo que hagamos un minuto de silencio en su homenaje, porque realmente ha sido un gran periodista para esta provincia.

-Se procede al minuto de silencio.

- Son las 13.52.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, damos por clausurada la hora de homenajes.

Sin ningún otro tema por tratar y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 13.54.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

IX

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8892)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Impóngase el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito de La Reducción, del Departamento Rivadavia, en virtud de la tarea desarrollada durante muchos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad del Distrito de La Reducción y de todo el Departamento Rivadavia.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes
de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley 8893)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ámbito. Establécese en el territorio de la Provincia de Mendoza, el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

Art. 2° - Definición. Defínese como Cuidador Polivalente a quien preste el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

Art. 3° - Actividades de la Vida Diaria. A los efectos de la presente ley se entenderán como actividades de la vida diaria, aquellas indispensables para llevar una vida digna y en las cuales la persona con dependencia requiere asistencia permanente, tales como bañarse, preparar alimentos, alimentarse, vestirse, trasladarse, acceder a los servicios de salud o hacer las necesidades fisiológicas, así como actividades instrumentales como desplazamiento y ayuda para realizar trámites tendientes a satisfacer las necesidades básicas.

Art. 4° - Funciones. Constituyen parte de las funciones esenciales del cuidador, las siguientes:

a) Apoyar a los profesionales que atiendan la salud del paciente/asistido respetando las indicaciones que aquellos determinen.

b) Brindar compañía, aplicando técnicas para evitar la dependencia, procurando facilitar las acciones de la vida diaria de las personas con discapacidad.

c) Ejecutar las medidas higiénicas, dietéticas y terapéuticas generales, incluyendo la medicación vía oral y de uso externo prescrita por el profesional médico.

d) Observar y atender todo indicio de alteración de la salud física o mental de la persona bajo su cuidado informando a quien corresponda.

e) Colaborar en la ejecución de técnicas recreativas, fisioterapéuticas y de laborterapia.

f) Fomentar, sostener y articular las redes solidarias de apoyo que tiendan a mejorar la calidad de vida y la conservación del rol familiar y social del asistido.

g) Proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario.

h) Desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar.

i) Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados.

j) Incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.

k) Participar en cursos de actualización profesional para atención, prevención y asistencia del paciente/asistido y de su entorno familiar.

Toda otra actividad que no se encuadre en las prescripciones de la presente ley, corresponde al profesional de enfermería por ser inherente a la atención de la salud o al servicio doméstico, por realizar tareas del hogar y no de la atención de la persona.

Art. 5° - Acciones de los cuidadores. En los establecimientos geriátricos, residencias de larga estadía para adultos mayores, las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

Art. 6° - Del Registro. Créase el Registro de Cuidadores Polivalentes en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, quien

deberá expedir la matrícula correspondiente que habilite para desempeñar dicha función.

Art. 7° - Requisitos de inscripción. Serán requisitos para Inscribirse en el registro de Cuidadores Polivalente de personas:

a) Poseer educación primaria completa.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer certificado habilitante otorgado por entidad oficial o capacitación afín, reconocidas por la Dirección General de Escuelas o el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

d) Declarar ante el Registro de Cuidadores la situación ante AFIP, con su debida constancia otorgada por dicha entidad.

e) Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales otorgado por el Ministerio de Seguridad Provincial.

f) Aptitud psicofísica para la tarea, acreditada mediante certificado médico, expedido por un organismo público de salud.

Los requisitos enumerados previamente deberán renovarse anualmente, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la disminución de dicho plazo.

Art. 8° - Capacitación y perfeccionamiento. La formación, capacitación y perfeccionamiento del Cuidador Polivalente de Personas podrá realizarse en instituciones estatales o privadas reconocidas por la Dirección General de Escuelas o por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 9° - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 10 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Determinar los contenidos, pautas y todos los requisitos necesarios para desempeñar la función de Cuidador Polivalente, incluido el curso de formación y capacitación que habilite para tal fin.

b) Establecer los requisitos que deban cumplimentar las instituciones públicas o privadas para ser formadoras de Cuidadores Polivalentes.

c) Publicar la lista de instituciones públicas o privadas habilitadas para realizar los cursos de capacitación y formación.

d) Expedir la certificación que habilita para el desempeño de la función de Cuidador Polivalente e inscripción en el Registro.

e) Confeccionar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes.

f) Realizar campañas informativas sobre el cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad.

g) Organizar y realizar cursos de formación y capacitación para Cuidadores Polivalentes.

h) Informar sobre el listado actualizado de Cuidadores Polivalentes cada vez que así lo requieran centros de salud o particulares.

i) Celebrar convenios con las Obras Sociales y Prepagas a los efectos de afrontar los gastos que requiere el servicio de Cuidador Polivalente.

Art. 11 - Normativa Aplicable: El Régimen de Trabajo del Cuidador Polivalente, su jornada, así como los derechos y obligaciones de las partes se regirán por la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de Trabajo que rija la actividad y el contrato individual de trabajo celebrado entre empleador y trabajador.

Art. 12 - Publicidad. La Autoridad de Aplicación, deberá publicar vía internet el Registro de Cuidadores Polivalentes debidamente detallado por departamento con los respectivos datos de cada miembro del registro.

Art. 13 - Obligación de denuncia. El Cuidador Polivalente de personas está obligado a efectuar las denuncias correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la ley 24417 de Protección contra la Violencia Familiar y su reglamentación.

Art. 14 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15 - Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Exptes. 71324 y 71323)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase la resolución Nº 715/16 del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y la propuesta de KLP Emprendimientos S.A., que forma parte de la misma, que fuera aceptada por la

Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC) ante el Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales en lo que respecta a las competencias propias de cada área, en los autos Nº 1.017.294 caratulados "KLP Emprendimientos S.A. P/Mega Concurso", la que en copia certificada forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 11ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 3-8-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Claudia Segovia, para ausentarse de la Provincia entre los días 13 al 19 de agosto de 2016.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lautaro Jiménez, para ausentarse de la Provincia los días 13 y 14 de agosto de 2016.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 71324 ac. 71323)

RESOLUCIÓN N° 541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al despacho de comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 71324 y su acum. 71323/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Parés, Villegas, Sorroche, Albarracín, Narváez y Campos, ratificando la Resolución N° 715/16 del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y la propuesta de KLP Emprendimientos S.A, que fuera aceptada por ATM y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos ante el Juez del Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en lo que respecta a las competencias propias de cada área, en los autos 1.017.294 caratulados “KLP Emprendimientos S.A P/Mega Concurso”.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a las diputadas Macarena Escudero y Cecilia Soria y al diputado Lautaro Jiménez para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 71324 y su acum. 71323.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 71088)

RESOLUCIÓN N° 543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 14-6-16, obrante a fs. 7 del Expte. 71088/16 – proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, imponiendo el nombre de Dr. Helios Adino Suttora al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito La Reducción, Departamento Rivadavia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 68834)

RESOLUCIÓN N° 544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68834/15, proyecto de declaración de la diputada Varela, expresando el deseo que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Sede Mendoza, informe por escrito sobre el Programa Hogar.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 68844)

RESOLUCIÓN Nº 545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68844/15, proyecto de resolución del diputado Viadana, distinguiendo al abogado, mediador Antonio Tula, por su destacada labor en pos de la resolución de conflictos familiares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 71261)

RESOLUCIÓN Nº 546

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 71261/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, incorporando el Art. 87 bis y sustituyendo los Arts. 104, 155, 156, 177, 181, 189, 284, 318, 324, 346, 350, 351, 353, 355, 361 y 362 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

12

(Expte. 67711)

RESOLUCIÓN Nº 547

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67711.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 67711)

RESOLUCIÓN Nº 548

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-8-16, obrante a fs. 27/30 del Expte. 66711/14, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo el Régimen de Cuidadores Polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 549

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71346 del 9-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Niven, declarando de interés de esta H. Cámara el 50º Aniversario de la Cámara de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Agropecuarios de Las Heras (CIPA) a celebrarse el día 29 de septiembre de 2016.

Nº 71347 del 9-8-16 –Proyecto de declaración del diputado Niven, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el 50º Aniversario de la Cámara de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Agropecuarios de Las Heras (CIPA) a celebrarse el día 29 de septiembre de 2016.

Nº 71348 del 9-8-16 –Proyecto de declaración del diputado Niven, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la “XXXIV Asamblea Nacional de Servicios Sacerdotales Nocturnos y de Urgencia”, a realizarse en la Villa Santa Clara, predio de los Franciscanos, Departamento San Rafael, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016.

Nº 71349 del 9-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Niven, solicitando a la Dirección de Ganadería informe sobre puntos vinculados con la Comisión Provincial de Salud Animal de Mendoza (COPROSAMEN).

Nº 71350 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara el 56º Aniversario del club de Leones del Departamento Godoy Cruz.

Nº 71351 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara el Plan Nacional contra la Violencia de Género.

Nº 71357 del 9-8-16 –Proyecto de declaración del diputado Tanús, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés Provincial, la gira artística que realizará el Coro de la Ciudad de Mendoza por la República de Chile entre los días 11 al 16 de octubre de 2016, con el objeto de participar en el “IX Festival Internacional de Coro Mario Baeza”.

Art. 2º - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71335 del 8-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Villegas, solicitando a los diputados nacionales por Mendoza instrumenten las gestiones necesarias para que las Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Economía Nacional e Inversión del H. Senado de la Nación, se reúnan en

el Departamento General Alvear, en el marco de la Creación de un Comité de Cuenca para el Río Atuel.

Nº 71336 del 8-8-16 –Proyecto de declaración de la diputada Guerra, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a dotar de seguridad la ladera oeste del antiguo túnel, que actualmente se rodea para acceder a Cacheuta.

Nº 71338 del 8-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara, la Jornada Intrahospitalaria sobre Rehabilitación Cardio Respiratoria (RCP).

Nº 71339 del 8-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Ortega, solicitando al Registro Único de Propiedades Inmuebles, eleve un listado consignando si existe en su ámbito propiedades en desuso aptas para la instalación de un Refugio de animales abandonados y un Refugio para personas en situación de calle.

Nº 71340 del 8-8-16 –Proyecto de declaración del diputado Villegas, expresando el deseo que los Senadores Nacionales por Mendoza, instrumentasen las gestiones para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Economía Nacional e Inversión de la Nación, en su visita a la provincia de La Pampa en el marco legislativo, den la creación de un Comité de Cuenca para el Río Atuel y extienda su visita al Departamento General Alvear.

Nº 71341 del 8-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara, los actos conmemorativos por los 102 años del Aniversario del Departamento General Alvear.

Nº 71342 del 8-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara, las “XXIV Jornadas Provinciales de Prevención y Combate de Incendios de Monte Nativo”.

Nº 71345 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Jaime y del diputado Balsells Miró, declarando de interés de esta H. Cámara la “Jornada de Reflexión sobre las Exigencias de la Oralidad en un Proceso Penal”, organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a realizarse el día 11 de agosto de 2016 en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, de la ciudad de Mendoza.

Nº 71337 del 8-8-16 –proyecto de resolución de los diputados Majstruk, Bianchinelli, Tanús, Parisi e Ilardo Suriani, solicitando al Gobernador de la Provincia logre una solución definitiva basada en el consenso social, unifique: consultas, actas, acuerdos, protocolos de entendimiento, convenios y reclamos, que existan con la vecina provincial de La

Pampa, en relación a las disputas por las aguas del Río Atuel.

Nº 71343 del 9-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el estado de situación a la fecha del reclamo de la Provincia a la petrolera YPF, por el cumplimiento del Decreto Provincial Nº 1465/11, referido al establecimiento del precio de combustibles.

Nº 71344 del 9-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Priore, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, informe sobre sus índices de prescripción, de caducidad y de causas remitidas a juzgados de origen sin resolución, del período comprendido desde 2009 a la fecha.

Nº 71352 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, distinguiendo a Augusto Alonso por ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación.

Nº 71354 del 9-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Sorroche, declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto Aros Magnéticos para personas con hipoacusia efectuado por los alumnos de 6º Año de la Escuela Nº 4-123 “Integración”.

Nº 71358 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de los diputados Mansur y Sosa y de la diputada Pérez L., declarando de interés de esta H. Cámara, los festejos por el primer Aniversario de la creación del “Espacio de integración Comunitaria” de Los Campamentos, Rivadavia, programados para el día 20 de agosto de 2016.

Nº 71359 del 9-8-16 –Proyecto de resolución de la diputada Segovia, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la Segunda Feria Educativa para el Trabajo y la Educación Superior, que se realizará en el Parque Nativo de la Villa Cabecera de Lavalle, el día 12 de agosto del corriente año.

Nº 71365 del 10-8-16 –Proyecto de resolución del diputado Viadana, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes interceda ante el Ministerio de Salud de la Nación, por la situación de Cristina Malvina Astudillo, quién padece leucemia.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 71317, 71315, 71321, 71307, 71308, 71309, 71311, 71319, 71327, 71328, 71329, 71330 y 71332.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 71317)

RESOLUCIÓN Nº 550

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al docente y escritor Enrique Rafael Socas, por la fecunda y comprometida labor realizada en la docencia rural y la prolífica realización literaria de su autoría, como asimismo, la presentación de su nueva obra “Amelia”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 71315)

RESOLUCIÓN Nº 551

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Maestría en Magistratura y Gestión Judicial, dictada con la coordinación conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza y el Centro de Capacitación Judicial Manuel A. Sáez.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 71320)

RESOLUCIÓN Nº 552

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda el siguiente expediente:

Nº 71320 del 2-8-16 –Proyecto de declaración de las diputadas Pérez L., Sanz y Ruiz S. y de los diputados Sosa y Mansur, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a revocar la autorización otorgada al municipio del Departamento San Martín, respecto al cierre vehicular permanente en el tramo ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo, Las Heras y Ruta Provincial 50 de dicha ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 71321)

RESOLUCIÓN Nº 553

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizase las acciones pertinentes a fin de poner en práctica el "Plan Nación de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres" (2017-2019), dando cumplimiento a la ley nacional Nº 26485.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

19

(Expte. 71335)

RESOLUCIÓN Nº 554

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los diputados nacionales por la Provincia de Mendoza, realicen las gestiones necesarias para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, se reúnan en el Departamento de General Alvear, en el marco legislativo de la Creación de un Comité de Cuenca para el Río Atuel.

Art. 2º - Encomendar a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, efectúe los actos útiles y necesarios para la visita de las Comisiones del Senado Nacional a nuestra provincia.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo del Departamento de General Alvear a instrumentar las gestiones necesarias con el Poder Ejecutivo Provincial con el objeto del desarrollo y normal funcionamiento de las Comisiones del Senado de la Nación en dicho Departamento.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 71336)

RESOLUCIÓN Nº 555

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad procediese a dotar de seguridad a la ladera Oeste del antiguo túnel, que actualmente se rodea para acceder a Cacheuta, a fin de evitar derrumbamientos del material rodante.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. 56)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 71338)

RESOLUCIÓN Nº 556

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Jornada Intra hospitalaria sobre Rehabilitación Cardio Respiratoria (RCP)", que se llevará a cabo en el auditorio del Hospital Universitario, el 11 de agosto de 2016, de 8.30 a 14.00 horas, organizado por el Área de Capacitación del Hospital Luis Lagomaggiore, Defensa Civil del Municipio de Las Heras y la Dirección de Educación Especial de la DGE.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte.71339)

RESOLUCIÓN Nº 557

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección del Registro Único de Propiedad Inmueble (RUPI), que eleve un listado consignando si existen en su ámbito propiedades en desuso aptas para posibilitar la instalación de un Refugio de animales abandonados en la vía pública, y un Refugio para personas en situación de calle en el Gran Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución, copia de la nota que remitieran al RUPI los miembros de la Fundación "Amanecer a una Nueva Vida".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Mendoza, 13 de marzo de 2016.

Sr.
Director Registro Único de
Propiedades Inmuebles (RUPI)
Lic. Oscar Villanueva
S / D

De mi mayor consideración:

Myriam Haydee Ahumada, DNI. 17.257.302, presidente de la Fundación Amanecer a una Nueva Vida "FUN.A.UN.VI" cuyos objetivos están dedicados a la protección de animales, vegetales y medio ambiente, me dirijo a Ud. Con la urgente necesidad de solicitarle, tenga a bien, buscar entre las propiedades que cuenta el Registro, dos inmuebles de las siguientes características:

*Un terreno en una zona fuera del radio urbano.

Zona: Capital, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz. (o zonas limítrofes cercanas, a la menor distancia posible por el traslado permanente de alimentos, animales, voluntarios, trabajadores, asistencia veterinaria y demás situaciones como el considerar los gastos de traslado, necesidad de movilidad adecuada, etc.).

Infraestructura:

1 - Sería importante contar con algo de infraestructura en el lugar, ya que para realizar las obras en el lugar tiene que haber personal que cuide. Comenzar de cero es muy difícil

2 - Es importante contar con agua y luz o la factibilidad de su conexión.

Actividades que se pretenden desarrollar:

1 - Refugio para los animales rescatados de la vía pública (permanentes o en tránsito).

2 - Vivero de forestales autóctonos de Mendoza (zonas áridas).

3 - Centro de entrenamiento de los animales rescatados (educación primaria en general y en otros casos educación especial, para personas con discapacidad).

4 - Alianza estratégica con OSC: construcción de módulos habitacionales para albergar personas en situación de calle: estamos hablando con OSC que trabajan este tema y psicólogos. El proyecto tiene muy buena aceptación. La idea se basa en la contención de estas personas, sacarlas de la calle, que tengan asistencia

psicológica que acompañe el proceso y a su vez desarrollen actividades en el cuidado de los animales, de la huerta orgánica y del vivero de forestales. Cabe destacar la importancia que tienen para las personas en situación de calle, los animales que los acompañan, los cuales son pilares afectivos fundamentales en sus vidas.

5 – Huera Orgánica.

* Una casa en zona urbana:

Zona: Capital, Las Heras, Guaymallen, y Godoy Cruz (cabe destacar que la atención veterinaria la tenemos en Capital y Las Heras).

Infraestructura:

1 – Puede ser una propiedad en desuso que pueda ser reparada

Actividades que se pretenden desarrollar.

1 – Transito para los casos de animales que necesitan observación veterinaria constante, tratamiento diario y permanente durante la recuperación de accidentados y enfermedades varias.

2 – Recepción y deposito de donaciones. (Dada la cantidad de perdidas sufridas por robos, es imprescindible contar con un lugar seguro y cercano).

3 – Gestiones organizativas y administrativas.

4 – Centro de contención para proteccionistas independientes que sufren maltrato social y psicológico por la actividad que realizan.

Hoy nuestra acción esta principalmente basada en el rescate de animales en situación de riesgo de vida en la vía publica, esterilización y posterior reinserción en hogares con adoptantes responsables.

El motivo de la urgencia a la que hago referencia al principio de la nota, se debe a:

- Hoy protegemos alrededor de 70 animales, los cuales se encuentran la mitad en un terreno prestado y la otra mitad esta en la casa de mi madre donde vivo. (aquí hay alrededor de 40 animales).

- La casa de mi madre, ubicada en la sexta sección de la ciudad de Mendoza, esta siendo destruida por la cantidad de animales y por otro lado mi madre es una persona mayor de 86 años que debe tener una vida normal y tranquila, es diabética, hipertensa y demás, motivo principal por el que debo trasladar a otro lugar a los animales.

- Por razones obvias la relación con los vecinos es compleja lógicamente. Los animales ladran y juegan, no conocen horarios y por mas que se los trata de controlar, generan molestias.

- El abandono de animales en la puerta de mi casa es constante y en las condiciones que se trabaja es imposible responder a toda la

irresponsabilidad de la gente. Así mismo, hay situaciones que se tornan imposibles de no atender por la gravedad del estado del animal. Debido a estas situaciones limites, viven en mi habitación 4 animales.

- El terreno que me prestan (el cual me están reclamando su restitución) esta ubicado por calle San Martín de Las Heras, entre los 5.000 lotes y el barrio Matéu, lugar peligroso, considerado zona roja. Como es lógico, nadie quiere ir a ese lugar por miedo, por lo tanto no podemos contar con personas que vayan ni a trabajar ni con voluntarios. Los robos de materiales que hemos sufrido no tienen palabras para describirlos.

- Es meritorio destacar que la mayoría de las personas que desarrollamos esta actividad somos mujeres, por lo tanto el lugar, en cuanto a seguridad se refiere, es muy importante.

- Demás esta decir que los problemas económicos están a la orden del día. Sin un lugar definitivo para construir la infraestructura y el lugar adecuado para los animales es imposible para desarrollarse efectiva y eficazmente.

- Podría seguir con los detalles de la situación , pero creo que es suficiente la información suministrada para el tratamiento de la problemática.

Situación actual social:

La población de animales crece permanentemente y sin control. Si bien se están realizando castraciones en los municipios, no es suficiente y ahora lamentablemente tenemos que sumar que el Centro de castración del "Programa Protenencia" instalado por la Nación en Mendoza, fue cerrado, lo que se traduce en un aumento a la gran superoblación de animales que ya existe en la vía publica. Esto concluye en que hay mas animales que lugares donde puedan encontrar un lugar responsable. Por lo tanto esto es exponencial a medida que pasa el tiempo. Todas las Organizaciones protectoras de animales, protectores independientes y ciudadanos comunes, estamos desbordados y sosteniendo económicamente una situación donde no hay un sustento legal ni gubernamental que denote una solución real y ponga un freno a los ciudadanos irresponsables.

El trabajo que se realiza es insalubre, esclavo, inseguro con riesgo de vida, exposición a enfermedades y ataques no solo de animales maltratados, sino también de personas peligrosas, se trabaja bajo inclemencias climáticas y estructurales, discriminación social; cualquier ciudadano normal cuenta con condiciones dignas de vida y trabajo; y en el caso de no se así, tienen amparo legal. Los ciudadanos que protegemos a los animales estamos fuera del sistema completamente, aunque nos convirtamos en personas jurídicas. Y cabe destacar que hablo de trabajo, no de pasatiempo, es un problema social real que afecta la convivencia de los ciudadanos. Invertimos horas y horas de trabajo duro, las casas donde vivimos son destruidas, todo nuestro dinero termina dilapidado

en esto, pasamos penurias económicas y financieras, los problemas terminan trasladándose a nuestras vidas privadas y familiares.

Destruyeron nuestro pasado, tenemos un presente condenado a la esclavitud y un futuro en tinieblas.

Por otro lado, las situaciones con los animales, ya seas por accidentes de tránsito, por mordidas, ataques, etc., cada vez son más frecuentes. El FBI (principal agencia de investigación de los EE.UU) desde el 2016 comenzó a seguir de cerca los casos de maltrato animal, ya que a raíz de sus investigaciones concluyeron que el "proceso de insensibilización" de los delincuentes (asesinos, violadores, maltrato intra familiar, etc.) se inició con las aberraciones a las que sometían a los animales. Cuando esto deja de satisfacerlos pasan a aplicarlo en los seres humanos.

Datos de la Institución

* Denominación: Fundación Amanecer a Una Nueva Vida "FUN.A.UN.VI"

* Personería Jurídica: Exp: N° 981/F/06-00917 fs.23/26 y vta. Resolución N° 2063 de 1/11/2006

* N° de CUIT: 30-70988805-2

* Presidente: Myriam Ahumada, DNI 17.257.302

* Tel: 154724654

* Mail: myriamvision@gmail.com

Desde ya agradezco su amable atención y rogándole una favorable y pronta respuesta a mi solicitud, quedo a su disposición.

Myriam H Ahumada
Presidente
FUN.A.UN.VI

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 71340)

RESOLUCIÓN N° 558

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a los senadores nacionales por la Provincia de Mendoza, realicen las gestiones necesarias para que las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía Nacional e Inversión del Senado de la Nación, al momento de

visitar a la Provincia de La Pampa, los días 17 y 18 de agosto de 2016, en el marco legislativo de la creación de un Comité de Cuenca para el Río Atuel, acompañen a las comisiones y extiendan sus visitas al Departamento General Alvear de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 71341)

RESOLUCIÓN N° 559

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevarán a cabo entre los días 11 y 12 de agosto de 2016, con motivo de cumplirse los 102 Años del Aniversario del Departamento General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 71342)

RESOLUCIÓN N° 560

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "XXIV Jornadas Provinciales de Prevención y Combate de Incendios de Monte Nativo", que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2016, en dependencias del H. Concejo Deliberante del Departamento General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 71345)

RESOLUCIÓN Nº 561

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Jornada de Reflexión sobre las Exigencias de la Oralidad en un Proceso Penal" organizado por el Ministerio de Seguridad, a llevarse a cabo el día 11 de agosto de 2016 en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Gobernador Emilio Civit, ubicado en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 71307)

RESOLUCIÓN Nº 562

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre la ley 8747 que regula el programa "Regreso Seguro", los siguientes puntos:

a) Cuál es el órgano de aplicación sindicado por el Ejecutivo para la aplicación del programa y si se encuentra en funcionamiento.

b) En caso negativo, exponga los motivos de tal situación, y qué medidas se han tomado al respecto.

c) En caso afirmativo, cuáles son los recorridos y horarios en los que se brinda el servicio.

d) Cuál es el balance de los responsables del programa hasta el momento.

e) Cuáles son las campañas de educación, información y difusión que se están realizando tendientes a que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y aplicación del mismo.

f) Qué cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito ha elaborado el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados.

g) Si la Secretaría de Servicios Públicos ha dispuesto de agentes en cada colectivo afectados al programa, en caso afirmativo, detallar los actos de violación del marco legal antes mencionado.

h) Toda otra información que considere de interés.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 71308)

RESOLUCIÓN Nº 563

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre la ley 8747 que regula el programa "Regreso Seguro", los siguientes puntos:

a) Cuál es el órgano de aplicación sindicado por el Ejecutivo para la aplicación del programa y si se encuentra en funcionamiento.

b) En caso negativo, exponga los motivos de tal situación, y qué medidas se han tomado al respecto.

c) En caso afirmativo, cuáles son los recorridos y horarios en los que se brinda el servicio.

d) Cuál es el balance de los responsables del programa hasta el momento.

e) Cuáles son las campañas de educación, información y difusión que se están realizando tendientes a que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y aplicación del programa.

f) Qué cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito ha elaborado el citado

Ministerio, y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados.

g). Si los hubiere, detallar los actos de violación del marco legal antes mencionado.

h). Toda otra información que considere de interés.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte.71309)

RESOLUCIÓN Nº 564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "X Jornada de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres" y la "VII Jornada de Estudios Interdisciplinarios sobre la Mujer en la Edad Media", a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2016 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 71311)

RESOLUCIÓN Nº 565

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre el estado de aplicación de la ley 8796 -Creación del Programa Provincial de Asma Infantil, los siguientes puntos:

a) Si está conformado el sistema de registración manual o informático.

b) Cantidad de pacientes registrados en la base de datos.

c) Si se ha continuado con la capacitación necesaria con el fin de optimizar el funcionamiento del programa.

d) Dotación actual de profesionales que actúan en él y funciones respectivas.

e) Partida presupuestaria asignada .

f) Detalle de los fármacos que se han adquirido para su funcionamiento.

g) Modalidad para la adquisición de dichos fármacos.

h) Oferentes y tipos de productos ofrecidos.

i) Productos adquiridos y los fundamentos a los fines de su adjudicación.

j) Estadísticas relacionadas con las enfermedades bronquiales en el primer semestre de 2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 71319)

RESOLUCIÓN Nº 566

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "6º Edición del Duatlón de Bowen", que se realizará el día 4 de septiembre de 2016 en el Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 71327)

RESOLUCIÓN Nº 567

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, coordinase las actividades necesarias para la reapertura y puesta en funcionamiento de la Posta Sanitaria N° 508, ubicada en el Distrito El Carmen, Departamento Lavalle.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 71328)

RESOLUCIÓN N° 568

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, arbitrase los medios necesarios para que en los servicios de guardias médicas de los Hospitales Públicos y Centros de Salud, se garantice la entrega de certificado médico donde conste el estado de salud del paciente, luego de la debida constatación del mismo a través de la asistencia, examen o reconocimiento, cuando los mismos o sus representantes legales lo soliciten.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 71329)

RESOLUCIÓN N° 569

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, llevase a cabo las medidas pertinentes para que se asigne a la Institución de Educación Superior N° 9-024, sita en calle Dr. Moreno y Fleming del Distrito de Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, el adicional del 40% correspondiente por zona.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 71330)

RESOLUCIÓN N° 570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, realizase las gestiones pertinentes para dotar al Centro de Salud N° 44 del Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle, de los siguientes requerimientos:

- a) Médico General de planta que cubra el cargo del Dr. Sícoli, quien fue encargado hasta el mes de Diciembre de 2015.
- b) Extender el horario de atención médica las 24 horas.
- c) Realización de análisis clínicos.
- d) Médico Cardiólogo.
- e) Médico Pediatra.
- f) Médico Ginecólogo.
- g) Insumos y medicamentos necesarios para poner en funcionamiento dichas modalidades.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

36

(Expte. 71332)

RESOLUCIÓN Nº 571

LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades desarrolladas en el marco de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna 2016", organizadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes durante los días 2 al 8 de agosto de 2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 71337)

RESOLUCIÓN Nº 572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo lograra una solución definitiva basada en el consenso social, unifique: consultas, actas acuerdos, protocolos de entendimiento, convenios marcos y reclamos que existan con la vecina provincia de La Pampa, en relación a las disputas por las aguas del Río Atuel, para que los mismos cuenten con la opinión y el aval de los Departamentos del Sur de la Provincia, la Junta Honoraria de Inspectores de Cauces del Río Atuel, la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 71343)

RESOLUCIÓN Nº 573

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe el estado de situación a la fecha del reclamo de la provincia a la petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto provincial N º 1465/11, en lo referido al establecimiento del precio de combustibles para nuestra provincia.

Art. 2ª - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 71344)

RESOLUCIÓN Nº 574

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, informe sus índices de prescripción, de caducidad y de causas remitidas a Juzgados de origen sin resolución, del periodo comprendido desde el año 2009 a la actualidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 71352)

RESOLUCIÓN Nº 575

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Augusto Alonso, por ser ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación, quien forma parte del Seleccionado Argentino de Fútbol Amputados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. 54)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 71354)

RESOLUCIÓN Nº 576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Aros Magnéticos" para personas con hipoacusia, efectuado por los alumnos de 6º año de la Escuela Nº 4-123 "Integración", los mismos serán fabricados e instalados por ellos en aulas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Destacar la labor de los MEP "Maestros de Enseñanzas Prácticas" y al Profesor Walter Giñazú, nexos con las facultades y Alumnos de 6º año del Establecimiento Educativo.

Art. 3º - Enviar copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Cuyo y a la Dirección General de Escuelas de nuestra provincia.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 71358)

RESOLUCIÓN Nº 577

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los festejos por el Primer Aniversario de la Creación del Espacio de Integración Comunitaria, ubicado en el Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, programados para el día 20 de agosto de 2016.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Enviar copia de la presente resolución al Espacio de Integración Comunitaria, a la Municipalidad de Rivadavia y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág. 55)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte.71359)

RESOLUCIÓN Nº 578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara de Diputados, la "Segunda Feria Educativa para el Trabajo y la Educación Superior", organizada por la Dirección de Educación y Familia y el Área de Juventud de la Municipalidad de Lavalle junto con el Centro de Educación e Investigación Lavalle (CEIL) y el Instituto de Educación Superior (IES) Nº 9-024, que se realizará el día 12 de agosto de 2016 en el Parque Nativo de Villa Tulumaya, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 71365)

RESOLUCIÓN Nº 579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes intercediese ante el Ministerio de Salud de la Nación, por la situación de la Sra. Cristina Malvina Astudillo, DNI 29.876.306, quien padece leucemia y está diagnosticada para recibir un trasplante de médula ósea: pero no posee cobertura alguna de obra social y como beneficiaria del Programa Federal "Incluir Salud" aún no se le asigna un hospital para que se proceda a la intervención, lo que agrava su estado de salud y aumenta el riesgo de pérdida de vida.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 71366)

RESOLUCIÓN Nº 580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71366 del 10-8-16 –Proyecto de declaración de los diputados Tanús, Bianchinelli, Ilardo Suriani, Parisi, Molina, Muñoz, Rueda, Cofano, González y de las diputadas Ramos, Segovia y Galván, expresando apoyo a todos los proyectos de leyes que se encuentren en tratamiento en el H. Congreso de Nación que tengan por objeto la derogación de los aumentos dispuestos por el gobierno nacional en los servicios de Gas y Luz durante el año 2016.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 71362)

RESOLUCIÓN Nº 581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71362/16 –Sr. Daniel Gerardo Donoso, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Exptes. 67595 y 69935)

RESOLUCIÓN Nº 582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 67595/14 –Proyecto de ley de los diputados Viadana y Muñoz y de las diputadas Ramos, Saponara y Pérez C., estableciendo que la Dirección General de Escuelas y los establecimiento de enseñanza privada, deberán incluir en los planes de estudio para los niveles primario o general básico y secundario o polimodal, con carácter de obligatorio, la enseñanza de la literatura mendocina contemporánea.

Nº 69935/15 –Proyecto de ley del diputado Viadana, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

NÉSTOR PARÉS
Presidente